RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 095-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 7 de octubre de 2026

VISTOS: Los Informes D000038-2026-PROCIENCIA-UD-FMI y D000123-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 2 de octubre de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000279-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 7 de octubre de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. Se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados

por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA). Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA); así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA), deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA;

Que, conforme con lo señalado en el numeral 6.6.1 de la anotada Directiva, en el caso que las consultas no amenicen la integración de las bases, la Unidad de Diseño comunica la “No Integración”, y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concurso, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA para su incorporación en el expediente del concurso. Asimismo, establece en su numeral 6.6.2 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de elegibilidad y evaluación, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio. Anota además el numeral 6.6.3 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso;

Que, por su parte, el numeral 6.6.4 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de no integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC- Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: Agenda 2.1. No integración de bases y 2.2. Presentación del segundo grupo de documentos a ser incorporados en el expediente del concurso; y c) Sección III: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la incorporación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso mediante el Acta de Sesión respectiva. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.6.5 la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, el informe técnico comunicando la “No integración” de las bases y solicita la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, agregando que los documentos detallados en el numeral 6.6.2 de la presente Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, asimismo, el numeral 6.6.6 de dicha Directiva, anota que la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, contando con el informe técnico y legal correspondiente, aprueba mediante acto resolutivo la “No integración” de las bases y la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso;

Que, por otro lado, el numeral 6.7.1 del anotado dispositivo normativo establece que durante la etapa de postulación y hasta antes del cierre del concurso, en caso se haya identificado la necesidad de realizar modificaciones a las Bases del concurso, ésta se sustentará mediante un informe de la Unidad de Diseño, considerando que, dichas reformas no requieran modificar el instrumento financiero, ni pongan en riesgo el cumplimiento del objetivo del concurso o afecten las condiciones de competencia del concurso establecida en la ficha técnica;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 083-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de agosto de 2026, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso; ii) la Constancia

de Previsión Presupuestal N° 092-2026-PROCIENCIA; iii) la Ficha Técnica; iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC01-F01) de fecha 3 de agosto de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente del Concurso N° 033 de fecha 27 de agosto de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Que, consta en el Acta de No Integración y Modificación de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente del Concurso N° 041 de fecha 1 de octubre de 2026, la Unidad de Diseño del PROCIENCIA convocó una reunión con la finalidad de comunicar la no integración y modificación de las Bases del Concurso, así como consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados al expediente del concurso, conformados por las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y del Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2026-019, acordando recomendar la emisión del acto resolutivo que apruebe los citados documentos, y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA en la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000038-2026-PROCIENCIA-UD-FMI de fecha 2 de octubre de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA informó que de las consultas recibidas durante la etapa de integración de bases de la convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, no resulta necesario realizar una integración de Bases, ya que dichas consultas estuvieron referidas a la similitud con proyectos previamente financiados, al nivel de madurez tecnológica, a la entidad adoptante, a los resultados esperados de la modalidad de escalamiento tecnológico a nivel industrial, a la conformación del equipo y el financiamiento, garantía y contrapartida. Sin embargo, la Unidad de Diseño identificó aspectos a modificar de las bases y anexos del concurso, las cuales fueron presentadas y aprobadas de manera unánime durante la reunión de no integración e incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del presente concurso, las cuales procede a detallar en el anotado informe. Finalmente, en base a los acuerdos arribados durante la citada reunión y que obran en el acta respectiva, recomienda remitir el citado informe a la Dirección Ejecutiva para la aprobación de las bases y anexos modificados, e incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del citado esquema financiero, y se proyecte el acto resolutivo correspondiente, para lo cual mediante el Informe N° D000123-2026-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, dicha unidad remite a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA las Bases y Anexos modificados, así como las Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-019, para su incorporación;

Que, mediante el Informe N° D000279-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 7 de octubre de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la no integración y modificación de las bases y anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas por las Bases Modificadas y sus Anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-019. Por otro lado, cumple con

adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado expediente de convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que, las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2026-019, y el Modelo de Contrato, cuenta con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar la no integración y modificación de las bases y anexos, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, por las Bases Modificadas y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño del PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y del Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2026-019, y el modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios, y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 111-2025-CONCYTEC-P de fecha 31 de octubre de 2025, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la no integración y la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 083-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de agosto de 2026, propuesta por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado “Escalamiento Tecnológico”, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 083-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de agosto de

2026, por las Bases Modificadas y sus Anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-019, y el Modelo de Contrato que, en anexo forman parte de la presente Resolución, al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado "Escalamiento Tecnológico", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 31 de agosto de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Cartillas de Elegibilidad y de Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por VASQUEZ SOPLOPUCO Hans Demetrio FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2026 19:41:12 -05:00

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA Diego Arturo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 16:42:00 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA CONTRERAS Zenia Julieta FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 16:44:47 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 16:57:53 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 16:58:08 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 17:17:37 -05:00

Firmado digitalmente por TIRADO BAZAN Miguel Luis FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2026 17:49:14 -05:00

BASES MODIFICADAS

ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO

Concurso E067-2027-01
Modificadas al 01 de octubre de 2026

Firma Digital
Firmado digitalmente por MEDINA CONTRERAS Zenia Julieta FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 12:30:25 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MAGALLANES IBERICO FERNANDO GABRIEL FIR 44185165 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 12:25:22 -05:00

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

MODIFICACIÓN DE BASES
Escalamiento Tecnológico 2027-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

<table>
<tr><th>Sección</th><th>Dice</th><th>Debe decir</th></tr>
<tr><td>2.2.2 Entidad Adoptante de Tecnología</td><td>La Entidad Adoptante debe contar con su Representante.</td><td>La propuesta tendrá una (01) Entidad Adoptante y debe contar con su Representante.</td></tr>
<tr><td>1.5 Características mínimas de la propuesta</td><td colspan="2">Traslado de los Documentos de postulación 13 y 14 a la sección de Características mínimas de la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>2.4.3 Contrapartida</td><td>La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y entidad adoptante) se comprometen a dar.

Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de desarrollo tecnológico</td><td>La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Adoptante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar.

Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de escalamiento tecnológico</td></tr>
<tr><td>2.4.3 Contrapartida</td><td>Tabla N°7: Contrapartida por tipo de Entidad Adoptante:

Columna “Tipo de entidad adoptante de tecnología”

Institutos o Centros de I+D+i público o privado sin fines de lucro, personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, CITE públicos o privados</td><td>Tabla N°7: Contrapartida por tipo de Entidad Adoptante:

Columna “Tipo de entidad adoptante de tecnología”

Institutos o Centros de I+D+i público o privado sin fines de lucro, personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, CITE públicos o privados, instituciones públicas</td></tr>
<tr><td>3.3 Programación de actividades</td><td>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Apertura del Concurso</td><td>Lunes, 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases</td><td>Miércoles, 09 de setiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Publicación de Bases Integradas</td><td>A partir del miércoles, 23 de setiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de cierre de la postulación</td><td>Miércoles, 23 de diciembre de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>A partir del 21 de mayo de 2027</td></tr>
<tr><td>Fecha de desembolso</td><td>A partir del mes de junio de 2027</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Apertura del Concurso</td><td>Lunes, 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases</td><td>Miércoles, 09 de setiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Publicación de Bases Integradas</td><td>A partir del martes, 06 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de cierre de la postulación</td><td>Viernes, 15 de enero de 2027 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>A partir del 29 de abril de 2027</td></tr>
<tr><td>Fecha de desembolso</td><td>A partir del mes de mayo de 2027</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.2 Documentos de Postulación.</td><td></td><td>Serán declaradas No Elegibles y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la plataforma de postulación documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras.</td></tr>
</table>

Anexo 3 Responsable técnico		***Cuento con experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de tres (03) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo.***
Anexo 3 Co-Investigador (es)	Tienen vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	Tienen vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante, ***entidad adoptante o entidad*** asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.
Anexo 3 Co-Investigador (es)		***Cuentan con experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo.***
Anexo 3 Co-Investigador (es)	Al menos uno de los Co-investigadores o el Responsable Técnico pertenece preferentemente a una entidad del sector productivo, de servicios o público interesado en ser usuaria final de la tecnología objeto de la subvención	Al menos uno de los Co-investigadores o el Responsable Técnico deberá pertenecer preferentemente a una entidad del sector productivo, de servicios o público interesado ***en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología objeto de la subvención.***

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 5

1.1. Bases del concurso..... 5

1.2. Objetivo General..... 5

1.3. Modalidades..... 6

1.4. Tipos de Proyectos..... 7

1.5. Características mínimas de la propuesta..... 7

1.6. Resultados Esperados..... 9

2. CONDICIONES DEL CONCURSO 11

2.1. Prioridades del concurso..... 11

2.2. Público Objetivo.....12

2.3. Conformación del equipo..... 16

2.4. Financiamiento..... 22

3. POSTULACIÓN 25

3.1. Elegibilidad..... 26

3.2. Documentos de postulación..... 26

3.3. Programación de Actividades..... 28

3.4. Absolución de consultas..... 28

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS..... 29

4.1. Contrato30

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 30

6. DISPOSICIONES FINALES..... 31

SIGLAS Y ACRÓNIMOS..... 33

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N°090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019.

1.1. Bases del concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Subvencionar proyectos de escalamiento tecnológico orientados a incrementar el nivel de madurez de tecnologías previamente desarrolladas y validadas, mediante actividades de integración, optimización y validación a escala piloto o en condiciones operacionales reales, éstas deberán fundamentarse en la recopilación lógica y

sistemática de datos que faciliten la simulación técnica de operaciones a escalas superiores.

1.3. Modalidades

Los proyectos de escalamiento tecnológico tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°1: Modalidades del Proyecto

Modalidad de proyecto	Definición
Escalamiento tecnológico a nivel piloto	Etapa enfocada en la construcción e integración de tecnologías, prototipos, procesos, productos o servicios tecnológicos en entornos simulados o relevantes para validar la hipótesis de diseño y evaluar la reproducibilidad técnica. Los proyectos deberán partir de resultados de proyectos de desarrollo tecnológico que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL 5, y deberán ejecutar actividades de validación a escala piloto que permitan alcanzar, como mínimo, un TRL 6. El escalamiento a nivel piloto permite experimentar de forma económica y eficaz el comportamiento de: parámetros de diseño, operaciones unitarias, corrosión, procedimientos operativos, materiales de construcción, etc. Asimismo, estudia el comportamiento de plantas industriales, en donde la planta piloto es una réplica y estará sujeta a condiciones de operación previstas para la planta industrial. Muestra los efectos de los cambios en las condiciones de operación de manera más rápida y económica.
Escalamiento tecnológico a nivel industrial	Etapa de transición tecnológica orientada a implementar tecnologías, prototipos, procesos, productos o servicios tecnológicos (validados previamente) a gran escala en entornos operativos reales para su producción masiva, continua y sustentable comercialmente. Los proyectos deberán partir de resultados de proyectos de desarrollo tecnológico que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica TRL 6, y deberán ejecutar actividades de validación a escala industrial que permitan alcanzar, como mínimo, un TRL 7. El escalamiento tecnológico a nivel industrial es un proceso sistemático mediante el cual una tecnología previamente desarrollada y validada[1] a nivel piloto es adaptada, integrada, optimizada y validada en condiciones de operación industrial, mediante actividades de ingeniería, diseño y selección de equipos, análisis dimensional, integración del proceso, validación del

[1] Piccinno, F., Hischier, R., Seeger, S., & Som, C. (2016). From laboratory to industrial scale: a scale-up framework for chemical processes in life cycle assessment studies. Journal of Cleaner Production, 135, 1085–1097.

	desempeño, control de calidad, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y evaluación técnico-económica y ambiental; con la finalidad de demostrar su funcionamiento reproducible, seguro y eficiente en un entorno operativo real y dejarla preparada para su transferencia, adopción y producción comercial.

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO

Los proyectos de escalamiento tecnológico permiten adaptar, integrar y validar tecnologías en condiciones de operación que rigen el entorno real, optimizando su desempeño, confiabilidad, seguridad, sostenibilidad y costos, con el propósito de acelerar su adopción por entidades como empresas, institutos o centros de I+D+i, y su implementación a escala productiva.

La etapa de partida requiere de una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico validado en laboratorio y que debe ser resultante de investigación previa propia. El proyecto podría complementar su sustento en experimentación previa propia con sustento en literatura científica o antecedentes de propiedad industrial. A partir de dicha información, se deberá estructurar el diagrama de flujo del proceso, precisando etapas operativas, dimensiones, unidades de reacción y el equipamiento crítico indispensable.

1.5. Características mínimas de la propuesta

El proceso de postulación se realizará en una (01) etapa, en la cual se presentará una propuesta[2] de proyecto de escalamiento tecnológico que involucre el nivel a escala piloto o escala industrial.

En el nivel piloto la propuesta deberá tener un nivel de madurez tecnológica de entrada correspondiente a TRL 5 y deberá orientarse a alcanzar, como mínimo, un nivel de salida correspondiente a un TRL 6. En el nivel industrial la propuesta deberá acreditar un nivel de madurez tecnológica de entrada correspondiente a TRL 6 y deberá orientarse a alcanzar, como mínimo, un nivel de salida TRL 7.

La propuesta deberá incluir lo siguiente, según su modalidad:

- Modalidad Escalamiento tecnológico a nivel piloto:
 - Al menos un (01) resultado tecnológico[3] - tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico - validado en un entorno relevante, que alcance

[2] La propuesta deberá adjuntar evidencia cualitativa y cuantitativa que sustente el nivel de madurez tecnológica alcanzado a la fecha de postulación, conforme a la Directiva N°001-2022-CONCYTEC-P o la norma que la sustituya, así como el resultado obtenido mediante la Calculadora TRL de la Plataforma Vincúlate. Disponible en: https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/

[3] Se deberá adjuntar el informe técnico de sustento.

como mínimo un nivel de madurez tecnológica TRL 5, acompañado de un Informe de Pruebas y Validación que incluya protocolos, condiciones de ensayo, indicadores, criterios de aceptación, resultados obtenidos y evidencias trazables.

- Un (01) Paquete Tecnológico para Transferencia.[4]
- OPCIONAL: Presentar al menos una (01) actividad[5] de validación o articulación con usuarios, demandantes o potenciales adoptantes de la tecnología, según corresponda a su nivel de madurez.

- Modalidad Escalamiento tecnológico a nivel industrial:

 - Al menos una (01) tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico que alcanza un nivel de TRL6 que incluya la demostración del prototipo en un entorno simulado de alta fidelidad o planta piloto (pruebas de alta fidelidad que validan los componentes básicos e integrados del prototipo)[6].
 - Informe de desempeño en planta piloto que contemple el siguiente contenido: protocolos de planta piloto, ensayos analíticos de precisión, repetibilidad y ajuste de parámetros críticos en condiciones cercanas a las reales.
 - Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante: Definición de la línea base y límites operativos en ambiente controlado que considera lo siguiente:
 i) Infraestructura óptima: Detalle de la planta piloto, laboratorios, maquinaria y software de simulación.
 ii) Capital humano calificado: acreditación (hoja de vida documentada) del personal técnico, profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología.
 iii) Cumplimiento de estándares: protocolos de seguridad y metodologías de pruebas a escala real.
 - Validación técnica inicial: al menos una mesa técnica con profesionales altamente calificados (expertos: profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante, sesiones demostrativas en entorno piloto o simulado a través de un acta firmada por los involucrados.
 - Informe de factibilidad técnica, diseño funcional, lecciones aprendidas para adaptar el prototipo y observaciones operativas.
 - Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso en su fase piloto

La propuesta deberá presentarse íntegramente redactada en idioma castellano.

[4] El paquete tecnológico que al menos incluya Informe de desempeño de prototipo (versión o experimental o release), manual de operación y mantenimiento, requisitos normativos y checklist de aceptación entre otros sugeridos en el anexo correspondiente.

[5] La actividad podrá consistir en pruebas en entorno relevante, sesión demostrativa, validación técnica con usuarios, mesa técnica, demo-day, vitrina tecnológica, rueda de negocios u otro mecanismo pertinente. La actividad deberá documentarse mediante un informe que contenga participantes, metodología, resultados, observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones de mejora, cuidando no afectar la novedad ni la estrategia de propiedad intelectual.

[6] Se deberá adjuntar el informe técnico de sustento.

La propuesta subvencionada debe ser desarrollada principalmente en el Perú; podrán realizarse actividades específicas en el extranjero cuando sean indispensables y debidamente justificadas (p. ej., análisis en laboratorios especializados), asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el país.

Es preciso indicar que no se financiarán proyectos orientados principalmente a generar conocimiento, desarrollar investigación aplicada inicial, implementar o validar rutinariamente tecnologías desarrolladas íntegramente por terceros.

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencie haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social, económico u otro que será generado por el proyecto e incorporar un análisis de la relación entre los resultados esperados y los desafíos locales, regionales, sectoriales o nacionales que se abordará(n) con el proyecto.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico”, por lo que, **todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.**

Las propuestas deberán contar, en la postulación, con un video de cinco (05) minutos de duración como máximo, en el cual se explique la propuesta a ser desarrollada, alojado en YouTube, Vimeo u otro medio de acceso público mediante un enlace que permanezca habilitado y pueda ser visualizado sin necesidad de solicitar autorización, registrarse o ingresar una contraseña durante todo el proceso de concurso.

1.6. Resultados Esperados

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

Tabla N°2: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos de escalamiento tecnológico:

Modalidad: Escalamiento tecnológico a nivel piloto
a. Al menos una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico que alcanza un nivel de TRL 6 (como mínimo), que incluya la demostración del prototipo en un entorno simulado de alta fidelidad o planta piloto (pruebas de alta fidelidad que

validan los componentes básicos e integrados del prototipo).
b. Informe de desempeño en planta piloto: Protocolos de planta piloto, ensayos analíticos de precisión, repetibilidad y ajuste de parámetros críticos en condiciones cercanas a las reales.
c. Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante: Definición de la línea base y límites operativos en ambiente controlado que considera lo siguiente: i. Infraestructura óptima: Detalle de la planta piloto, laboratorios, maquinaria y software de simulación. ii. Capital humano calificado: Acreditación (hoja de vida documentada) del personal técnico, profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología e investigadores a cargo. iii. Cumplimiento de estándares: Protocolos de seguridad y metodologías de pruebas a escala real.
d. Validación técnica inicial: Al menos una mesa técnica con profesionales altamente calificados (expertos: profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante de la tecnología, sesiones demostrativas en entorno piloto o simulado a través de un acta firmada por los involucrados.
e. Informe de factibilidad técnica, diseño funcional, lecciones aprendidas para adaptar el prototipo y observaciones operativas.
f. Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso.
g. OPCIONAL: Al menos una tesis (de maestría o doctorado) con un avance[7] de 80% durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por SUNEDU.

Modalidad: Escalamiento tecnológico a nivel industrial
a. Prototipo de una tecnología finalizada que alcanza un nivel de TRL 7 o TRL 8 (demostración de funcionamiento en un entorno operacional/real de producción o comercial). Obtención de un primer lote de producción o despliegue en condiciones comerciales.
b. Informe de desempeño operacional real: Protocolos de pruebas industriales, validación con lotes continuos, rendimiento, durabilidad, eficiencia energética y tolerancias operativas reales.
c. Criterios de aceptación técnico-comerciales validados: estudio de mercado, análisis técnico y financiero.
d. Validación técnica de cierre: sesiones de trabajo semestrales con el equipo de producción de la Entidad Adoptante de la tecnología (jefe de planta, superintendente de producción o cargos afines). Documento elaborado por una consultora o un especialista en ingeniería de procesos para el sustento de la validación de las pruebas

[7] Tesis no sustentada.

	industriales y que compruebe la absorción tecnológica por parte de potenciales adoptantes en el entorno real.
e.	Documento de potencial de comercialización y modelo de negocio por parte de una incubadora, aceleradora o venture capital.
f.	Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso
g.	Tramitación o inicio formal del proceso de certificación de Registro Sanitario (DIGESA/DIGEMID), permisos o equivalentes según la naturaleza de la tecnología
h.	Informe del ciclo de vida del producto e impacto normativo ambiental/sectorial.
i.	OPCIONAL: Al menos una tesis (de maestría o doctorado) sustentada durante el período de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por SUNEDU. Se verificarán con el acta de sustentación y el resultado aprobatorio.
j.	OPCIONAL: Validación de mercado: Participación en Demo-Days, Ruedas de Negocios organizadas por entidades como PRODUCE / PROMPERÚ / COFIDE / PROINVERSIÓN u otros.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas deberán corresponder a escalamiento tecnológico en áreas de ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, o ciencias agrícolas, según la clasificación OCDE. No serán elegibles propuestas cuyo objeto principal corresponda a ciencias sociales o humanidades. Las prioridades comprendidas en esta sección deberán abordarse mediante el desarrollo y validación de tecnologías, sistemas, plataformas, herramientas, procesos u otros resultados tecnológicos concretos. Las propuestas deberán enmarcarse en las prioridades de alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N°3: Áreas Estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS	
1.	Ambiente
2.	Salud
3.	Seguridad alimentaria
4.	Energías renovables
5.	Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

* El detalle de cada área estratégica se encuentra en el Anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

La Entidad Solicitante participará activamente en el proyecto de escalamiento tecnológico. Dicha entidad deberá participar activamente en la definición de requerimientos y en la validación o adopción tecnológica.

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2) Institutos Públicos de Investigación[8] (IPIs).
3) Institutos o Escuelas de Educación Superior conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[9], que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
6) Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025[10]. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la

[8] Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en la Ley 31250, que crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

[9] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

[10] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Adoptante de Tecnología (EAT) (Obligatorio)

La Entidad Adoptante es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú, diferente de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, que participará en todas las etapas del proyecto (formulación, ejecución y cierre), y tiene una necesidad comercial o técnica insatisfecha y cuenta con los recursos, la decisión estratégica y la capacidad operativa para integrar una nueva solución tecnológica en sus procesos productivos. La propuesta tendrá una (01) Entidad Adoptante y debe contar con su Representante, adicionalmente puede contar con hasta cuatro (04) integrantes con los roles de Co-investigador o personal técnico.

Por lo tanto, la adaptación tecnológica[11] hace referencia a la modificación de las tecnologías para su incorporación en el ámbito productivo. La adaptación tecnológica implica, además, la adecuación de los procesos productivos y organizacionales para que la tecnología pueda ser utilizada. La Entidad Adoptante no recibirá financiamiento directo del PROCIENCIA en el marco del presente concurso; sin embargo, deberá realizar aportes monetarios de manera obligatoria.

Las Entidades Adoptantes de una Tecnología pueden ser:

1) Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025[12]. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
2) Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.
3) Personas jurídicas[13] de régimen privado sin fines de lucro, que realicen[14] investigación en CTI, según su objeto social.

11 Definición propuesta por el Congreso de la República del Perú. (2021). Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

12 La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

13 Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

14 La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.

4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) públicos o privados.
5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos.

La Entidad Adoptante no debe tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa. A excepción de *spin off*s que si pueden ser EAT.

Cabe resaltar que las Entidades Adoptantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades adoptantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

El Responsable Técnico garantizará que la Entidad Adoptante reúna todos los requisitos en cuanto capacidad de escalado tecnológico e infraestructura que considere lo siguiente: i) Infraestructura Óptima, ii) Capital Humano Calificado y iii) Cumplimiento de estándares.

2.2.3. Entidad Asociada (EA) (Opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante[15] y de la Entidad Adoptante, que participará activamente en el proyecto de escalamiento tecnológico y participará con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo. Dicha entidad deberá participar activamente en la definición de requerimientos y en la validación o adopción del resultado tecnológico. La entidad asociada puede ser:

1) Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025[16]. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
2) Empresas extranjeras.
3) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

[15] Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

[16] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

4) Institutos Públicos de Investigación[17] (IPIs).
5) Institutos o Escuelas de Educación Superior Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
6) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
7) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
8) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[18], que realicen[19] o promuevan[20] investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
9) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
10) Universidades extranjeras.
11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

En caso de que la Entidad Asociada sea una empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realice investigación en CTI, podrán participar con un personal técnico en lugar de un Co Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

[17] Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación correspondientes al artículo N°12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
[18] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités. Asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado de La Ley General De Cooperativas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 074-90-TR.
[19] La realización de investigación en CTI será verificada mediante el contrato de un proyecto ganado o en ejecución, o artículos publicados en revistas indizadas.
[20] La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro[21] en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°4: Conformación del equipo

Modalidad de proyecto	Conformación del equipo
Ambas modalidades	● Un (01) Responsable Técnico. ● Al menos un (01) Co-Investigador. ● Un (01) Representante de la Entidad Adoptante de la Tecnología ● Un (01) Gestor Tecnológico. ● Un (01) Gestor de Proyecto.

Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes[22] y deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución:

1) **Responsable Técnico (RT),** es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los resultados finales ante PROCIENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
 b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
 c) Tener como mínimo grado de bachiller (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
 d) Experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica[23] de tres (03) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo.
 e) Haber participado o estar participando en un mínimo de un (01) proyecto de investigación o desarrollo tecnológico o innovación, financiados con fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales); y/o contar con al menos un (01) artículo original[24] publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales

[21] Este registro en el CTI Vitae no aplica para los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, los cuales deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID, y adjuntar su CV en la plataforma de postulación.

[22] Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

[23] La experiencia laboral en docencia universitaria no será considerada como experiencia específica

[24] Para efectos del presente concurso, se consideran artículos originales aquellos que comunican resultados inéditos de investigación. No se incluyen conference papers, proceedings, review articles, paper reviews, artículos de revisión, editoriales, cartas al editor ni resúmenes de congresos.

presentados deben estar relacionados al área estratégica o área de conocimiento OCDE a la que aplica en el presente concurso.

El equipo deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2) **Co-Investigador (Co-I),** quien aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

 Requisitos mínimos:

 a) Tener como mínimo título universitario[25], en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro.
 b) Deberá tener vínculo laboral o contractual o académico[26] con la Entidad Solicitante, la Entidad Adoptante o la Entidad Asociada, según corresponda.
 c) Experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo.

 En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor´s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

 El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora, Adoptante o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

3) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. El Gestor Tecnológico deberá contar con su registro en el CTI

[25] En caso de que la Entidad Asociada sea una empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realice investigación en CTI, podrán participar con un personal técnico en lugar de un Co Investigador.
[26] En caso de ser egresado deberá estar participando en algún grupo de investigación, para lo cual deberá presentar como evidencia la constancia de dicha participación firmada por el responsable o jefe de dicho grupo.

Vitae y estar identificado[27] y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación y mantenerse durante la ejecución. De existir causales de excepción, éstas se encuentran reguladas en la guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Requisitos mínimos:

a) Contar como mínimo con título universitario a la fecha de cierre de la postulación.
b) Tener vínculo laboral o contractual[28] o académico[29] con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
c) Tener como mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual.
d) Tener como mínimo de dos (02) años de experiencia de haber laborado en empresas y/o entidades alineadas al sector productivo[30].

El Gestor Tecnológico deberá presentar los siguientes resultados al finalizar la ejecución de la subvención:

a) Un reporte de viabilidad de patente (RV) (*).
b) Al menos una solicitud de patente de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor, en caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente. Para proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor ante INDECOPI.
c) Plan de uso, transferencia o adopción de resultados del proyecto en un entorno relevante, real o simulado previsto[31].
d) Al menos un registro de ficha tecnológica[32].
e) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica impartido por el CONCYTEC (**) y presentar la Constancia de esta. De manera adicional deberá presentar constancia o certificado de participación del Gestor Tecnológico en al menos tres (03) cursos en temas relacionados a propiedad intelectual o transferencia tecnológica disponibles en la Plataforma Vincúlate, Patenta, la Escuela Profesional de INDECOPI, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) u otros convocados por la SDITT/CONCYTEC en coordinación con PROCIENCIA.

[27] Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

[28] En caso de que el Gestor Tecnológico no tenga vínculo laboral o contractual, la Entidad Solicitante se compromete a incorporarlo en alguna de estas modalidades cuando sea seleccionada, manteniendo al mismo gestor tecnológico presentado en la postulación.

[29] En caso de que el gestor tecnológico tenga únicamente un vínculo académico al momento de la postulación. La entidad solicitante se compromete a incorporarlo formalmente al proyecto con un vínculo laboral o contractual durante la ejecución de sus funciones.

[30] La experiencia laboral en universidades no será considerada.

[31] Se adjunta estructura sugerida en anexo. Asimismo, puede utilizar como referencia los documentos y contenidos de la Plataforma Vincúlate.

[32] Se adjunta la estructura en el Anexo 11 para el registro obligatorio. De manera adicional y voluntaria el gestor puede registrar su ficha en la plataforma VINCULATE en la sección ASOCIATE en https://vinculate.concytec.gob.pe/asociate/

(**) Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en el taller de Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos MOOC indicados en las presentes bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

El gestor tecnológico debe estar identificado desde el momento de la postulación y debe estar registrado en CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Se recomienda que la elección de este profesional sea realizada en coordinación con la unidad responsable en su institución de los procesos de innovación y transferencia tecnológica tales como vicerrectorados de investigación, direcciones de innovación y transferencia tecnológica, oficinas de transferencia tecnológica, incubadoras, Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI), etc.

(*) El Reporte de Viabilidad de Patente (RV) es elaborado o gestionado por el Gestor Tecnológico y puede ser otorgados por INDECOPI o el CATI*** de la institución (perteneciente a la Entidad Solicitante, a alguna de las Entidades Asociadas, o por cualquier CATI o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia tecnológica y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.

***CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI.

4) **Un (01) Gestor de Proyectos,** es la persona natural vinculada a la Entidad Ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y el Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG o el que haga sus veces). El Equipo deberá contar con un (01) Gestor de Proyectos, el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

 Requisitos mínimos:

 a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.

b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos alineados al sector productivo.

5) **Representante de Entidad Adoptante de la Tecnología,** para cumplir dicho rol, se debe contar con los siguientes requisitos:

a) Tener vínculo laboral o contractual con la Entidad Adoptante o participación como socio en la misma a la fecha de cierre de la postulación.

En el equipo debe haber un (01) Representante de la Entidad Adoptante, pudiendo contar adicionalmente con hasta cuatro (04) integrantes con los roles de Co-investigador o personal técnico, resultando para la Entidad Adoptante en un total cinco (05) participantes como máximo por propuesta.

6) **Tesista de postgrado (Opcional)**, estudiante del último año de maestría o doctorado, o egresado de programas de maestría, según corresponda a la tesis a desarrollar, de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU, a la fecha de cierre de la postulación, que realizan actividades propias del alcance del proyecto de escalamiento tecnológico para el desarrollo de la tesis. El tesista[33] debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado entre los tres (03) y seis (06) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio[34] para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Para el caso de los egresados, la fecha de egreso del tesista no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Adicionalmente, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada. La tesis deberá conducir a la obtención de un grado académico superior al que posee, estar vinculada con los objetivos y actividades del proyecto.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

En el caso que la entidad solicitante sea una entidad pública, y el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor de proyectos, el tesista o el gestor tecnológico sean funcionarios o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

[33] Si el tesista abandonara la tesis, el responsable técnico puede identificar a otro tesista si lo considera apropiado para cumplir los objetivos del proyecto.

[34] Un estipendio es una asignación económica otorgada a integrantes del equipo técnico por su participación efectiva y dedicación al proyecto, conforme a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

El Responsable Técnico (RT) a través del Anexo 3, deberá verificar el cumplimiento de requisitos correspondientes al Tesista, personal técnico y asistente(s) de investigación.

Al menos uno de los co-investigadores o el responsable técnico deberá pertenecer preferentemente a una entidad del sector productivo, de servicios o público interesado en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología objeto de la subvención.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, los cuales: no deben ser investigadores participantes, no deben tener grado de doctor o maestro, no podrán realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizarán funciones a nivel operativo[35]. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras[36]. El personal asistente de investigación debe contar con una cuenta de CTI Vitae

(*) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico o Tesista y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/orcid

[35] Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realización de pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.

[36] La participación (funciones y actividades desarrolladas en el proyecto) de los asistentes de investigación y su estipendio no deben ser mayores a la de los Co-Investigadores.

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú, que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

Modalidad "Escalamiento tecnológico a nivel piloto": El Programa PROCIENCIA otorgará al menos cuatro (04) subvenciones[37]. El monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables, para cada subvención será de hasta S/ 700,000 (Setecientos mil soles). Cada subvención tendrá una duración máxima de veinticuatro (24) meses, para su ejecución.

Modalidad "Escalamiento tecnológico a nivel industrial": El Programa PROCIENCIA otorgará al menos cuatro (04) subvenciones[38]. El monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables, para cada subvención será de hasta S/ 1´100,000 (Un millón cien mil soles). Cada subvención tendrá una duración máxima de treinta (30) meses, para su ejecución.

Tabla N°5: Distribución referencial del número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo de ejecución
Escalamiento tecnológico a nivel piloto	Asociada	04	S/ 700,000	Hasta 24 meses
Escalamiento tecnológico a nivel industrial	Asociada	04	S/ 1´100,000	Hasta 30 meses

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

No se financiarán propuestas con objetivos generales y específicos similares a proyectos ganadores de los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de PROCIENCIA ni de PROINNÓVATE.

Podrán admitirse propuestas que den continuidad a proyectos previos cuando acrediten nuevos objetivos, actividades, resultados y niveles de madurez tecnológica, sin duplicar gastos ni productos anteriormente financiados.

[37] El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

[38] El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo 6.

Tabla N°6: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos[39]	sin porcentaje máximo	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico de laboratorio, asistente de investigación, tesistas y el Gestor Tecnológico[40].
Pasajes y viáticos	sin porcentaje máximo	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de desarrollo tecnológico (pasajes, viáticos, manutención).
Equipos y bienes duraderos	sin porcentaje máximo	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de desarrollo tecnológico. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables[41]
Gastos logísticos de operación	sin porcentaje máximo	Estipendio para el Gestor de Proyectos[42], útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados suman un total de 100%.

[39] Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

[40] En el caso que el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, tesistas, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

[41] De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

[42] En el caso que el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante, Entidad Adoptante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para los proyectos de escalamiento tecnológico, según la Entidad Adoptante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N°7: Contrapartida por tipo de Entidad Adoptante

Modalidad de proyecto	Tipo de entidad adoptante de tecnología	A: % máximo de financiamiento a ser otorgado por PROCIENCIA a la entidad solicitante	B: %mínimo de contrapartida monetaria del monto total del proyecto (E. Adoptante)	C: %mínimo de contrapartida no monetaria del monto total del proyecto (E. Solicitante)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C)
Escalamiento tecnológico a nivel piloto	Institutos o Centros de I+D+i público o privado sin fines de lucro, personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, CITE públicos o privados, Instituciones públicas	89%	1.0%	10%	100%
	Empresas pequeñas	87.5%	2.5%	10%	
	Empresas medianas	85%	5%	10%	
	Empresas grandes	80%	10%	10%	
Escalamiento tecnológico a nivel industrial	Institutos o Centros de I+D+i público o privado sin fines de lucro, personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, CITE públicos o privados, Instituciones públicas	88%	2.0%	10%	100%
	Empresas pequeñas	85%	5%	10%	
	Empresas medianas	83%	7%	10%	
	Empresas Grandes	78%	12%	10%	

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 6 y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°8: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios[43] en la entidad que participa en el proyecto.
• Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
• Materiales e insumos • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos • Asesorías especializadas	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N°9: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	El salario del Responsable Técnico, Co-Investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de desarrollo tecnológico.
• Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de desarrollo tecnológico.
• Materiales e insumos • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos • Asesorías especializadas	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae[44]. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda.

La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

[43] Remuneración bruta.

[44] http://ctivitae.concytec.gob.pe.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B, 2C y/o 2D, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificadas, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-Investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
 En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID, y CV en formato .pdf, adjunto en la plataforma de postulación.
3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C***.
6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Adoptante de Tecnología, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2D***.
7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 3).
8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico (Anexo 8).

9) Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo (Opcional - Anexo 4).
10) Para el Responsable Técnico: de presentar evidencia de su participación en un proyecto de investigación, o desarrollo tecnológico o innovación esta se evidenciará mediante:

Para el caso de proyectos activos[45]:

- Constancia del proyecto, y otros otorgados por la entidad solicitante o ejecutora, o contrato de subvención.

Para el caso de proyectos concluidos[39]:

- Oficio de Cierre (p. ej. como en el Programa PROCIENCIA) u otro documento que evidencie la culminación del proyecto.

Para ambos casos: estos documentos deben evidenciar el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto.

11) La experiencia del Gestor Tecnológico en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual debe ser evidenciado a través de constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indique claramente su participación, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.
12) La experiencia del Gestor de Proyectos en contrataciones con el Estado peruano y/o gestión logística y/o administrativa debe ser evidenciada mediante constancias de trabajo, certificados, órdenes de servicio, contratos de locación u otro documento que indique claramente su participación, documentación que será adjuntada en la plataforma de postulación.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos.**

**La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana/Entidad Adoptante debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

[45] Resolución N° 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12/12/2024 que aprueba el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA.

***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

Serán declaradas No Elegibles y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la plataforma de postulación documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N°10: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 31 de agosto de 2026
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 09 de setiembre de 2026
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 06 de octubre de 2026
Fecha de cierre de la postulación	**Viernes, 15 de enero de 2027 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas**
Publicación de Resultados	A partir del 29 de abril de 2027
Fecha de desembolso	A partir del mes de mayo de 2027

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N°11: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE y temas relacionados al gestor tecnológico	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel

de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico[46] por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por la Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual es regulado en la Guía de **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

[46] Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica[47] y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC (autoridad nacional correspondiente), con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la propuesta se realiza en un área natural protegida, o zona arqueológica de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión[48].

TERCERA Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

CUARTA Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética[49] o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

QUINTA Si la propuesta incluye actividades que involucren muestras paleontológicas, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la solicitud u obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes ante el INGEMMET, de acuerdo con la normativa vigente.

SEXTA Cuando la propuesta incluya actividades que involucren bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la solicitud u obtenido los permisos y autorizaciones correspondientes ante el Ministerio de Cultura,

SÉPTIMA CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

OCTAVA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del

[47] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

[48] 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.
3. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de una zona arqueológica, solicitarlo ante el Ministerio de Cultura o la oficina desconcentrada correspondiente a la región dónde se realizará la investigación.

[49] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

concurso E067-2027-01 “Escalamiento Tecnológico” [número de contrato xxx-2027].

NOVENA Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.

DÉCIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).

ANEXOS MODIFICADOS

ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO

Concurso E067-2027-01
Modificados al 01 de octubre de 2026

Firma Digital
Firmado digitalmente por MEDINA CONTRERAS Zenia Julieta FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 12:30:37 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MAGALLANES IBERICO FERNANDO GABRIEL FIR 44185165 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 11:52:41 -05:00

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

TABLA DE CONTENIDO

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS.....3

ANEXO 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....11

ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA.....14

ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES.....16

ANEXO 2D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ADOPTANTE DE TECNOLOGÍA.....18

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO20

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS *(en caso aplique)*.25

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO26

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES27

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....32

ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA36

ANEXO 9: FICHA TECNOLÓGICA40

ANEXO 10: REPORTE DE VIABILIDAD.....47

ANEXO 11: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES49

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS

1. Área estratégica AMBIENTE

Prioridades
Promover soluciones científicas y tecnológicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales y la resiliencia de los sectores productivos. Las propuestas deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación: **Agenda de investigación ambiental al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 237-2023-MINAM** 1. Calidad ambiental 2. Conservación de las especies y la diversidad genética 3. Deforestación y degradación de ecosistemas 4. Economía circular y cadenas productivas sostenibles 5. Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático 6. Gobernanza ambiental 7. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero 8. Gestión integrada de recursos naturales 9. Gestión integral de residuos sólidos **CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035** R1. Colapso de los ecosistemas R2. Crisis de recursos naturales R3. Crisis en la gestión de residuos R4. Daños ambientales causados por el hombre a gran escala. R5. Fenómenos naturales y meteorológicos extremos R6. Fracaso de la acción climática **Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú" (SINACTI II). Mitigación y adaptación al cambio climático:** 1. Gestión de recursos naturales y biodiversidad: Uso sostenible de la tierra y conservación de la biodiversidad; gestión sostenible de los recursos naturales. 2. Agricultura y suelo: Preservación del suelo, uso eficiente de los fertilizantes, desarrollo de cultivos y variedades resistentes a la sequía, prácticas de gestión ambiental como la agrosilvicultura (plantación intencional de árboles o arbustos). 3. Mitigación y adaptación climática: Desarrollo de nuevas tecnologías de mitigación y adaptación al clima; descarbonización del sector transporte; gestión del agua. 4. Resiliencia e infraestructura: Adaptación de las redes de infraestructura a la sequía; restauración de ecosistemas; soluciones innovadoras para la prevención de desastres climáticos y naturales. 5. Energía y recursos: Innovaciones relacionadas con suministros de recursos energéticos o reciclados alternativos para reducir la dependencia de la industria. **Agenda Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre 2026-2030** 1. Manejo, conservación y uso sostenible del recurso forestal maderable. 2. Manejo, conservación y uso sostenible del recurso forestal no maderable. 3. Plantaciones forestales y sistemas agroforestales. 4. Industria y productos forestales maderables y no maderables. 5. Manejo, conservación y uso sostenible del recurso fauna silvestre. 6. Ecosistemas y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre. 7. Manejo forestal comunitario. 8. Institucionalidad y gobernanza forestal y de fauna silvestre.

2. Área estratégica SALUD

Prioridades
Las propuestas deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación: **Líneas nacionales de investigación en salud al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 424-2025-MINSA** 1. Malnutrición y anemia por déficit en el binomio madre – niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño. 2. Resistencia antimicrobiana. 3. Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso con énfasis en: degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés postraumático por desastres y violencia, alcoholismo y drogadicción en el centro laboral. 4. Enfermedades metaxénicas y control de vectores. 5. Neoplasias malignas. 6. Obesidad. 7. Enfermedades no transmisibles. 8. Tuberculosis. **Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú" (SINACTI II)** 1. Enfermedades infecciosas prioritarias: Relacionado con tratamientos, vacunas y medicamentos contra enfermedades altamente transmisibles, incluyendo el COVID-19, dengue, bartonelosis y hantavirus. 2. Tecnologías aplicadas a la salud: Uso de tecnologías innovadoras (Inteligencia Artificial, robótica, big data, telemedicina) para mejorar la calidad de los servicios, la atención sanitaria y los resultados digitales.

3. Área estratégica de SEGURIDAD ALIMENTARIA

Prioridades
Política Nacional Agraria 2021 - 2030, aprobada por Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI 1. **Producción sostenible y disponibilidad de alimentos** 1.1. Sostenibilidad agraria, que optimicen el uso de suelo, agua y biodiversidad, reduciendo la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios frente al cambio climático. 1.2. Tecnologías de postcosecha, conservación y transformación de alimentos para reducir pérdidas y desperdicios. 1.3. Desarrollo de cadenas de valor sostenibles orientadas a alimentos nutritivos y de calidad. 1.4. Fomento de la diversificación productiva y agroecológica que garantice una oferta alimentaria estable y resiliente. 1.5. Incorporación de información climática y agronómica para la planificación agrícola y prevención de crisis alimentarias. 2. **Acceso y competitividad de los productores agrarios** 2.1. Fortalecimiento de capacidades productivas, técnicas y comerciales mediante la introducción de tecnologías apropiadas, bioinsumos y digitalización de procesos. 2.2. Desarrollo y validación de modelos de financiamiento y aseguramiento agrario innovadores, incluyendo el uso de datos satelitales, seguros indexados al clima o fondos rotatorios para sostenibilidad económica. 2.3. Investigación sobre mecanismos de asociatividad y articulación comercial, que mejoren la capacidad de negociación y acceso a mercados de los productores familiares.

2.4. Diseño y pilotaje de modelos de negocio inclusivos que integren a pequeños productores en cadenas de valor agroalimentarias sostenibles.
2.5. Desarrollo de estrategias para el acceso eficiente a insumos, servicios técnicos y asistencia tecnológica, fortaleciendo la productividad y sostenibilidad del sistema alimentario.

3. **Innovación, información y gestión del conocimiento**

3.1. Diseño de sistemas integrados de información agraria, interoperables y basados en datos abiertos, para el monitoreo de producción, precios y disponibilidad alimentaria.
3.2. Investigación aplicada en tecnologías de trazabilidad, blockchain o sensores inteligentes que garanticen la inocuidad alimentaria y transparencia del mercado.
3.3. Desarrollo de soluciones digitales y plataformas de innovación agrícola, orientadas a la mejora de la eficiencia y competitividad de la producción alimentaria.
3.4. Generación y validación de modelos de gobernanza del conocimiento, que faciliten la transferencia tecnológica y la toma de decisiones basadas en evidencia para seguridad alimentaria.

4. **Mercados locales y acceso a alimentos saludables**

4.1. Investigación sobre modelos territoriales de comercialización corta (ferias, mercados locales, agroferias digitales) que conecten productores con consumidores finales.
4.2. Estudios aplicados sobre soberanía alimentaria y sistemas alimentarios locales, priorizando alimentos frescos, nutritivos y de producción sostenible.
4.3. Desarrollo de herramientas de planificación y logística alimentaria regional, para mejorar la estabilidad del suministro y reducir la dependencia de importaciones.
4.4. Diseño de mecanismos de articulación territorial entre productores, gobiernos locales y consumidores, fortaleciendo la economía alimentaria regional y la inclusión social.

Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada por DS N° 001-2023-PRODUCE

1. **Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)**

1.1. Tecnologías en genética, nutrición, sanidad, reproducción y sistemas de cultivo sostenibles.
1.2. Eficiencia productiva, la diversificación de especies y la mejora de la calidad e inocuidad de los productos.

2. **Sostenibilidad ambiental y sanitaria**

1.1. Tecnologías limpias y buenas prácticas de manejo ambiental en unidades de cultivo.
1.2. Investigación aplicada en prevención y control de enfermedades acuícolas.
1.3. Evaluación de impactos y estrategias de adaptación al cambio climático en ecosistemas acuáticos.

3. **Competitividad y desarrollo de mercados**

2.1. Innovaciones para la formalización, asociatividad y fortalecimiento empresarial del sector acuícola.
2.2. Estudios y soluciones para el desarrollo de nuevos mercados y productos de valor agregado.

4. **Factores habilitantes e infraestructura**

3.1. Soluciones tecnológicas para mejorar la infraestructura de soporte (laboratorios, plantas de procesamiento, hatcheries, centros de innovación).
3.2. Mecanismos para optimizar el uso de recursos hídricos, energéticos y de insumos locales.
3.3. Modelos de cofinanciamiento y gestión de inversión en infraestructura acuícola sostenible.

4. Área estratégica de ENERGÍAS RENOVABLES

Prioridades
Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y catalizando el potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía para la producción de energía renovable a través de biomasa residual. **Política Energética Nacional 2010–2040 aprobada mediante DECRETO SUPREMO Nº 064-2010-EM** ● Transición hacia energías limpias y descarbonización. ● Modelos tecnológicos para electrificación rural y microrredes. ● Eficiencia energética y automatización digital. ● Innovación en gas natural, biomasa y residuos energéticos.

5. Área estratégica de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Prioridades
Esta área tiene como objetivo impulsar la I+D y la innovación vinculada a la digitalización de la economía, con la Inteligencia Artificial (IA) como un motor clave. Incluye el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; creación de software, hardware, plataformas de *e-commerce, e-administration, e-learning, e-government*, entre otros. Y aquellas tecnologías disruptivas (*big data, cloud*, ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, *blockchain*, robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, *smart cities*, entre otras relacionadas). Las propuestas deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación: **Política Nacional de Transformación Digital (PNTD), aprobada por Decreto Supremo 031-2023** Se indican los objetivos priorizados de la PNTD y en la **Sección A** (a continuación), se describen con mayor detalle. 1. Acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas. 2. Economía digital en los procesos productivos sostenibles del país. 3. Disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía. 4. Talento digital en todas las personas. 5. Seguridad y confianza digital en la sociedad. Ciberseguridad y soberanía digital. 6. Uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad. **CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035** O17. Universalización de la economía digital O33. Transformación de la educación superior con IA O39. Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA O40. Expansión de la automatización y robótica en los servicios de asistencia personal y procesos O41. Seguridad de las transacciones digitales O42. Potenciación e implementación de la IA en la generación de nuevas tecnologías O44. Desarrollo del *cloud computing* en procesos industriales O46. Desarrollo de la Agricultura 4.0 **Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú" (SINACTI II)**

Economía Digital y TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)

1. Digitalización y productividad: Relacionado con la digitalización de la economía. Programas de I+D que contribuyan a la digitalización. Transformación digital y gobernanza de datos.
2. Tecnologías habilitadoras (IA y Big Data): Promoción del uso de la Inteligencia Artificial como motor clave en la adopción de tecnologías digitales en los sectores público y privado.
3. Servicios digitales y acceso: Investigación para mejorar la eficiencia y el acceso a los servicios digitales; digitalización en áreas como la educación, gestión gubernamental y comercio electrónico.

Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 Decreto Supremo Nº 006-2022-IN

1. **Seguridad ciudadana y resiliencia**

1.1. Desarrollo de modelos y herramientas para evaluar la resiliencia social y urbana frente a la violencia o el crimen.
1.2.
1.3. Investigación sobre factores psicosociales, territoriales y tecnológicos que fortalecen la seguridad en comunidades vulnerables.
1.4. Innovación en infraestructura urbana segura y diseño participativo de espacios públicos.

2. **Innovación tecnológica para la prevención, detección y control del crimen organizado**

2.1. Desarrollo y validación de sistemas de videovigilancia inteligente con análisis automatizado de incidentes.
2.2. Aplicación de IA y machine learning para detectar patrones de crimen organizado o delitos ambientales.
2.3. Innovación en tecnologías forenses digitales, blockchain y trazabilidad de evidencias.
2.4. Investigación sobre sistemas interoperables de información policial y judicial.

3. **Inteligencia y análisis de datos para la seguridad ciudadana**

3.1. Diseño de plataformas de analítica predictiva para mapear riesgos y concentraciones delictivas.
3.2. Desarrollo de observatorios territoriales de seguridad ciudadana con datos abiertos y visualización geoespacial.
3.3. Estudios sobre gobernanza de datos y protocolos éticos para el uso de información de seguridad pública.

Sección A: OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PNTD)

A continuación, se indican los Objetivos Prioritarios establecidos en la PNTD:

OP 1: Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas

Este objetivo se enfoca en la infraestructura, la inclusión y la medición del ecosistema digital.

Gobernanza y Medición de Datos	Plataforma Nacional de Indicadores Digitales (S1.4.1), con enfoque en inclusión y ciudadanía digital, para la recopilación y sistematización de información y el cumplimiento de indicadores internacionales.
	Plataforma Nacional de Gobierno de Datos integrada (S1.4.2), con provisión y actualización automatizada de datos, necesaria para el intercambio seguro de datos y la toma de decisiones.
Inclusión y Accesibilidad Digital	Desarrollo del Sello de Accesibilidad Digital (S1.5.2) en plataformas y servicios digitales, lo que implica la investigación de estándares de usabilidad y compatibilidad para la accesibilidad.

	Gestión del Programa Inclusión Digital (S1.5.1) de iniciativas público-privadas, incluyendo el acceso a Internet de banda ancha (con énfasis en tecnologías de redes móviles—IMT), dispositivos, aplicaciones y contenidos en línea.

OP 2: Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país

Este objetivo se centra en la adopción de la economía digital en el sector productivo y la microempresa, y en el desarrollo de marcos normativos innovadores.

Tecnologías Exponenciales en Regulación (IA y Analítica)	Servicio de algoritmos de inteligencia artificial en código abierto (S2.7.1) para la analítica avanzada de datos en el desarrollo normativo, con el objetivo de agilizar el análisis regulatorio comparativo nacional e internacional.
	Desarrollo del Sandbox regulatorio público-privado (S2.7.2) para modelos de economía digital, permitiendo la experimentación y validación de proyectos innovadores.
Innovación en Contrataciones Públicas	Sandbox tecnológico (S2.8.1) para el uso de tecnologías exponenciales en los procedimientos de selección y contratación pública. Los casos de uso prioritarios incluyen: 1) Big Data y *data analytics* para conocimiento del mercado y control; 2) Técnicas NLP (Procesamiento de Lenguaje Natural) para transformar datos no estructurados de documentos en conocimiento; y 3) Automatización de fases de contratación.
Transformación Digital Empresarial	Programa Transformación Digital (S2.1.1) para fortalecer la resiliencia digital de MYPEs y emprendedores mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales.
Ecosistema de Financiamiento (GovTech)	Programa de fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras (S2.2.1) para emprendimientos digitales y de base tecnológica, con un enfoque en la generación de soluciones para problemas públicos (GovTech).
Inclusión Financiera Digital	Investigación en mecanismos de pagos digitales sostenibles (S2.4.1) para programas sociales y el Programa de Cultura Financiera Digital (S2.4.2), con enfoque en grupos de especial protección.
Residencia y Apertura de Empresas Digitales	Plataforma Digital Única de Constitución, Operación y Cierre de Empresas (S2.5.1), desplegada de manera 100% digital. Desarrollo de mecanismos innovadores de residencia digital para ciudadanos y empresas (L 2.6).

OP 3: Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía

Este objetivo se centra en el Gobierno Digital, la provisión de servicios centrados en el ciudadano y la adopción de tecnologías habilitadoras dentro del Estado.

Gobierno de Datos y Servicios Predictivos (IA)	Plataforma Nacional de Gobierno Digital (S3.2.3) con enfoque en servicios digitales predictivos, utilizando datos históricos para la búsqueda de patrones y anticipación de necesidades futuras.
Infraestructura Tecnológica	Programa Nube Primero (S3.2.16) para la implementación escalable de infraestructuras y servicios en la nube pública (solución preferente y por defecto).
Digitalización Sectorial (Salud, Justicia)	Historia Clínica Digital Público-Privada integrada (S3.2.5), lo que implica la interoperabilidad, seguridad digital y arquitectura digital necesarias para su despliegue. Implementación de Carpeta Fiscal Digital (S3.2.6) y Expediente Judicial Digital (S3.2.7) interoperables.
Innovación Abierta y Metodologías	Creación de la Red Nacional de Laboratorios de Innovación Digital (S3.3.2) para la colaboración, codiseño y la ejecución de acciones de colaboración en el ecosistema digital.

Tecnología Verde	Programa de Tecnología Verde (S3.2.13), enfocado en el uso eficiente de los recursos empleados por las TIC para minimizar el impacto ambiental.
Datos Georreferenciados	Plataforma Nacional Geo Perú (S3.2.17) para el despliegue de datos georreferenciados accesibles y fiables para la toma de decisiones, especialmente a nivel regional y local.
Estandarización y Reutilización	Desarrollo de un Catálogo de componentes y bloques digitales reutilizables (S3.2.2) para optimizar recursos y acelerar el despliegue de soluciones de *software*.
Blockchain y Transparencia	Implementación de la Cadena de bloques (Blockchain) (S3.5.1) en los procedimientos de selección para las contrataciones públicas.
Identidad Transfronteriza	Desarrollo de la Plataforma Nacional de Identidad Digital con reconocimiento transfronterizo (S3.2.11) bajo estándares internacionales para el uso en salud, pagos, seguridad y comercio electrónico.

OP 4: Fortalecer el talento digital en todas las personas

Este objetivo prioriza el desarrollo de habilidades y competencias digitales a lo largo de la vida, y la formación de capital humano en tecnologías exponenciales.

Transversalización de Tecnologías Exponenciales	Fortalecer las competencias para la transversalización del aprovechamiento de las tecnologías exponenciales en el diseño curricular de todos los niveles educativos (básica, técnica, superior), adecuando el proceso educativo a los nuevos paradigmas.
Formación en STEAM y Género	Implementar mecanismos de desarrollo digital y productivo en áreas STEAM y tecnologías exponenciales, con especial énfasis en niñas (Programa Niñas Digitales Perú, S4.1.2).
Investigación en Ciudadanía Digital	Programa de Ciudadanía Digital (S4.3.2) que impulsa la aplicación de la Carta Peruana de Derechos Digitales, que explícitamente busca definir una línea de acción de investigación y generación de debate para evaluar la construcción de ciudadanía digital.
Innovación y Experimentación	Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital (S4.3.5) para generar propuestas de soluciones digitales en favor de la ciudadanía.

OP 5: Consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad

Este objetivo se enfoca en el marco normativo, la infraestructura y la cultura para gestionar los riesgos en el entorno digital.

Ciberseguridad y Brechas	Asistencia técnica para la identificación y reducción de brechas sobre seguridad digital (S5.1.2) mediante el uso de herramientas de diagnóstico y la implementación de Productos Mínimos Viables (MVP) preventivos.
Infraestructura de Seguridad	Fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital (S5.1.3), incluyendo asistencia técnica para la gestión de incidentes de seguridad digital.
Uso Ético y Protección de Datos	Aprobación del modelo de uso ético de las tecnologías digitales y los datos (AO1, en S5.2.1), como parte de las acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes.
Sello de Confianza Digital	Desarrollo del Sello de Confianza Digital (S5.2.3), un reconocimiento público a servicios y plataformas que cumplen con criterios de calidad y seguridad, incluyendo protección de datos y ética.

OP 6: Garantizar el uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad

Este objetivo se centra en la adopción, el uso ético y la promoción de tecnologías de vanguardia para la innovación.

Inteligencia Artificial (IA)	Programa de Inteligencia Artificial (S6.2.1), con acciones específicas para promover la investigación, desarrollo y adopción de la IA para la toma de decisiones y la generación de soluciones a problemas nacionales.
Tecnologías de la Industria 4.0	Programa de Realidad Aumentada, Realidad Virtual, Gemelos Digitales y Fabricación Digital (3D) (S6.1.1), para la implementación de estrategias nacionales específicas en estas tecnologías en sectores productivos.
Tecnologías Cripto y Blockchain	Programa de Tecnologías Cripto, NFT y relacionadas (S6.1.2).
Internet de las Cosas (IoT)	Programa de Internet de las Cosas (S6.2.4), vinculado a las estrategias nacionales de IA, Gobierno de Datos, Seguridad, Ciudades Inteligentes y Talento Digital.
Analítica Avanzada de Datos (Big Data)	Centro Nacional de Datos con enfoque de analítica avanzada (S6.2.3), para la implementación de servicios que incluyen modelos predictivos, métodos estadísticos y *machine learning* para el monitoreo en tiempo real de la información.
Regulación de Vehículos No Tripulados	Sandbox regulatorio público-privado (S6.2.2) respecto al uso de vehículos no tripulados.
Medición y Cooperación	Creación del Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital (S6.3.1), para la difusión de avances y la generación de recomendaciones de política pública basada en evidencia.

ANEXO 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE[1]

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja**.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*(Razón social de la entidad solicitante)*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en la propuesta titulada [*Titulo de la Propuesta*], la cual será presentada al concurso **E067-2027-01** "**Escalamiento Tecnológico"**.

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que conformará el equipo es el siguiente:

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad N°**	**Función en la propuesta**	**Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante**[2]
		Responsable Técnico	
		Co-Investigador 1	
		Gestor de Proyecto	
		Gestor Tecnológico	
		…	

Por nuestra participación realizaremos los siguientes aportes a la Propuesta de desarrollo tecnológico, un aporte monetario de S/ [*00000*] y un aporte no monetario de S/ [*00000*], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	**Descripción del Aporte no monetario**	**Valorización del aporte no monetario (monto en S/)**
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

[1] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

[2] Si el vínculo del Co-Investigador es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

1. Brindar información al CONCYTEC y al PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2A, 2B, 2C y/o 2D (según corresponda) y Anexo 3 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	**Sí cumplo (Marcar con X)**
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT[3] en el año 2025.	
6. La Entidad solicitante de régimen privado debe contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
7. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
8. **NO** se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
9. **NO** presenta deudas coactivas reportadas ni otras obligaciones tributarias o no tributarias.	
10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidades	
2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y está enmarcada con las prioridades de alguna de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

[3] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)[4]
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:
CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

[4] Serán declaradas No Elegibles y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la plataforma de postulación documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras.

ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA[5]

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja**.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en la propuesta titulada [*Titulo de la Propuesta*], la cual será presentada al concurso **E067-2027-01**"**Escalamiento tecnológico".**

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad N°**	**Función en el Proyecto**	**Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana[6]**
		Co-Investigador 1	
		Co-Investigador 2	
		…	

Por nuestra participación realizaremos los siguientes aportes a la Propuesta de desarrollo tecnológico con un aporte monetario de S/ [*00000*] y un aporte no monetario de S/ [*00000*], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	**Descripción del Aporte no monetario**	**Valorización del aporte no monetario (monto en S/)**
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

[5] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

[6] Si el vínculo del Co-Investigador es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 7 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.3, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT[7] en el año 2025	
5. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)[8]
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:
CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

[7] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

[8] Serán declaradas No Elegibles y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la plataforma de postulación documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras.

ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS[9] / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr
Director Ejecutivo / Executive Director
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
National Program for Scientific Research and Advanced Studies
Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en la propuesta denominado [*Nombre de la Propuesta*], presentado al Concurso **E067-2027-01** "**Escalamiento Tecnológico"**

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call **E067-2027-01 "Technology Scaling".**

Nuestro compromiso con la propuesta consiste en [*Descripción breve*], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the proposal consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000], the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable ítems, services or other according to the financeable items)	**Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support**	**Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)**
Total valorizado / Total valued:		

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:
Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	**Función en la Propuesta / Role in the Proposal**
	Associate Investigator

[9] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución / / This document shall remain effective throughout the entire execution period.

Asimismo, mi persona en calidad de [Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)[10]
NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME
CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

[10] Serán declaradas No Elegibles y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la plataforma de postulación documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras.

ANEXO 2D: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ADOPTANTE DE TECNOLOGÍA[11]

Ciudad, [día] de [mes] de [2026]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad adoptante*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad adoptante en la propuesta titulada [*Titulo de la Propuesta*], la cual será presentada al concurso **E067-2027-01**"**Escalamiento tecnológico".**

Las actividades para la propuesta a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Adoptante
		Representante	
		Co-investigador 1	
		…	

Por nuestra participación realizaremos los siguientes aportes a la Propuesta de escalamiento tecnológico con un aporte monetario de S/ [*00000*] y un aporte no monetario de S/ [*00000*], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Adoptante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)
Total valorizado:		

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo 7 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

[11] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
La Entidad Adoptante	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad adoptante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad adoptante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT[12] en el año 2025	
5. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)[13]
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:
CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

[12] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

[13] Serán declaradas No Elegibles y quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección aquellas propuestas que adjunten en la plataforma de postulación documentos en blanco, anexos sin firma o las propuestas que omitan lo siguiente: el nombre y firma del representante legal en el caso de la Entidad Solicitante y de la Entidad Asociada peruana; o el nombre, cargo y firma de la autoridad inmediata superior al Co-Investigador en el caso de las Entidades Asociadas extranjeras.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO[14]

DECLARACIÓN JURADA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja**.-**

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Titulo del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**[15], que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
De los miembros del equipo	
1. La postulación **NO** genera un conflicto de interés[16] financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad del proyecto en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. **NO** incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. **NO** han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. **NO** tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. **NO** postulan, integran equipos, ni son contratados con cargo al proyecto las autoridades, directivos, funcionarios, servidores o consultores de CONCYTEC/PROCIENCIA que participen o hayan participado en el diseño, administración, evaluación, decisión o seguimiento de este instrumento, ni quienes hayan desempeñado dichas funciones en los últimos doce (12) meses.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
7. **NO** desempeñan más de una función en el equipo.	
De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los	

[14] El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

[15] Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7
1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

[16] **El CONFLICTO de INTERÉS** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
objetivos del mismo.	
Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación	
3. Cuento con registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuento como mínimo con el grado bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Cuento con experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de tres (03) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo.	
6. He participado o estoy participando en un mínimo de un (01) proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación, financiados con fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) y/o cuento con un (01) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos.	
7. Declaro que la constancia de proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o del artículo original que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área estratégica o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria.	
8. Declaro que no cumplo el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
9. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado, decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente **NO** participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
10. Declaro no contar con más de tres (03) proyectos activos[17] (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	
11. **Garantizo** que el tesista o tesistas (opcional), no cuentan con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.	
12. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
13. **NO** tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA, ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA[18].	

[17] El estado de “Proyecto Activo” considera los subestados de Registrado, Asignado a monitor y Ejecución para efectos de la presente postulación en el concurso.

[18] Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
14. **NO** me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
15. **NO** cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
16. **NO** cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
17. **NO** cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
18. **NO** me encuentro reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
19. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
20. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	
Co-Investigador(es)	
1. Tienen vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante, entidad adoptante o entidad asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tienen como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. En caso de pertenecer a una universidad, cuentan como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
4. Cuentan con experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo.	
5. **NO** tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
6. Declaro que no cuentan con más de tres (03) proyectos activos[19] (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	
7. NO se encuentran registrados en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
8. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	
9. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (*Bachelor´s degree*) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	
10. Al menos uno de los co-investigadores o el responsable técnico deberá pertenecer preferentemente a una entidad del sector productivo, de servicios o público interesado en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología objeto de la subvención.	

Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024

[19] El estado de "Proyecto Activo" considera los subestados de Registrado, Asignado a monitor y Ejecución para efectos de la presente postulación en el concurso.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Tesista(s) (en caso Aplique)	
1. Es procedente de una universidad peruana, estudiante de último año de maestría o doctorado o egresado de programas de maestría, de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.	
2. Desarrollará la tesis de manera individual y deberá evidenciar que requiere realizar actividades para su culminación.	
3. No es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	
4. No cuenta con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado académico de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con grado académico de doctor previamente. La tesis conducirá a la obtención de un grado académico superior al que posee, está vinculada con los objetivos y actividades del proyecto.	
Gestor Tecnológico	
1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	
2. Cuenta como mínimo con título universitario a la fecha de cierre de la postulación	
3. Declaro que no cuenta con más de tres (03) proyectos activos[20] (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	
4. Tiene como mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual	
5. Tiene como mínimo dos (02) año de experiencia de haber laborado en empresas y/o entidades alineadas al sector productivo.	
Gestor de Proyectos	
1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos alineados al sector productivo.	
3. **NO** cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. **NO** cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
5. **NO** cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. **NO** se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Representante de la Entidad Adoptante de la tecnología	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad adoptante o participación como socio en la misma a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	
Personal Técnico o de Laboratorio (en caso Aplique)	
1. **NO** es un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.	
Asistente de Investigación (en caso Aplique)	
1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.	

[20] El estado de "Proyecto Activo" considera los subestados de Registrado, Asignado a monitor y Ejecución para efectos de la presente postulación en el concurso.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....

FIRMA

DNI N°

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE FINALIZACIÓN DE LA TESIS *(EN CASO APLIQUE)*

Ciudad, [día] de [mes] de [*2026*]

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja**.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted como [*Tesista de Postgrado maestría o doctorado*] integrante del equipo liderado por [*Nombre completo del Responsable Técnico*] Responsable Técnico la propuesta titulada [*Título del Proyecto*] presentada por [*Razón social de la Entidad Solicitante*] al concurso **E067-2027-01 "Escalamiento Tecnológico"**.

En ese sentido, declaro tener conocimiento de las bases y anexos del presente concurso y estar de acuerdo con los términos y condiciones de las mismas, por lo que me comprometo a mantener mi participación en el proyecto hasta cumplir con los resultados esperados.

Asimismo, en caso de renuncia o abandono de la tesis sin justificación sometida a consideración del Programa PROCIENCIA, me comprometo a devolver la totalidad del estipendio otorgado.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA DEL TESISTA DE POSTGRADO)
NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI:

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **E067-2027-01 "Escalamiento Tecnológico"**.

2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del financiamiento total, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.

3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.

4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) Recursos humanos[21]

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; así como el estipendio[22] a ser otorgado a los tesistas, el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el gestor tecnológico[23] según corresponda.

En el caso del estipendio para los tesistas debe ser considerado por lo menos S/1,200.00 soles mensuales para los tesistas de postgrado, debiendo ser programado/mantenido desde el momento de su integración al proyecto hasta la fecha estimada/programada de la sustentación de su tesis.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) Pasajes y Viáticos

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de desarrollo tecnológico. Los gastos que aplican para este rubro son:

a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios.
c) Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de desarrollo tecnológico. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios.

[21] Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, cuyo artículo 74 sobre "Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas" indica lo siguiente: 74.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2024, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

[22] Asignación económica otorgada a integrantes del equipo técnico por su participación efectiva y dedicación al proyecto, conforme a las disposiciones presupuestales y normativas aplicables.

[23] En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Personal Técnico o de Laboratorio, el Asistente de Investigación y el Gestor Tecnológico sean funcionarios y/o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 60 74 de la Ley 31953638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 20232024.

3) **Equipos y bienes duraderos**

Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria[24].

Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- **No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en los últimos seis (06) meses de ejecución del proyecto.**
- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, EAT, o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EAT o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EAT o EA(s), la calidad de matriz o filial.

4) **Materiales e insumos**

a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de escalamiento tecnológico.
d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo del proyecto.

Consideraciones

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Equipo y bienes duraderos”.

5) **Servicio de Terceros**

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

a) Actividades de difusión:

[24] De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que *“La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.*
Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento.”

i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
ii) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, etc.
iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
iv) Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
v) Costos relacionados al servicio de elaboración de un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados obtenidos por el presente proyecto; el cual debe cumplir con las pautas indicadas por la Oficina de Comunicación del PROCIENCIA/CONCYTEC.

b) Asesorías Especializadas: (Consultorías)
Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.

c) Actividades complementarias:
i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
vii) Solicitud de registro de patentes.
viii) También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda. Se adjunta una tabla de referencia de tasas y servicios de propiedad intelectual.
ix) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.

d) Seguro de viaje:
El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de

equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

Consideraciones:

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo[25] (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro "Equipo y bienes duraderos".
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Gastos logísticos de operación

Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos[26], el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA**.

TABLA DE RUBROS FINANCIABLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Rubro	Definición
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel nacional.	Incluye el desembolso directo de tasas por presentación nacional, examen de patentabilidad y mantenimiento de vigencia anual de patentes. Asimismo, según sea el caso, podría incluir tasas por examen adicional, reivindicaciones adicionales, entre otras.
Tasas relacionadas con la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de otros instrumentos de propiedad intelectual.	Incluye el desembolso directo de tasas para el registro de marcas, derecho de autor, diseños industriales o certificados de obtentor, así como de otras tasas asociadas a los citados instrumentos.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de instrumentos de propiedad intelectual a nivel nacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de registro de patentes u otros instrumentos de propiedad intelectual.
Tasas relacionadas con la presentación de la solicitud internacional de patente a través del PCT.	Incluye el desembolso directo de tasas de transmisión, presentación internacional, búsqueda internacional y, si fuera el caso, búsqueda internacional suplementaria**,** entre otras vinculadas con la fase internacional del PCT.
Servicios de terceros para la gestión de la presentación, tramitación y mantenimiento del registro de patentes a nivel internacional.	Incluye pagos a terceros para gestionar la presentación, tramitación y/o mantenimiento de solicitudes de patentes a nivel internacional (PCT o no PCT), sea en fase internacional o nacional, además de servicios de traducción, entre otros.
Búsqueda de Información técnica (BIT)	Incluye pagos a terceros para el levantamiento y análisis de información (en literatura patente y no patente) de lo avanzado por la tecnología en determinado rubro, usualmente para fines comparativos o de insumo en el proceso de I+D+i.

[25] En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá toma todas las precauciones del caso.

[26] En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

Evaluación de patentabilidad (también denominado Reporte de Viabilidad de Patentes).	Incluye pagos a terceros para el análisis de la factibilidad de patentar una tecnología.
Identificación y evaluación para el registro de otras formas de propiedad industrial y de derechos de autor.	Incluye pagos a terceros para la detección de oportunidades de protección o registro de marcas, obras, diseños y/o nuevas variedades vegetales que pueden emerger en el desarrollo de proyectos de I+D+i.
Análisis y protección de secretos empresariales	Incluye pagos a terceros para la identificación de acciones de protección dirigidas a resguardar la información confidencial asociada a proyectos de I+D+i, bajo la figura de secretos empresariales
Redacción de solicitudes de patentes	Incluye pagos a terceros para la preparación de documentos técnicos de patentes.
Elaboración de estrategia de internacionalización de protección	Incluye pagos a terceros para definir la ruta y/o acciones más idóneas dirigidas a proteger una invención en el extranjero, desde un punto de vista estratégico y comercial.
Informe de Libertad de Acción (LDA) o *Freedom to Operate* (FTO)	Incluye pagos a terceros para el análisis de la probabilidad de infringir los derechos de propiedad intelectual de un tercero sobre una tecnología patentada, en un país o territorio determinado

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1 Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.3 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos (proceso de revisión por pares), quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de los temas del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas son los siguientes:

1. **Modalidad Escalamiento Tecnológico a Nivel Piloto**:

 I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo técnico.
 II. Relevancia, coherencia y patentabilidad preliminar de la tecnología.
 III. Propuesta Tecnológica y Nivel de madurez tecnológica
 IV. Viabilidad técnica y financiera de la tecnología

V. Resultados, Sostenibilidad e impacto
VI. Potencialidad de Mercado, Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico
VII. Presupuesto

2. **Modalidad Escalamiento Tecnológico a Nivel Industrial:**

I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo técnico.
II. Relevancia, coherencia y patentabilidad preliminar de la tecnología.
III. Propuesta Tecnológica y Nivel de madurez tecnológica
IV. Viabilidad técnica, financiera y Gestión de ciclo de vida de la tecnología
V. Resultados, Sostenibilidad e impacto
VI. Potencialidad de Mercado, Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico, y Validación de proveedores y logística
VII. Presupuesto

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores externos.

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con la política de CTI y con el literal a) y b) del artículo 4 de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional no acumulable de 10%, según corresponda, considerando los siguientes criterios:

1) Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer, o
2) Propuestas cuyo responsable técnico sea menor de 35 años (al cierre de la postulación), o
3) Propuestas cuyo responsable técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura, o
4) Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales, o
5) Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS. En caso una postulación cumpla con más de uno de los criterios arriba indicados, el puntaje adicional se considerará por un solo criterio.

1.3 Selección

Solo las propuestas APROBADAS se ponen a consideración de uno o más Paneles de Selección.

Miembros del Panel de Selección

Cada Panel estará conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico y/o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (01) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (01) secretario, quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta, además de la calidad científico - tecnológica, los siguientes criterios:

1) La participación y complementariedad de la entidad solicitante, la entidad adoptante de la tecnología y la(s) entidad(es) asociada (s) en las actividades de validación o transferencia del resultado tecnológico.
2) La coherencia entre el nivel de madurez tecnológica de entrada, las actividades propuestas, las evidencias presentadas y el nivel de salida comprometido.
3) El potencial de adopción y escalamiento tecnológico.
4) El nivel de riesgo tecnológico bajo o moderado, que confirme que la tecnología funcionará de manera integrada y consistente, y que es reproducible.

Para la modalidad Escalamiento Tecnológico a Nivel Industrial, se considera también el siguiente criterio:

5) El Enfoque de mercado, que considere pruebas de concepto con potenciales clientes y la validación de la propuesta de valor.

La calidad científico – tecnológica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D[27].

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

[27] Adaptado del Manual de Frascati (2015)

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de selección y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 4 subvenciones en cada una de las modalidades. En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán uno o más Paneles de Selección de acuerdo con las temáticas de las propuestas aprobadas. Para cada Panel se determinarán cuotas buscando asegurar la participación de todas las áreas estratégicas en el concurso.

En caso que, dentro de alguna temática o área estratégica priorizada, el Panel de Selección considere que no existen suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, las subvenciones restantes serán reasignadas a otras temáticas o áreas estratégicas que cuenten con propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección establecidos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

1.4 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

1.6 Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 8: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
Lima.-

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [*Titulo del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**[28], que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT[29]: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE[30]: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

[28] Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7
1.7. Principio de presunción de veracidad – *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

[29] Criterios CREDIT. Disponible en: https://credit.niso.org/

[30] Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: http://www.icmje.org/

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Sera única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de desarrollo tecnológico del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de desarrollo tecnológico en revistas predadoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS[31], u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predadoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA[32,33,34]	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten del proyecto con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su propuesta al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
4. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC[35].	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES **Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"**	

[31] https://beallslist.net/

[32] Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

[33] Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

[34] Publication ethics. Disponible en: https://publicationethics.org/

[35] https://www.gob.pe/institucion/concytec/informes-publicaciones/1326710-codigo-nacional-de-la-integridad-cientifica

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA.[36]	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki[37], u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS[38].	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.	

[36] Resolución N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

[37] Principios de la Declaración de Helsinki. https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318

[38] Reglamento de ensayos clínicos. https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DE IA Y LAS TECNOLOGÍAS ASISTIDAS POR IA	
Durante la elaboración de la propuesta, se utilizó ***[NOMBRE DE LA HERRAMIENTA IA O DEL SERVICIO DE IA]*** con el fin de ***[MOTIVO O FINALIDAD DE USO]***. Tras el uso de dicha herramienta/servicio de Inteligencia Artificial, el contenido de la propuesta fue revisado y editado, asumiéndose la responsabilidad total sobre el contenido de la misma.	
La declaración compromete a los autores a asumir la responsabilidad completa por el contenido de la propuesta. El uso de IA no exime de la revisión crítica, verificación de referencias y validación de afirmaciones. La declaración hace transparente el uso, no lo legitima por sí sola.	

(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

NOMBRES Y APELLIDOS :

N° DNI :

ANEXO 9: FICHA TECNOLÓGICA

Una ficha de tecnología se realiza con el objetivo de promocionar, y difundir resultados de investigación a potenciales socios, inversores o al mercado con la finalidad de facilitar los procesos de transferencia tecnológica.

Antes de la publicación de tu tecnología debes considerar lo siguiente:

La entidad solicitante debe estar informada de la publicación de la tecnología.
Recuerda que debes llenar la ficha después de haber iniciado la solicitud de patente u otra forma de propiedad intelectual que requiera tu tecnología con la finalidad de no afectar la novedad.
Considera que la plataforma busca promover tecnologías que estén desde el TRL 4 en adelante.
Si no conoces tu nivel de TRL puedes verificarlo aquí.

Al completar esta ficha, se entiende que la información proporcionada será pública y se integrará en portafolios tecnológicos disponibles a potenciales inversores, socios o el mercado en general a través de la plataforma Vincúlate: http://vinculate.concytec.gob.pe/ o el portal de su entidad solicitante. Asegúrese de que toda la información publicada en esta ficha no afecte la novedad de sus invenciones evitando descripciones que no hayan sido previamente protegidas mediante patente u otra forma de propiedad intelectual. De igual forma recomendamos no incluir detalles técnicos específicos que puedan comprometer la novedad de su invención.

1. Desarrollo de la tecnología

(*) Obligatorio

1.1. Disciplina OCDE (*)

OCDE - Área	OCDE - Sub área	OCDE - Disciplina

Puede encontrar las áreas OCDE en https://conocimiento.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

1.2. Título de la tecnología (*)

La redacción debe describir la tecnología y despertar el interés en el futuro cliente/usuario. Máximo 100 caracteres.

1.3. Breve descripción (*)

Indicar en una sola línea lo más resaltante de su tecnología. Máximo 200 caracteres.

1.4. Resumen de la tecnología (*)

Describir de manera breve su tecnología. Recuerde que su ficha puede ser visitada por expertos de una profesión diferente. Máximo 1250 caracteres.

1.5. Palabras claves (*)

Etiquetas o palabras claves que permiten al cliente buscar e identificar tecnologías similares. Máximo 5 descriptores.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

2. Datos del proyecto

Proyecto PROCIENCIA

2.1. Número de contrato (*)

2.2. Esquema financiero (*)

Coloque el nombre del concurso que financió la tecnología

2.3. RUC de la entidad solicitante (*)

Puede encontrarlo en SUNAT. Ir a la consulta RUC.

2.4. Website del proyecto

Indicar el URL del proyecto en caso lo tenga o el link al proyecto dentro del portafolio

tecnológico de su Vicerrectorado de Investigación (VRI) u otras plataformas en las que se encuentre publicado y el cliente/usuario pueda tener más información. Puede colocar también notas de prensa u otros similares relacionados al proyecto.

Contacto institucional

Indicar los datos de contacto de la unidad y representante, coordinador o profesional asignado para velar por los procesos de transferencia tecnológica de tecnologías generadas en su institución.

2.5. Nombre de la institución (*)

2.6. Nombres y apellidos del Coordinador Institucional

2.7. Teléfono

2.8. Correo electrónico – Coordinador Institucional (*)

2.9. Dirección de la institución

3. Investigadores

Indicar el nombre del investigador responsable de la tecnología que será el punto de contacto en caso de que el cliente/usuario requiera información más técnica. Asimismo, si desea indicar dos personas más de contacto puede agregarlas en los campos opcionales de las casillas Investigador 1 y 2.

Investigador Principal/Responsable

3.1. Nombre (*)

3.2. Cargo (*)

3.3. Correo electrónico

El correo electrónico es un dato opcional que será publicado junto con la ficha de Tecnología al público en general.

Investigador 1

3.4. Nombre (*)

3.5. Cargo (*)

Investigador 2

3.6. Nombre (*)

3.7. Cargo (*)

4. Información técnica

4.1. Tipo de tecnología (*)

Identificar la tecnología de interés para el cliente. Recuerde que un proyecto I+D puede tener más de una tecnología. Por ello puede llenar una ficha por cada tecnología que haya desarrollado y que desee se difunda. Indique si corresponde a un producto, proceso o servicio.

Proceso

4.2. Tipo de propiedad intelectual (*)

Indicar el tipo de Propiedad Intelectual (PI): Patente/ Diseño industrial /Derecho de Autor, etc. Con los que ha protegido su tecnología e indicar su estado en el trámite, número de registro. Máximo 500 caracteres.

4.3. Antecedentes / contexto de la invención (*)

En relación a la tecnología y a la institución titular donde se desarrolló que ponga en contexto a una persona no experta en la tecnología ni en el país. Máximo 1250 caracteres.

4.4. Más información de la tecnología

Enlaces Web por ejemplo una publicación científica, tesis, etc. con los cuales los usuarios/clientes deben profundizar en la tecnología. Máximo 1250 caracteres.

4.5. Imágenes promocionales (*)

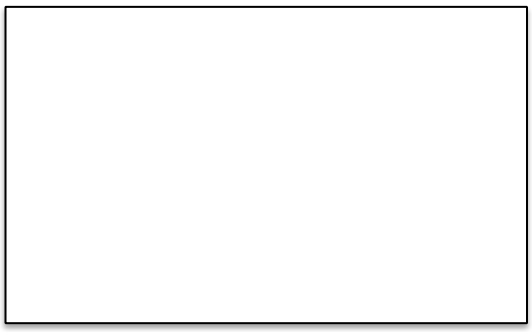
Las fotografías que aquí se agreguen servirán como portada para promocionar su tecnología, como mínimo deberá consignar 1 imagen.

4.6. Fotografías/ imágenes (*)

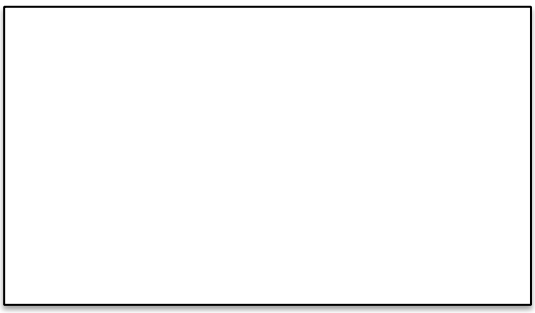
Las imágenes seleccionadas para promocionar su tecnología deben resaltar aspectos generales o visuales atractivos de la invención sin revelar detalles técnicos clave que aún no hayan sido protegidos mediante una patente u otra forma de propiedad intelectual. Asegúrese de que las fotografías no comprometan la novedad de su invención.



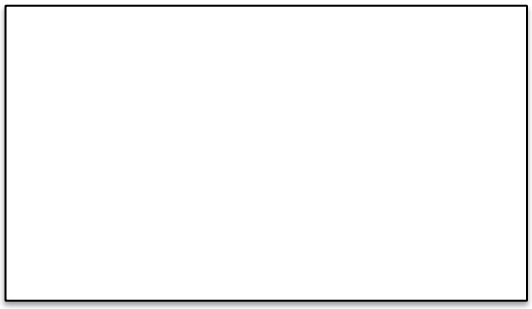
Fotografía 1: descripción



Fotografía 2: descripción



Fotografía 3: descripción



Fotografía 4: descripción

5. Nivel de madurez tecnológica (TRL)

5.1. Nivel de TRL (*)

Seleccione: TRL 1

6. Información comercial

6.1. Ventajas y/o beneficios (*)

Indicar los principales beneficios o ventajas que ofrece su tecnología para el cliente/usuario en comparación con los competidores y sustitutos más una descripción de cada uno de ellos.

Máximo 1250 caracteres.

6.2. Aplicaciones comerciales potenciales (*)

Indicar para qué industrias sería de interés y sus posibles aplicaciones. Máximo 1250 caracteres.

6.3. Forma de transferencia (*)

Debe indicar al posible comprador/usuario su forma preferida de transferir la tecnología. Por ejemplo, venta del producto/servicio, licencia exclusiva u otra que usted y su equipo/institución prefieran. Esto facilitará los procesos de transferencia y negociación. También puede incluir breves condiciones si lo considera necesario. Máximo de 1250 caracteres.

ANEXO 10: REPORTE DE VIABILIDAD

REPORTE DE VIABILIDAD DE PATENTE (RV)

	FECHA DE BÚSQUEDA	

TITULO DEL PROYECTO	
ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO	

BREVE RESUMEN DEL PROYECTO ANALIZADO

IDENTIFICACIÓN DE MATERIA PATENTABLE					
¿Supera el artículo 15 de la D.A. 486?	**SI / NO**	**¿Supera el artículo 20 de la D.A. 486?**	**SI / NO**	**¿Podría requerir un contrato de acceso a recursos genéticos?**	**SI / NO**
Artículo 15 de la Decisión Andina 486: Establece las características de las creaciones consideradas como "no invenciones". **Artículo 20 de la Decisión Andina 486:** Establece las características de las invenciones consideradas dentro de las "excepciones a la patentabilidad". **Contrato de acceso a recursos genéticos:** Documento esencial para la tramitación de una patente que comprende un recurso genético (plantas, animales o microorganismos) de los países miembros de la Comunidad Andina.					

BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES		
ESTRATEGIA DE BÚSQUEDA	**Palabras clave utilizadas**	
	CIP/CPC utilizada(s)	
CATEGORÍA	**DOCUMENTO**	
	N° publicación (D01): Titulo: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante: **N° publicación (D02):** Titulo: Fecha de publicación: Enlace: Sección relevante:	
Categoría de documentos citados: X: Particularmente relevante por sí solo. O: Divulgación oral.		

Y: Particularmente relevante combinado con otro(s). T: Teoría o principio en el que se basa la invención. A: Estado de la técnica general, no particularmente relevante.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD	
NOVEDAD	**VENTAJA TÉCNICA**

RESULTADOS			
¿Se recomienda solicitar la patente?	**SI / NO**	**Modalidad de protección probable**	**MODELO DE UTILIDAD / PATENTE DE INVENCIÓN**
PROFESIONAL ENCARGADO DEL RV / CARGO / OFICINA / ORGANIZACIÓN			
* El análisis de viabilidad brinda la opinión del profesional encargado acerca de la posibilidad de patentar un proyecto basado en la evaluación de los criterios de patentabilidad a una fecha determinada. Este análisis no implica en modo alguno un adelanto de los resultados que se obtendrán frente a un examen de patentes realizado por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI.			

La celda cuenta con opciones predeterminadas

ANEXO 11: ESTRUCTURA DE CONTENIDOS SUGERIDOS PARA INFORMES

La estructura de estos anexos puede ser ajustada de acuerdo a las características de cada proyecto de escalamiento tecnológico, formatos institucionales de las entidades participantes u otros relevantes que mantengan el objetivo de transferencia y sostenibilidad de los resultados producto del presente concurso.

1. Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante

Este documento define la línea base y los límites operativos en un ambiente controlado dentro de la entidad adoptante de la tecnología. Su objetivo es asegurar y certificar que dicha entidad cuenta con las condiciones técnicas, logísticas, de personal y normativas necesarias para integrar, adaptar y escalar la solución tecnológica en sus procesos productivos.

De forma específica, garantiza que la entidad adoptante cumple con tres pilares fundamentales:

a) Infraestructura óptima: Disponibilidad de planta piloto, laboratorios, maquinaria y software de simulación adecuados.
b) Capital humano calificado: Acreditación de las competencias del personal técnico, profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología y científicos involucrados.
c) Cumplimiento de estándares: Implementación de protocolos de seguridad y metodologías para ejecutar pruebas a escala real o relevante.

1.1. Índice sugerido

a) Resumen ejecutivo
b) Diagnóstico de la línea base y límites operativos en ambiente controlado
- Estado actual de los procesos de la entidad adoptante
- Definición de capacidades operativas y límites técnicos actuales

c) Evaluación de infraestructura óptima
- Infraestructura de planta piloto
- Instalaciones de laboratorio y equipamiento analítico
- Maquinaria, equipos críticos y sistemas auxiliares
- Software de simulación, modelado y control de procesos.

d) Evaluación de capital humano calificado
- Estructura del equipo técnico de la entidad adoptante (profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología)
- Perfiles y roles asignados al proyecto.
- Acreditación de competencias (resumen de hojas de vida documentadas / CTI Vitae).

e) Cumplimiento de estándares, normas y protocolos
- Protocolos de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad (en caso aplique).
- Metodologías y procedimientos operacionales para pruebas a escala piloto o real.
- Gestión de riesgos técnicos y operacionales durante el escalamiento.

f) Conclusiones y plan de adecuación / Absorción tecnológica

2. Informe de desempeño en planta piloto

Este documento recopila y analiza los resultados operacionales obtenidos durante las pruebas y validaciones a escala piloto. Su objetivo principal es demostrar que el prototipo o sistema tecnológico funciona de manera integrada y reproducible en condiciones simuladas de alta fidelidad o muy cercanas a las reales (alcanzando un nivel de madurez TRL 6). A través de este documento se evidencia el ajuste preciso de parámetros críticos de operación, la repetibilidad de los resultados y la precisión de las mediciones, garantizando la viabilidad técnica previa a un escalamiento a nivel industrial.

2.1. Índice sugerido

a) Resumen ejecutivo
b) Objetivos y Alcance de las pruebas en planta piloto
- Objetivos del ensayo a escala piloto
- Nivel de madurez tecnológica de entrada y de salida evaluado (TRL 5 a TRL 6)

c) Descripción de la Planta Piloto y Protocolos de Ensayo
- Diagrama de flujo del proceso y unidades operativas
- Equipamiento crítico y sistemas de medición instalados
- Protocolos de operación y seguridad de la planta piloto
- Definición de variables operativas críticas (temperatura, presión, flujo, tiempos de residencia, etc.)
- Ajuste, control y optimización de parámetros en condiciones cercanas a las reales

d) Resultados analíticos y desempeño técnico
- Ensayos analíticos de precisión y calidad de resultados
- Evaluación de la repetibilidad y reproducibilidad técnica del proceso
- Rendimiento, eficiencia y comportamiento de materiales/insumos (corrosión, desgaste, etc.)

e) Discusión de resultados
- Comparación de los criterios de aceptación y la línea base
- Identificación de desviaciones, fallas operativas o embotellamientos

f) Conclusiones y Recomendaciones para el Escalamiento Industrial
g) Anexos
- Registros de toma de datos, reportes de laboratorio, informes analíticos, registro fotográfico/videos

3. Informe de validación técnica inicial

Este documento registra, evalúa y valida formalmente la factibilidad técnica, el diseño funcional y la operatividad del prototipo o sistema tecnológico en un entorno piloto, con la participación activa de la entidad adoptante de la tecnología.
Su objetivo principal es demostrar que la solución propuesta responde a las necesidades técnicas y operativas requeridas por el sector productivo antes de proceder a un escalamiento industrial. Además, consolida las lecciones aprendidas, identifica observaciones operativas para la adaptación del prototipo y formaliza la conformidad técnica de los expertos y profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología de la entidad adoptante mediante un acta firmada.

3.1. Índice sugerido

a) Resumen ejecutivo
b) Objetivos y alcance de la validación técnica inicial
- Objetivo general de la validación conjunta por parte de la entidad solicitante y entidad adoptante

- Alcance técnico del prototipo o solución evaluada a nivel piloto

c) Metodología de la sesión demostrativa
- Descripción del entorno piloto utilizado
- Plan de pruebas, casos de uso y escenarios operativos evaluados
- Criterios de aceptación técnico-funcionales acordados

d) Conformación de la mesa técnica
- Identificación del panel de expertos conformado por al menos (03) profesionales (profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante
- Roles y responsabilidades en la mesa técnica

e) Resultados de la factibilidad técnica y diseño funcional
- Evaluación del rendimiento y funcionamiento del prototipo en tiempo real.
- Análisis del diseño funcional, integrabilidad y usabilidad en los procesos de la entidad adoptante
- Hallazgos y observaciones operativas identificadas durante las pruebas.

f) Lecciones aprendidas y Recomendaciones de adaptación
- Lecciones aprendidas en la operación y manejo del prototipo.
- Propuestas de ajustes, modificaciones o rediseño para optimizar la absorción tecnológica.

g) Conclusiones y acuerdos de validación

h) Anexos
- Acta de validación técnica y acta de sesión demostrativa (documentos firmados por los profesionales involucrados).
- Evidencia fotográfica o registros de video de la sesión demostrativa.

4. Informe de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios (ambas modalidades)

Este documento identifica, sistematiza y evalúa el marco normativo, de calidad y regulatorio aplicable al producto o proceso tecnológico en su fase piloto (o industrial). Su objetivo principal es garantizar la sostenibilidad regulatoria y la conformidad técnica del proyecto. Esto permite asegurar que la solución tecnológica cumpla con las exigencias del sector productivo, los estándares internacionales/nacionales de calidad, las normativas de seguridad, ambiental o sanitaria (como DIGESA, DIGEMID, etc.) y los permisos necesarios para su futura producción, uso o comercialización sin riesgos legales o de incumplimiento.

4.1. Índice sugerido

a) Resumen ejecutivo

b) Objetivo y alcance de la matriz regulatoria
- Objetivo general de la evaluación normativa y de calidad.
- Delimitación del producto, prototipo o proceso evaluado (fase piloto / industrial).

c) Identificación de normas técnicas aplicables
- Normas técnicas nacionales (INACAL / NTP) aplicables al sector.
- Normas y estándares internacionales (ISO, IEC, ASTM, etc.).
- Requisitos técnicos mínimos y especificaciones de desempeño.

d) Estándares de calidad y sistemas de gestión
- Protocolos de aseguramiento y control de calidad (QA/QC).
- Estándares de seguridad industrial, salud ocupacional y bioseguridad.
- Estándares ambientales y de sostenibilidad aplicables.

e) Permisos regulatorios, licencias y autorizaciones sectoriales
- Mapeo de autoridades competentes (DIGESA, DIGEMID, MINAM, PRODUCE, etc.).

- Permisos, licencias, registros sanitarios o ambientales requeridos para el escalamiento.
- Permisos especiales (ética, bioseguridad, recursos genéticos, etc.), según corresponda.

f) Matriz consolidada de cumplimiento regulatorio y plan de acción
- Tabla matriz: Requisito normativo | Entidad reguladora | Estado actual | Acciones de adecuación | Responsable | Cronograma de tramitación.
- Estrategia y Hoja de Ruta para la certificación y obtención de permisos.

g) Conclusiones y Evaluación de riesgos regulatorios

5. Informe de desempeño de Operacional Real (Escalamiento Industrial)

Este documento tiene la finalidad de recopilar, presentar y analizar el comportamiento técnico y operativo de la tecnología finalizada en un entorno de producción real o comercial (TRL 7 / TRL 8).
Su objetivo principal es validar la estabilidad, eficiencia y escalabilidad del proceso a gran escala mediante la ejecución de pruebas con lotes continuos. A través de este documento se demuestra el cumplimiento de los rendimientos esperados, la durabilidad de los equipos, la eficiencia energética y la capacidad operativa a condiciones comerciales, respaldando formalmente la correcta absorción e integración tecnológica por parte de la entidad adoptante.

5.1. Índice sugerido

a) Resumen ejecutivo
b) Objetivos y alcance de las pruebas industriales
- Objetivos del escalamiento a nivel operacional real.
- Delimitación de la línea de producción o entorno real de operaciones.

c) Protocolos de pruebas industriales
- Diseño de los protocolos de operación en planta industrial.
- Metodología para la producción y validación con lotes continuos.
- Equipamiento, instrumentación y sistemas de adquisición de datos en entorno comercial.

d) Evaluación del desempeño operacional real
- Rendimiento y producción: Evaluación del volumen de producción, balance de masa y energía, y primer lote industrial obtenido.
- Eficiencia energética y Consumo de recursos: Medición de consumos específicos de energía, agua e insumos a escala masiva.
- Durabilidad y Tolerancias operativas: Comportamiento mecánico/químico del sistema bajo régimen continuo y márgenes de tolerancia real.
- Mantenimiento y Confiabilidad: Indicadores de disponibilidad, tiempos entre fallas (MTBF) y tiempos de reparación (MTTR).

e) Control de calidad y Cumplimiento de especificaciones
- Resultados analíticos y ensayos de calidad sobre los lotes producidos.
- Evaluación de repetibilidad, homogeneidad e inocuidad/seguridad del producto final.
- Comparativa frente a los estándares industriales del sector.

f) Absorción Tecnológica y Lecciones Aprendidas
- Evaluación del grado de adaptación e integración en la planta de la entidad adoptante.
- Identificación de cuellos de botella y ajustes aplicados a la ingeniería de procesos.
- Lecciones aprendidas para la producción masiva continua y sustentable.

g) Conclusiones y Recomendaciones
h) Anexos

- Registros de operación de planta y hojas de ruta de producción.
- Certificados de análisis de laboratorio y hojas de control de calidad (QA/QC).
- Evidencia fotográfica/audiovisual de los lotes de producción desplegados en el entorno real.

6. Validación técnica de cierre y de mercado (Escalamiento industrial)

La finalidad de este informe es sustentar y certificar la validación técnica final en un entorno real de producción, así como comprobar la viabilidad comercial y el nivel de aceptación del mercado del resultado tecnológico obtenido (alcanzando un nivel de madurez TRL 7 / TRL 8).

6.1. Índice sugerido

a) Resumen ejecutivo
b) Validación técnica de cierre y absorción tecnológica
- Informe técnico elaborado por un especialista o consultora en ingeniería de procesos sobre las pruebas industriales
- Resumen de sesiones semestrales de trabajo con el equipo de producción de la entidad adoptante (jefe de planta, superintendente de producción)
- Evidencias de transferencia tecnológica de la entidad solicitante hacia la entidad adoptante a través de un acuerdo documentario (absorción efectiva de la tecnología en el entorno operativo real)

c) Criterios de aceptación técnico-comerciales y Análisis de mercado
- Estudio de mercado: Tamaño de mercado, segmento objetivo, competencia y barreras de entrada.
- Criterios de aceptación validados por potenciales usuarios o clientes.
- Análisis técnico-financiero (Costo Total de Propiedad - TCO, Retorno de Inversión - ROI, estructura de costos a escala industrial).

d) Validación de mercado y Articulación comercial
- Informe de participación en eventos de vinculación comercial (Demo-Days, Ruedas de Negocios organizadas por PRODUCE, PROMPERÚ, COFIDE, PROINVERSIÓN, etc.).
- Retroalimentación recibida de inversionistas, compradores o aliados estratégicos a través de encuestas

e) Modelo de negocio y Potencial de comercialización
- Propuesta de valor y estrategia de go-to-market (GTM).
- Documento de validación del modelo de negocio y estrategia de escalamiento comercial y sostenibilidad económica elaborado por una incubadora, aceleradora o venture capital
- Plan de comercialización de la tecnología.

f) Conclusiones y Recomendaciones
g) Anexos
- Actas y minuta de sesiones de trabajo semestrales con el equipo de producción.
- Informe emitido por la consultora o especialista en ingeniería de procesos.
- Cartas de interés, acuerdos comerciales o actas de participación en Demo-Days/Ruedas de Negocios.

7. Glosario de términos y acrónimos

- ANP: Área Natural Protegida.
- ASTM: Estándares técnicos para materiales, productos, ensayos y procesos.
- BIT: Búsqueda Internacional de Patentes.
- BoM o BOM: Bill of Materials (Lista de Materiales).
- CAPA: Corrective and Preventive Actions (Acciones Correctivas y Preventivas).
- CITE: Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica.
- CTI: Ciencia, Tecnología e Innovación.
- DFM/DFA: Design for Manufacturability / Design for Assembly (Diseño para la Fabricación / Diseño para el Ensamblaje).
- EMC: Compatibilidad Electromagnética.
- ESG: Environmental, Social and Governance.
- FAIR: Findable, Accessible, Interoperable, Reusable (Localizable, Accesible, Interoperable y Reutilizable).
- FTO: Freedom to Operate (Libertad de Operación).
- I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación.
- IEC: International Electrotechnical Commission.
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad
- ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización).
- KPI: Key Performance Indicator (Indicador Clave de Desempeño).
- MTBF/MTTR: Mean Time Between Failures / Mean Time to Repair (Tiempo Medio entre Fallas / Tiempo Medio de Reparación).
- NTP: Norma Técnica Peruana.
- O&M: Operación y Mantenimiento.
- OEC: Organismo de Evaluación de la Conformidad.
- ON: Organismo Notificado, cuando corresponda al marco regulatorio aplicable.
- PI: Propiedad Intelectual.
- PPI: Compra Pública de Innovación.
- PROCIENCIA: Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- QA/QC: Quality Assurance / Quality Control (Aseguramiento y Control de Calidad).
- RUC: Registro Único de Contribuyentes.
- RV: Reporte de Viabilidad de Patente.
- SLA: Service Level Agreement (Acuerdo de Nivel de Servicio).
- SROI: Social Return on Investment (Retorno Social de la Inversión).
- TCO/ROI: Total Cost of Ownership / Return on Investment (Costo Total de Propiedad / Retorno de la Inversión).
- TRL: Technology Readiness Level (Nivel de Madurez Tecnológica).
- V&V: Verification and Validation (Verificación y Validación).

CARTILLA DE ELEGIBILIDAD
CONCURSO E067-2027-01 "Escalamiento Tecnológico"

Nro.	Elegibilidad	Revisión
1	**Prioridades del concurso**	
	Las propuestas deberán corresponder a escalamiento tecnológico en áreas de ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, o ciencias agrícolas, según la clasificación OCDE. No serán elegibles propuestas cuyo objeto principal corresponda a ciencias sociales o humanidades. Las prioridades comprendidas en esta sección deberán abordarse mediante el desarrollo y validación de tecnologías, sistemas, plataformas, herramientas, procesos u otros resultados tecnológicos concretos. Las propuestas deberán enmarcarse en las prioridades de alguna de las siguientes áreas estratégicas:	Formulario de postulación.
	ÁREAS ESTRATÉGICAS	
	1. Ambiente	
	2. Salud	
	3. Seguridad Alimentaria	
	4. Energías renovables	
	5. Tecnologías de la Información y la Comunicación TICs	
	El detalle de cada área estratégica se encuentra en el anexo 1 de las bases.	
2	**Público Objetivo**: Las propuestas serán presentadas por: ▪ Una Entidad Solicitante ▪ Una Entidad Adoptante de la Tecnología ▪ Entidad Asociada (opcional), máximo seis	
	A) Entidad solicitante:	
	Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. **Las entidades solicitantes pueden ser**:	Formulario de postulación Página web de SUNAT
	1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	Página web de la SUNEDU
	2. Institutos Públicos de Investigación (IPIs)	Formulario de postulación
	3. Institutos o Escuelas de Educación Superior conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.	Formulario de postulación Página web de SUNAT Resolución MINEDU

	4. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.	Formulario de postulación Página Web de SUNAT Copia Literal
	5. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.	Formulario de postulación Resolución de creación o calificación de CITE
	6. Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).	Formulario de postulación: Declaración Anual del Impuesto a la Renta Página web de SUNAT
	Nota: *Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.* *Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.* .	
	B) Entidad Adoptante de Tecnología (EAT) (Obligatorio):	
	Es la organización pública o privada legalmente constituida en el Perú, diferente de la Entidad Solicitante y la Entidad Asociada, que participará en todas las etapas del proyecto (formulación, ejecución y cierre), y tiene una necesidad comercial o técnica insatisfecha y cuenta con los recursos, la decisión estratégica y la capacidad operativa para integrar una nueva solución tecnológica en sus procesos productivos. Debe contar con su Representante, adicionalmente puede contar con hasta cuatro (04) integrantes con los roles de Co-investigador o personal técnico. La Entidad Adoptante no debe tener vínculo de dependencia, subordinación ni ser parte (en calidad de matriz o filial nacional o internacional) de la Entidad Solicitante o Asociadas, ni viceversa. A excepción de spin offs que sí pueden ser EAT. **Las entidades adoptantes de una tecnología pueden ser**:	
	1. Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley N° 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, Ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).	Formulario de postulación: Declaración Anual del Impuesto a la Renta Página Web de SUNAT
	2. Institutos o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.	Formato de Postulación Consulta la página Web de la SUNAT Partida registral (objeto social)
	3. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro,	Formulario de postulación

	que realicen investigación en CTI, según su objeto social.	Página Web de SUNAT Copia Literal
	4. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) públicos o privados.	Formulario de postulación Resolución de creación o calificación de CITE
	5. Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos.	Formulario de postulación Página web de SUNAT
	C) Entidad Asociada (EA) (Opcional):	
	Organización pública o privada, legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, diferente a la Entidad Solicitante y la Entidad Adoptante, que participará activamente en la propuesta y participará con al menos un co-investigador en el equipo. Máximo seis entidades asociadas.	
	La Entidad Asociada puede ser: - Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2025. Pueden participar las formas societarias recogidas en la Ley N° 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la Ley N° 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC). - Empresas extranjeras. - Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación. - Institutos Públicos de Investigación (IPIs). - Institutos o Escuelas de Educación Superior Conforme a la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. - Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado. - Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico. - Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro, que realicen o promuevan investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social. - Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados. - Universidades extranjeras. - Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.	Página web de SUNAT Anexo de presentación Formulario de postulación
	Nota: Las entidades solicitantes, adoptantes y asociadas de régimen privado deben contar con al menos dos (2) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y contar con el RUC activo y habido.	
3	**Requisitos de las Entidades**	
	1. Entidad Solicitante: Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases y declarados en el Anexo 2A.	Anexo 2A y documentos correspondientes
	2. Entidad Adoptante (obligatorio): Cumplimiento de los	Anexo 2D y documentos correspondientes

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases y declarados en el Anexo 2D.</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">3. Entidad Asociada (Opcional): Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases y declarados en el Anexo 2B y/o 2C.</td><td>Anexos 2B y/o 2C y documentos correspondientes</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Conformación del equipo
Deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Modalidad de Proyecto</td><td>Conformación del Equipo</td><td rowspan="2">Formulario de postulación</td></tr>
<tr><td></td><td>Para ambas modalidades</td><td>• Un (01) Responsable Técnico.
• Al menos un (01) Co-Investigador.
• Un (01) Representante de la Entidad Adoptante
• Un (01) Gestor Tecnológico
• Un (01) Gestor de Proyecto</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">Declaración Jurada del Responsable Técnico</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Bases y declarados en el Anexo 3.</td><td>Anexo 3</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Del Responsable Técnico</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">1. Tengo vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.</td><td>Anexo 2A
Anexo 3</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.</td><td>Anexo 3
Formulario de postulación</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">3. Cuento como mínimo con el grado bachiller (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.</td><td>SUNEDU
Formulario de postulación
Anexo 3</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">4. Experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica[1] de tres (03) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo.</td><td>Formulario de postulación (constancia)
Anexo 3</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">5. He participado o estoy participando en un mínimo de un (01) proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación, financiados con fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales) y/o cuento con un (01) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área estratégica o área de conocimiento OCDE a la que aplica en el presente concurso.</td><td>Formulario de postulación (constancia)
Anexo 3</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">6. No contar con más de tres (03) proyectos activos (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.</td><td>Registros internos
Anexo 3</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">7. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°</td><td>Formulario de postulación (constancia)
Anexo 3</td></tr>
</table>

[1] La experiencia laboral en docencia universitaria no será considerada como experiencia específica

	27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
	8. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA	Pendientes Prociencia/Concytec Anexo 3
	9. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el registro que haga sus veces.	RENOES Anexo 3
	10. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	Página web del RNSSC Anexo 3
	11. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Página web del REDAM Anexo 3
	12. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	Registros internos Anexo 3
	13. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	Registros internos Anexo 3
	Del (los) Co-Investigador(es)	
	1. Tienen vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	Anexo 2A Anexo 2B/2C Anexo 3
	2. Tienen como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro.	CTI Vitae SUNEDU Anexo 3
	3. Experiencia laboral general de cinco (05) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo.	Formulario de postulación (constancia) Anexo 3
	4. NO tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	Pendientes Prociencia/Concytec Anexo 3
	5. No cuenta con más de tres (03) proyectos activos (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador PrincipaL o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	Registros internos Anexo 3
	6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el registro que haga sus veces.	RENOES Anexo 3
	7. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva.	Registros internos Anexo 3
	8. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor´s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	Formulario de postulación Anexo 3

	Tesista(s) en caso aplique	
	1. Es procedente de una universidad peruana, estudiante de último año de maestría o doctorado o egresado de programas de maestría, de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.	Formulario de postulación Anexo 2A o 2B Constancia
	2. No cuenta con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado académico de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con grado académico de doctor previamente. La tesis conducirá a la obtención de un grado académico superior al que posee, está vinculada con los objetivos y actividades del proyecto.	Formulario de postulación (constancia) SUNEDU Anexo 3
	Del Representante de la Entidad Adoptante de la tecnología	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad adoptante o participación como socio en la misma a la fecha de cierre de la postulación de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 de las bases.	Anexo 2D
	Del Gestor Tecnológico	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la Entidad Solicitante a la fecha de cierre de la postulación.	Anexo 2A
	2. No cuenta con más de tres (03) proyectos activos (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2026) como Investigador Principal o Responsable Técnico o Co-Investigador o Gestor tecnológico del Programa PROCIENCIA, considerando los proyectos de ciencia, tecnología e innovación correspondientes a los concursos: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Desafío 2022 y Desafíos de Innovación para el Desarrollo Regional, a la fecha de cierre de la postulación.	Registros internos Anexo 3
	3. Cuenta como mínimo con título universitario a la fecha de cierre de la postulación.	CTI Vitae SUNEDU Anexo 3
	4. Tiene como mínimo tres (03) años de experiencia en proyectos y/o actividades relacionadas con investigación y/o innovación y/o transferencia tecnológica y propiedad intelectual.	Formulario de postulación (constancias) Anexo 3
	5. Tiene como mínimo dos (02) año de experiencia de haber laborado en empresas y/o entidades alineadas al sector productivo.	Formulario de postulación (constancias) Anexo 3
	Del Gestor de Proyectos	
	1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.	Anexo 2A
	2. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	CTI Vitae SUNEDU Anexo 3
	3. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano y/o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	Formulario de postulación (constancia) Anexo 3
	4. No cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	Anexo 3 Página web del RNSSC
	5. No se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	Anexo 3 Página web del REDAM
6	**Documentos de Postulación**	

	1. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link de su registro ORCID o Scopus Author ID, y CV en formato .pdf, adjunto en la plataforma de postulación.	Formulario de postulación CTI Vitae/CV formato libre ORCID
	2. Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas y Adoptantes. Ver Anexos 2A (ES), 2B (EA peruana opcional), 2C (EA extranjera opcional) y 2D (EAdoptante) las cuales tienen carácter de declaración jurada	Anexo 2A Anexo 2B Anexo 2C Anexo 2D
	3. Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico	Anexo 3
	4. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico	Anexo 8
	5. Documento de compromiso de la finalización de la tesis.	Anexo 4
	6. Constancias que sustenten el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del Responsable Técnico, Co-Investigador, Gestor de Proyectos y Gestor Tecnológico.	Formulario de postulación (constancias)

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALVARADO VEINTEMILLA ALAN JUAN FIR 42899478 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 10:01:07-0500

CONCYTEC Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 10:15:36 -05:00

CARTILLA DE EVALUACIÓN:
"Escalamiento Tecnológico"
CÓDIGO DEL CONCURSO E067-2027-01-Modalidad I - Escalamiento Tecnológico a nivel Piloto

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica Uso de recursos de biodiversidad nativa Investigación en áreas naturales protegidas.
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo técnico	**10%**	**a) Responsable Técnico (RT)** ¿La experiencia del RT es adecuada para liderar el proyecto? **NOTA**: Revisar para el RT: experiencias previas en desarrollado tecnológico o innovación tecnológica, patentes, paquetes tecnológicos, prototipos, etc. relacionadas a las áreas estratégicas de la convocatoria. El RT deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia laboral general, y tres (3) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo. **b) Experiencia complementaria e integrada** ¿El RT y el equipo tienen experiencia complementaria e integra todos los conocimientos del proyecto para alcanzar los resultados? ¿Se incluye en el equipo del proyecto a un miembro que pertenezca a una entidad del sector productivo, de servicios, público o social interesada en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología? **NOTA**: Revisar para el RT y el equipo técnico: experiencias previas en desarrollado tecnológico o innovación tecnológica, patentes, paquetes tecnológicos, prototipos, etc. relacionadas a las áreas estratégicas de la convocatoria. los Co-investigadores deben tener experiencia laboral general de cinco (5) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo. **c) Funciones del Equipo en el Proyecto** De acuerdo a su formación y experiencia, ¿las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo se describen claramente y se vinculan a los objetivos del proyecto? ¿Es suficiente la dedicación del equipo para el desarrollo de las actividades del proyecto? ¿Se evidencia en el proyecto la participación activa de los miembros de la Entidad Adoptante de la tecnología en la definición de requerimientos y en la validación o adopción tecnológica? **NOTA**: De acuerdo a las bases del concurso, no se puede incorporar o retirar miembros del equipo; sin embargo sí es posible recomendar la contratación de servicios de asesorías especializadas (servicios de terceros) para la ejecución de actividades de índole técnica consideradas como críticas para lograr el buen resultado del proyecto.	Recursos Humanos: CTI-Vitae del Responsable Técnico y equipo Funciones del Equipo	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					En caso aplique, considerar: *Si la investigación involucra a participantes humanos o animales de experimentación, en el proyecto deben detallar los aspectos éticos e indicar si será presentado y revisado por un comité de ética durante la ejecución. Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos). *Si la investigación incluye el uso de recursos de Biodiversidad Nativa, en el proyecto deben detallar que realizarán el trámite de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. *Si la investigación se realiza en un área natural protegida, deben detallar que realizarán el trámite de la autorización para el uso del área natural de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. Si no aplica ninguno de los items anteriores o no tiene ningún comentario, debe registrar "No tengo observaciones al respecto" (No dejar en blanco este campo).
II. Relevancia, coherencia y patentabilidad preliminar de la tecnología	**10%**	**a) Relevancia** ¿Es relevante la propuesta para resolver problemas de las áreas estratégicas de la convocatoria? (ver bases y Anexo 1) ¿Se describe a quiénes y de qué forma beneficiaría la tecnología que se validará? ¿Se describe la relevancia de la propuesta y la brecha tecnológica identificada? ¿Las entidades participantes tienen trayectoria y experiencia relacionada al área estratégica, y sus participaciones están bien justificadas? ¿Se incluye entre las entidades participantes a una entidad del sector productivo, de servicios, público o social interesada en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología objeto de la subvención? ¿Se evidencia que la Entidad Adoptante de la tecnología cuenta con una necesidad comercial o técnica insatisfecha directamente relacionada con la tecnología propuesta? **b) Coherencia** ¿La propuesta permite integrar, optimizar y validar a escala piloto la tecnología propuesta? ¿La propuesta va dirigida a objetivos externos a los pertinentes en este concurso, como generar conocimiento, desarrollar investigación aplicada inicial, o implementar o validar rutinariamente tecnologías desarrolladas íntegramente por terceros? ¿Hay coherencia entre el equipo del proyecto, la propuesta tecnológica, los resultados esperados, la viabilidad y el potencial del mercado? **c) Patentabilidad preliminar de la tecnología** ¿Es el proyecto original, novedoso respecto a los aspectos técnicos de las tecnología desarrollada (patentes, softwares y otras tecnologías relacionadas)? ¿Se señala claramente el componente innovador de la tecnología? ¿La tecnología es patentable o ha pasado ya por un proceso de solicitud de patente? ¿Se ha detectado en el proyecto elementos protegidos por propiedad intelectual dentro del proceso productivo de la tecnología que puedan afectar su futura producción?	Entidades Proyecto Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					

III. Propuesta Tecnológica y Nivel de madurez tecnológica	**15%**	**a) Propuesta tecnológica** ¿La propuesta permite la adaptación, integración y validación de la tecnología a nivel piloto? ¿La metodología propuesta para la validación de la tecnología desarrollada es correcta y está bien fundamentada en literatura científica o antecedentes de propiedad industrial? ¿Están los objetivos claramente definidos y son posibles de lograrlos con las actividades planteadas? ¿los objetivos son coherentes con el alcance de la convocatoria? ¿Los objetivos del proyecto son coherentes con la metodología y actividades del proyecto? ¿Las actividades del cronograma son factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto? ¿La propuesta tecnológica incluye el abordaje del diagrama de flujo del proceso para producir la tecnología, precisando etapas operativas, dimensiones, unidades de reacción y el equipamiento crítico indispensable? ¿La sección metodológica permite validar la hipótesis de diseño, estudiar el comportamiento de la planta y las condiciones de operación, y evaluar la reproducibilidad técnica?	Proyecto. Descripción y evidencia que demuestren el funcionamiento del prototipo en un entorno operacional cercano al real.	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		b) Nivel de madurez tecnológica ¿La propuesta parte de un TRL 5? (Ver https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/) ¿Se presenta como antecedente una investigación previa propia que resultó en una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico validado en laboratorio? ¿Se ha incluido entre los resultados de la investigación previa propia un Informe de Pruebas y Validación que incluya protocolos, condiciones de ensayo, indicadores, criterios de aceptación, resultados obtenidos y evidencias trazables?						
IV. Viabilidad técnica y financiera de la tecnología	**15%**	**a) Viabilidad técnica de la tecnología** ¿Se considera factible que la Entidad adoptante y el sector a nivel nacional al que pertenece modifiquen sus capacidades actuales, sus procesos productivos y sus procesos organizacionales para utilizar la tecnología o incorporarla a su ámbito productivo? ¿Se consideran dentro del proyecto mecanismos para hacerlo posible? ¿El proyecto permitirá validar la hipótesis de diseño y evaluar la reproducibilidad técnica de la tecnología? ¿El proyecto contempla en su planta piloto las suficientes variables de operación y requerimientos para validar su pase a validación en planta industrial? ¿Se identifican las limitaciones y riesgos del proyecto, así como la estrategia para abordarlos?	Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		b) Viabilidad financiera de la tecnología ¿La Entidad adoptante demuestra tener capacidades para ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología? ¿La Entidad adoptante demuestra contar con los recursos, la decisión estratégica y la capacidad operativa para integrar una nueva solución tecnológica en sus procesos productivos?						
V. Resultados, Sostenibilidad e impacto	**25%**	**a) Resultados** ¿Los resultados esperados del proyecto están claramente descritos y alineados con los objetivos de la propuesta? ¿Los resultados previstos y los entregables alcanzarán un TRL de 6 o superior? (Ver https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/) ¿Son posibles de alcanzar los resultados esperados del PROCIENCIA? a) Al menos una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico que alcanza un nivel de TRL 6 (como mínimo), que incluya la demostración del prototipo en un entorno simulado de alta fidelidad o planta piloto (pruebas de alta fidelidad que validan los componentes básicos e integrados del prototipo). b) Informe de desempeño en planta piloto: Protocolos de planta piloto, ensayos analíticos de precisión, repetibilidad y ajuste de parámetros críticos en condiciones cercanas a las reales. c) Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante: Definición de la línea base y límites operativos en ambiente controlado que considera (i) Infraestructura óptima, (ii) Capital humano calificado, y (iii) Cumplimiento de estándares d) Validación técnica inicial: Al menos una mesa técnica con profesionales altamente calificados (expertos: profesionales pertinentes para el escalamiento de la tecnología) de la entidad adoptante de la tecnología, sesiones demostrativas en entorno piloto o simulado a través de un acta firmada por los involucrados. e) Informe de factibilidad técnica, diseño funcional, lecciones aprendidas para adaptar el prototipo y observaciones operativas. f) Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso. g) OPCIONAL: Al menos una tesis (de maestría o doctorado) con un avance 3 de 80% durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por SUNEDU.	Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos				
		b) Impacto ¿Son los resultados transferibles y/o aplicables a la Entidad adoptante y otros los beneficiarios finales? ¿La tecnología desarrollada tendrá un impacto significativo y medible en los ámbitos económico, social, ambiental y productivo para atender la necesidad comercial o técnica insatisfecha en la entidad adoptante y otros usuarios finales? ¿Es la tecnología propuesta una solución con grado de novedad significativo a nivel regional, nacional o internacional? ¿Se logra a través de esta propuesta optimizar el desempeño, confiabilidad, seguridad, sostenibilidad y/o costos de la tecnología?						
		c) Sostenibilidad ¿La propuesta facilita la transición de la tecnología para que pueda ser operada a escalas superiores? ¿La propuesta presenta indicios de la futura sostenibilidad comercial de la tecnología? ¿Es sostenible la tecnología desarrollada (solución viable) para atender la necesidad comercial o técnica insatisfecha en la entidad adoptante y otros usuarios finales?						
VI. Potencialidad de		**a) Potencial de Mercado y Público objetivo** ¿Tiene la tecnología propuesta potencial de transferencia tecnológica y/o aplicación en la entidad adoptante y otros usuarios finales? ¿Cuenta el proyecto con potencial de comercializacion de tecnología o de uso de resultados del proyecto bien definidos? ¿Se analiza correctamente el mercado y la demanda a las que el producto principal de este proyecto va dirigido? ¿Se ha delimitado correctamente los perfiles de los interesados en la tecnología?		No cumple con el criterio: 0				

Mercado, Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico	**20%**	**b) Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico** ¿Se define claramente el rol de articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología que asumirá la Entidad Adoptante? ¿Se considera viable el cumplimiento de dicho rol? ¿Se definen en el proyecto planes y acciones concretas para lograr el escalamiento de la tecnología y su absorción tecnológica? ¿Se verifica en el proyecto el rol activo que tendrá la Entidad Adoptante para el logro del escalamiento y la absorción de la tecnología?	Revisión integral del proyecto	Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		c) Riesgo tecnológico ¿Se supera el riesgo tecnológico a través de este proyecto?							
VII. Presupuesto	**5%**	**a) Presupuesto** ¿Es el presupuesto solicitado y los recursos existentes suficientes para el alcance del proyecto? ¿Son los rubros financiables solicitados a PROCIENCIA coherentes para la ejecución de las actividades del proyecto? Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto, debe repórtalo en este ítem.	Presupuesto Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
Puntaje Total									

ESCALA DE CALIFICACIÓN				
No cumple con el criterio	**Deficiente**	**Bueno**	**Muy Bueno**	**Sobresaliente**
0	1	3	4	5

Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

REPÚBLICA DEL PERÚ FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVARADO VEINTEMILLA ALAN JUAN FIR 42899478 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 10:02:07-0500

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 10:15:47 -05:00

CARTILLA DE EVALUACIÓN:
"Escalamiento Tecnológico"
CÓDIGO DEL CONCURSO E067-2027-01-Modalidad II - Escalamiento Tecnológico a nivel Industrial

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	REFERENCIA PARA EL EVALUADOR	CAMPO DE POSTULACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN	SUGERENCIAS DE MEJORA	FORTALEZAS	DEBILIDADES	Consideraciones éticas y de integridad científica Uso de recursos de biodiversidad nativa Investigación en áreas naturales protegidas.
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y equipo técnico	**10%**	**a) Responsable Técnico (RT)** ¿La experiencia del RT es adecuada para liderar el proyecto? **NOTA**: Revisar para el RT: experiencias previas en desarrollado tecnológico o innovación tecnológica, patentes, paquetes tecnológicos, prototipos, etc. relacionadas a las áreas estratégicas de la convocatoria. El RT deberá tener al menos cinco (5) años de experiencia laboral general, y tres (3) años en ingeniería de procesos industriales o afines, alineados al sector productivo.	Recursos Humanos: CTI-Vitae del Responsable Técnico y equipo Funciones del Equipo	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					En caso aplique, considerar: *Si la investigación involucra a participantes humanos o animales de experimentación, en el proyecto deben detallar los aspectos éticos e indicar si será presentado y revisado por un comité de ética durante la ejecución. Asimismo, debe detallar si requiere un consentimiento y/o asentimiento informado (para seres humanos). *Si la investigación incluye el uso de recursos de Biodiversidad Nativa, en el proyecto deben detallar que realizarán el trámite de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. *Si la investigación se realiza en un área natural protegida, deben detallar que realizarán el trámite de la autorización para el uso del área natural de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión. Si no aplica ninguno de los items anteriores o no tiene ningún comentario, debe registrar "No tengo observaciones al respecto" (No dejar en blanco este campo).
		b) Experiencia complementaria ¿El RT y el equipo tienen experiencia complementaria e integra todos los conocimientos del proyecto para alcanzar los resultados? ¿Se incluye en el equipo del proyecto a un miembro que pertenezca a una entidad del sector productivo, de servicios, público o social interesada en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología? **NOTA**: Revisar para el RT y el equipo técnico: experiencias previas en desarrollado tecnológico o innovación tecnológica, patentes, paquetes tecnológicos, prototipos, etc. relacionadas a las áreas estratégicas de la convocatoria. los Co-investigadores deben tener experiencia laboral general de cinco (5) años y experiencia laboral específica de un (01) año en ingeniería de procesos industriales o afines, alineadas al sector productivo.							
		c) Funciones del Equipo en el Proyecto De acuerdo a su formación y experiencia, ¿las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo se describen claramente y se vinculan a los objetivos del proyecto? ¿Es suficiente la dedicación del equipo para el desarrollo de las actividades del proyecto? ¿Se evidencia en el proyecto la participación activa de los miembros de la Entidad Adoptante de la tecnología en la definición de requerimientos y en la validación o adopción tecnológica? **NOTA**: De acuerdo a las bases del concurso, no se puede incorporar o retirar miembros del equipo; sin embargo sí es posible recomendar la contratación de servicios de asesorías especializadas (servicios de terceros) para la ejecución de actividades de índole técnica consideradas como críticas para lograr el buen resultado del proyecto.							
II. Relevancia, coherencia y patentabilidad preliminar de la tecnología	**10%**	**a) Relevancia** ¿La propuesta permite integrar, optimizar y validar a escala industrial la tecnología propuesta? ¿Es relevante la propuesta para resolver problemas de las áreas estratégicas de la convocatoria? (ver bases y Anexo 1) ¿Se describe a quiénes y de qué forma beneficiaría la tecnología que se validará? ¿Se describe la relevancia de la propuesta y la brecha tecnológica identificada? ¿Las entidades participantes tienen trayectoria y experiencia relacionada al área estratégica, y sus participaciones están bien justificadas? ¿Se incluye entre las entidades participantes a una entidad del sector productivo, de servicios, público o social interesada en ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología objeto de la subvención? ¿Se evidencia que la Entidad Adoptante de la tecnología cuenta con una necesidad comercial o técnica insatisfecha directamente relacionada con la tecnología propuesta?	Entidades Proyecto Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		b) Coherencia ¿La propuesta permite integrar, optimizar y validar a escala industrial la tecnología propuesta? ¿La propuesta va dirigida a objetivos externos a los pertinentes en este concurso, como generar conocimiento, desarrollar investigación aplicada inicial, o implementar o validar rutinariamente tecnologías desarrolladas íntegramente por terceros? ¿Hay coherencia entre el equipo del proyecto, la propuesta tecnológica, los resultados esperados, la viabilidad y el potencial del mercado?							
		c) Patentabilidad preliminar de la tecnología ¿Es el proyecto original, novedoso respecto a los aspectos técnicos de las tecnología desarrollada (patentes, softwares y otras tecnologías relacionadas)? ¿Se señala claramente el componente innovador de la tecnología? ¿La tecnología es patentable o ha pasado ya por un proceso de solicitud de patente? ¿Se ha detectado en el proyecto elementos protegidos por propiedad intelectual dentro del proceso productivo de la tecnología que puedan afectar su futura producción?							

III. Propuesta Tecnológica y Nivel de madurez tecnológica	**15%**	**a) Propuesta tecnológica** ¿La propuesta permite la adaptación, integración y validación de la tecnología a nivel industrial? ¿La metodología propuesta para la validación de la tecnología desarrollada es correcta y está bien fundamentada en literatura científica o antecedentes de propiedad industrial? ¿Están los objetivos claramente definidos y son posibles de lograrlos con las actividades planteadas? ¿los objetivos son coherentes con el alcance de la convocatoria? ¿Los objetivos del proyecto son coherentes con la metodología y actividades del proyecto? ¿Las actividades del cronograma son factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto? ¿La propuesta tecnológica incluye el abordaje del diagrama de flujo del proceso para producir la tecnología, precisando etapas operativas, dimensiones, unidades de reacción y el equipamiento crítico indispensable? ¿La sección metodológica permite validar la tecnología a gran escala en entornos operativos reales, para su producción masiva, continua y sustentable comercialmente?	Proyecto. Descripción y evidencia que demuestren el funcionamiento del prototipo en un entorno operacional real.	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos						
		b) Nivel de madurez tecnológica ¿La propuesta parte de un TRL 6? (Ver https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/) ¿Se presenta como antecedente una investigación previa propia que resultó en una tecnología, prototipo, proceso, producto o servicio tecnológico que alcanza un nivel de TRL6 que incluya la demostración del prototipo en un entorno simulado de alta fidelidad o planta piloto (pruebas de alta fidelidad que validan los componentes básicos e integrados del prototipo)? ¿Se ha incluido entre los resultados de la investigación previa propia un Informe de desempeño en planta piloto que contemple información relevante, como protocolos de planta piloto, ensayos analíticos de precisión, repetibilidad y ajuste de parámetros críticos en condiciones cercanas a las reales? ¿Se ha incluido entre los resultados de la investigación previa propia un Informe de capacidad de escalado tecnológico e infraestructura de la entidad adoptante, que contenga la línea base y límites operativos en ambiente controlado en lo relacionado con infraestructura, capital humano y cumplimiento de estándares? ¿Se ha incluido entre los resultados de la investigación previa propia evidencia de validación técnica inicial, como informes de mesas técnicas, sesiones demostrativas en entorno piloto o simulado, Informes de factibilidad técnica, diseño funcional, lecciones aprendidas para adaptar el prototipo y observaciones operativas? ¿Se han identificado las de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso en su fase piloto?								
IV. Viabilidad técnica, financiera y Gestión de ciclo de vida de la tecnología	**15%**	**a) Viabilidad técnica de la tecnología** ¿Se considera factible que la Entidad adoptante y el sector a nivel nacional al que pertenece modifiquen sus capacidades actuales, sus procesos productivos y sus procesos organizacionales para utilizar la tecnología o incorporarla a su ámbito productivo? ¿Se consideran dentro del proyecto mecanismos para hacerlo posible? ¿El proyecto permitirá validar la producción masiva, continua y sustentable comercialmente de la tecnología? ¿El proyecto contempla las actividades de ingeniería, diseño y selección de equipos, análisis dimensional, integración del proceso, validación del desempeño, control de calidad, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y evaluación técnico-económica y ambiental que harán factible su validación en un entorno real? ¿Se logrará con lo propuesto el funcionamiento reproducible, seguro y eficiente de la tecnología en un entorno operativo real, y dejarla preparada para su transferencia, adopción y producción comercial? ¿Se identifican las limitaciones y riesgos del proyecto, así como la estrategia para abordarlos?	Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos						
		b) Viabilidad financiera de la tecnología ¿La Entidad adoptante demuestra tener capacidades para ser articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología? ¿La Entidad adoptante demuestra contar con los recursos, la decisión estratégica y la capacidad operativa para integrar una nueva solución tecnológica en sus procesos productivos?								
		c) Gestión del Ciclo de vida de la tecnología ¿El proyecto incluye una evaluación rigurosa de la sostenibilidad de la tecnología? ¿El proyecto incluye metodologías para la estimación del Impacto Ambiental de la tecnología? ¿El análisis del ciclo de vida ha incluido todas las etapas de la tecnología? ¿Se estima que los resultados del análisis logren justificar el escalamiento de la tecnología?								

IV. Resultados, Sostenibilidad e impacto	**25%**	**a) Resultados** ¿Los resultados esperados del proyecto están claramente descritos y alineados con los objetivos de la propuesta? ¿Los resultados previstos y los entregables alcanzarán un TRL de 7 o superior? (Ver https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/) ¿Son posibles de alcanzar los resultados esperados del PROCIENCIA? a) Prototipo de una tecnología finalizada que alcanza un nivel de TRL 7 o TRL 8 (demostración de funcionamiento en un entorno operacional/real de producción o comercial). Obtención de un primer lote de producción o despliegue en condiciones comerciales. b)Informe de desempeño operacional real: Protocolos de pruebas industriales, validación con lotes continuos, rendimiento, durabilidad, eficiencia energética y tolerancias operativas reales. c) Criterios de aceptación técnico-comerciales validados: estudio de mercado, análisis técnico y financiero. d) Validación técnica de cierre: sesiones de trabajo semestrales con el equipo de producción de la Entidad Adoptante de la tecnología (jefe de planta, superintendente de producción o cargos afines). Documento elaborado por una consultora o un especialista en ingeniería de procesos para el sustento de la validación de las pruebas industriales y que compruebe la absorción tecnológica por parte de potenciales adoptantes en el entorno real. e) Documento de potencial de comercialización y modelo de negocio por parte de una incubadora, aceleradora o venture capital. f) Matriz de identificación de normas técnicas, estándares de calidad y permisos regulatorios que aplican al producto o proceso. g) Tramitación o inicio formal del proceso de certificación de Registro Sanitario (DIGESA/DIGEMID), permisos o equivalentes según la naturaleza de la tecnología h) Informe del ciclo de vida del producto e impacto normativo ambiental/sectorial. i) OPCIONAL: Al menos una tesis (de maestría o doctorado) sustentada durante el período de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención de grados académicos en universidades peruanas licenciadas por SUNEDU. Se verificarán con el acta de sustentación y el resultado aprobatorio. j) OPCIONAL: Validación de mercado: Participación en Demo-Days, Ruedas de Negocios organizadas por entidades como PRODUCE / PROMPERÚ / COFIDE / PROINVERSIÓN u otros.	Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		b) Impacto ¿Son los resultados transferibles y/o aplicables a la Entidad adoptante y otros los beneficiarios finales? ¿La tecnología desarrollada tendrá un impacto significativo y medible en los ámbitos económico, social, ambiental y productivo para atender la necesidad comercial o técnica insatisfecha en la entidad adoptante y otros usuarios finales? ¿Es la tecnología propuesta una solución con grado de novedad significativo a nivel regional, nacional o internacional? ¿Se logra a través de esta propuesta optimizar el desempeño, confiabilidad, seguridad, sostenibilidad y/o costos de la tecnología?							
		c) Sostenibilidad ¿La propuesta facilita la transición de la tecnología para que pueda ser operada a escalas superiores? ¿La propuesta presenta indicios de la futura sostenibilidad comercial de la tecnología? ¿Es sostenible la tecnología desarrollada (solución viable) para atender la necesidad comercial o técnica insatisfecha en la entidad adoptante y otros usuarios finales?							
VI. Potencialidad de Mercado, Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico , y Validación de proveedores y logística	**20%**	**a) Potencial de Mercado y Público objetivo** ¿Tiene la tecnología propuesta potencial de transferencia tecnológica y/o aplicación en la entidad adoptante y otros usuarios finales? ¿Cuenta el proyecto con potencial de comercializacion de tecnología o de uso de resultados del proyecto bien definidos? ¿Se analiza correctamente el mercado y la demanda a las que el producto principal de este proyecto va dirigido? ¿Se ha delimitado correctamente los perfiles de los interesados en la tecnología?	Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
		b) Estrategia de Absorción y Escalamiento Tecnológico ¿Se define claramente el rol de articulador, escalador, potencial licenciatario de la tecnología, aliado comercial y/o receptor de la tecnología que asumirá la Entidad Adoptante? ¿Se considera viable el cumplimiento de dicho rol? ¿Se definen en el proyecto planes y acciones concretas para lograr el escalamiento de la tecnología y su absorción tecnológica? ¿Se verifica en el proyecto el rol activo que tendrá la Entidad Adoptante para el logro del escalamiento y la absorción de la tecnología?							
		c) Validación de proveedores y logística ¿Se demuestra la sostenibilidad en el suministro de insumos para la producción masiva de la tecnología? ¿Se identifica a los actores de la cadena de valor que afectarán directamente a la producción masiva de la tecnología? ¿La cadena logística para la producción masiva de la tecnología permite la producción de la tecnología sin incurrir en inconvenientes relacionados con desempeño, confiabilidad, seguridad, sostenibilidad y/o costos? ¿Se han analizado riesgos relacionados con los proveedores existentes y la cadena logística?							
		d) Riesgo tecnológico ¿Se supera el riesgo tecnológico a través de este proyecto?							
VII. Presupuesto	**5%**	**a) Presupuesto** ¿Es el presupuesto solicitado y los recursos existentes suficientes para el alcance del proyecto? ¿Son los rubros financiables solicitados a PROCIENCIA coherentes para la ejecución de las actividades del proyecto? Si hay montos sobrevalorados o subvalorados en el presupuesto, debe repórtalo en este ítem.	Presupuesto Revisión integral del proyecto	No cumple con el criterio: 0 Deficiente: 1 punto Regular: 2 puntos Bueno: 3 puntos Muy bueno: 4 puntos Sobresaliente: 5 puntos					
Puntaje Total									

ESCALA DE CALIFICACIÓN				
No cumple con el criterio	Deficiente	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	3	4	5

Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVARADO VEINTEMILLA ALAN JUAN FIR 42899478 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/10/2026 10:03:34-0500

CONCYTEC Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 10:16:07 -05:00

Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas

Concursos 2027

Firmado digitalmente por SANCHEZ DIAZ Rosa Angelica FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.08.2026 09:03:39 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por GUTIERREZ INGUNZA Ericson Leonardo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 08:58:30 -05:00

Firma Digital

Gobierno del Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Contenido

GLOSARIO 3
1. **ASPECTOS GENERALES** 9
2. **EJECUCIÓN DEL PROYECTO** 9
2.1 Vigencia del contrato 9
2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución 9
2.3 Desembolsos 10
3. **DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS** 11
3.1 Etapas del acompañamiento del proyecto 11
3.1.1 Taller de inducción 11
3.1.2 Reunión de aprobación del POP 12
3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto 14
●Calificaciones de los Avances del Proyecto 15
3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto 17
3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto 17
3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR) 18
3.1.2 Cierre del Proyecto (proyecto concluido) 18
3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto 19
3.3 Gestión de Cambios del Proyecto 20
3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución 21
3.3.2 Cambio del Responsable Técnico 23
3.3.3 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada 24
3.3.4 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto 24
3.4 Gestión Ambiental y Social 25
3.5 Plan de Gestión de Datos 25
3.6 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional 26
3.7 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor 27
4. **INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** 27
5. **OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO** 29
6. **INCUMPLIMIENTO** 30
7. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS** 30

GLOSARIO

Término	Descripción
Acta de acompañamiento y de Revisión de avances del proyecto (ARAP)	Es el documento en el que se valida el avance técnico y financiero del Proyecto, mediante el sistema de seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP) y da soporte para la mejora en la gestión técnica y financiera orientada al cumplimiento de los resultados del Proyecto. El documento se compone de la sección de avance técnico y de la sección de avance financiero. Lo elaboran el Monitores del Programa PROCIENCIA con participación del Subvencionado y el gestor del proyecto. Al término de la reunión y con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG, el Subvencionado y el gestor dan conformidad al acta.
Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP)	Es el documento en el que el Monitor técnico y/o financiero deja constancia de la visita para evaluar el avance técnico y/o financiero en cualquier etapa de ejecución del proyecto.
Coordinador de Proyectos de la SUSSE (CP)	Es el profesional de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) con grado de maestro o doctor encargado de la gestión de los resultados y logros de los proyectos, así como la gestión de la cartera de proyectos por concurso, para el logro de los indicadores de desempeño de los proyectos, revisión de la calidad de los reportes elaborados por los Monitores, e impulsar la formación de los Monitores para la gestión eficiente los proyectos subvencionados por el Programa PROCIENCIA.
Documentos de Gestión (DG)	Está conformado por el contrato firmado, la Guía de soporte, seguimiento y evaluación, el Plan Operativo aprobado en el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), la Ficha Técnica (inicio del Proyecto) y el Resumen Técnico del Proyecto (cierre del Proyecto).
Entidad Ejecutora (EE)	Es la Entidad pública o persona jurídica privada que obtiene una subvención por parte del Programa PROCIENCIA para, realizar un Proyecto y es responsable de su ejecución técnica, administrativa y financiera, así como de realizar el seguimiento financiero de los contratos suscritos con el Programa PROCIENCIA, de llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del Proyecto por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del Proyecto. A efectos del presente documento, la persona vinculada a la Entidad Ejecutora que representa a esta en la ejecución del Proyecto es denominada el/la Responsable Técnico.
Estándares ambientales, sociales, de seguridad y de salud (PGAS)	Son condiciones necesarias que se deben gestionar en la realización de proyectos, que abarcan parámetros, indicadores y sistemas de gestión con los que se pueden monitorear las medidas preventivas, correctivas y/o de reducción de impactos ambientales sociales, de seguridad y salud (ASSS).
Ficha Técnica del	Documento que contiene información técnica general al inicio de un proyecto, que se elabora con fines de difusión. Es elaborada por el/la

Proyecto (FT)	Responsable Técnico, participativamente con el equipo técnico del proyecto (cuando corresponda) y revisada y aprobada por el Monitor Técnico con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para la aprobación del POP.
Gestor del Proyecto (GP)	Es la persona natural de la Entidad Ejecutora vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto o programa durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del Proyecto y el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces). Así como de ordenar y llevar control de los gastos generados y de conservar los documentos de gestión del contrato del proyecto o programa por cinco (5) años posteriores una vez culminado el contrato del proyecto o programa.
Gestor Tecnológico (GT)	Es la persona responsable de elaborar el plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación del TRL de salida de la tecnología, ficha tecnológica a través de la plataforma VINCÚLATE y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual, o lo que las bases del concurso contemplen para dicho rol.
Hito	Es un periodo definido por el Subvencionado o el/la Responsable Técnico en coordinación con los Monitores de Proyectos del Programa PROCIENCIA, en el que se evalúa el avance y cumplimiento de las actividades y acciones técnicas y financieras previstas en el Plan Operativo del Proyecto. Los hitos se conforman por indicadores técnicos claves que reflejen el avance de actividades vinculadas a los objetivos específicos del Proyecto, y que guardan coherencia con el cronograma de actividades establecido en el POP. Los hitos pueden tener una duración entre seis a doce meses, según la programación de actividades de cada Proyecto. Los proyectos de menos de un año, pueden tener un solo hito.
Informe Final de Resultados (IFR)	Es el informe que da cuenta de los resultados del Proyecto, los cuales demuestran el cumplimiento o no del objetivo general planteado y de los indicadores establecidos en el Plan Operativo del Proyecto en conformidad al alcance del proyecto, que es registrado en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa PROCIENCIA Su elaboración está a cargo de el/la Responsable técnico del proyecto o subvencionado y su revisión y aprobación están a cargo de los Monitores con el visto bueno (VB) del Coordinador de la SUSSE.
Manual de Procedimientos de la Sub unidad de Soporte Seguimiento y Evaluación (MAPRO)	Es un conjunto de procedimientos, que describe de manera ordenada y sistemática la secuencia de actividades y responsables a desarrollarse. Establece de forma clara, sistematizada y comprensiva las actividades que se realizan en el proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación Técnico y Financiero para desarrollar de manera eficiente, organizada y ordenada la Ejecución de Proyectos Subvencionados por el Programa PROCIENCIA.
Monitor Técnico (MT)	Es el profesional designado por la SUSSE del Programa PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento al Subvencionado/Responsable Técnico en

	la ejecución técnica del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización. Las funciones que tiene el Monitor Técnico son: *a.* Apoyar en la solución de problemas del Proyecto durante su ejecución; *b.* Promover la comunicación, difusión y absolver interrogantes del Subvencionado; *c.* Liderar el acompañamiento del Proyecto; *d.* Ser el interlocutor del Programa PROCIENCIA con el Responsable Técnico/subvencionado, y Gestor de Proyecto, cuando corresponda; *e.* Realizar visitas opinadas e inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento; *f.* Emitir opinión y definir sobre la ampliación, continuidad, suspensión o cierre de un proyecto e informar oportunamente a la SUSSE sobre el estado situacional de los proyectos o programas a su cargo, entre otras que le asigne el Coordinador de proyectos o el Responsable de la SUSSE. El monitor técnico tiene formación académica de preferencia con maestría o doctorado; de ser posible, en el área de conocimiento del Proyecto al cual acompaña y experiencia en investigación y/o gestión de la CTI.
Monitor Financiero (MF)	Es el profesional designado por la SUSSE del Programa PROCIENCIA para dar soporte y acompañamiento a el/la Responsable técnico y Gestor del Proyecto en el caso de Entidades Ejecutoras, en la ejecución financiera del Proyecto, desde el inicio hasta su finalización, en estrecha coordinación con el Monitor Técnico y el Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Las funciones que tiene el Monitor Financiero son: *a.* Apoyar a la Entidad Ejecutora en la solución de problemas financieros del Proyecto; *b.* Liderar las gestiones administrativas y financieras que se realicen en el Programa PROCIENCIA para apoyar la buena ejecución de los Proyectos asignados, tales como la revisión del Plan Operativo del Proyecto, gestión de desembolsos, gestión de Cartas fianzas o Póliza (según corresponda), gestión de las devoluciones, entre otras; *c.* Realizar reuniones periódicas con el subvencionado o la Entidad Ejecutora para acompañar la gestión financiera de los proyectos; *d.* En coordinación con el Monitor Técnico, realizar visitas opinadas o inopinadas para cumplir con sus funciones de acompañamiento, entre otras que le asigne el Coordinador de proyectos o el/la Responsable de la SUSSE.
Plan de Gestión de Datos (PGD)	Documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados, que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de

	Acceso Abierto”.
Plan Operativo del Proyecto (POP)	Constituye el principal documento de gestión del Proyecto. Está conformado por: Hitos del proyecto, PGAS, PGD, Programación Técnica, Programación Técnica Financiera, Programación Monetaria/No Monetaria, Cronograma de desembolsos, Programación de Visitas/reuniones, en el sistema de seguimiento y monitoreo (SmartSIG o el que haga sus veces). El POP establece los objetivos y resultados del Proyecto, así como las actividades y metas a desarrollar a través de un cronograma. Su elaboración se realiza en base a la propuesta final aprobada y los comentarios de mejora de los evaluadores, está a cargo de el/la Responsable Técnico o Investigador Principal) en el sistema de seguimiento y evaluación, y su aprobación es realizada por el Monitor Técnico con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE. El POP se complementa con la Ficha Técnica del Proyecto, que es elaborado para difundir aspectos generales del Proyecto. El POP se usa para acompañar y evaluar el desempeño técnico y financiero del Proyecto en todo el periodo de ejecución, así como evaluar los resultados del Proyecto.
Proyecto	Es un esfuerzo temporal emprendido para crear un producto, servicio o resultado único[1]. Para efectos de la presente Guía, un proyecto corresponde a un proyecto seleccionado[2] por el Programa PROCIENCIA para ser subvencionado, con contrato firmado y que es ejecutado por la persona natural o jurídica que presenta el proyecto, para el logro de los resultados establecidos en el plan operativo aprobado en concordancia con las bases del concurso.
Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)	Es el documento con el que se evalúa el cumplimiento de los resultados de los Proyectos subvencionados por el Programa PROCENCIA. Su elaboración está a cargo de los Monitores del Programa PROCIENCIA en el sistema de seguimiento y evaluación y, su aprobación se da con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.
Responsable Técnico (RT)	Es la persona natural que representa a una Entidad Ejecutora en la ejecución de un Proyecto seleccionado para su subvención por el Programa PROCIENCIA. Es responsable de su postulación, ejecución y cierre, de la entrega de la información técnica, financiera, de la gestión ambiental y social (de corresponder) y de la gestión de datos generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP.

[1] Project Management Institute. (2021).
Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK) – Séptima edición
y El Estándar para la Dirección de Proyectos . Newton square, PA: Author.

[2] Proyecto de investigación, beca, evento de CTI, movilización, programa de posgrado, entre otros, que cuentan con Resolución de Dirección Ejecutiva que formaliza los resultados de seleccionados del concurso.

Registro de No Elegibles (RENOES)	Base de datos de personas naturales o jurídicas que no son aptas para postular a un fondo concursable, ni para suscribir el contrato en el caso hayan resultado beneficiarias de una subvención.
Resumen Técnico del Proyecto (RT)	Documento de difusión que contiene información general al término de un Proyecto, implementado en el sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces). Recoge el resumen del proyecto, período de ejecución, presupuesto asignado, logros obtenidos, resultados cumplidos, entre otros. Es elaborado por el/la Responsable Técnico y revisado y aprobado por el Monitor Técnico, con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, al término del proyecto junto con el Informe Final de Resultados. Su presentación es de obligatorio cumplimiento para el cierre de un proyecto.
Sistema Integrado de Gestión (SmartSIG)	Es el Sistema informático reconocido por el Programa PROCIENCIA donde el/la Responsable Técnico y los Monitores del Proyecto registran los documentos de gestión del proyecto y otros, que permiten realizar y verificar el seguimiento y evaluación de los Proyectos subvencionados por el programa PROCIENCIA.
Subvencionado	Es la persona natural o jurídica que ejecuta un Proyecto seleccionado para su subvención por el Programa PROCIENCIA, es responsable de la entrega de la información técnica y financiera generada por el Proyecto de acuerdo a las actividades definidas en el POP. Es el responsable de brindar cualquier información vinculada a la ejecución del Proyecto que le sea requerida por el Programa PROCIENCIA o el CONCYTEC, en cualquier etapa de la ejecución del Proyecto y hasta 05 años posteriores a la culminación del mismo. En el caso de Entidades Ejecutoras con personería jurídica, está representado por el/la Responsable Técnico.
Subunidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE)	Es la Sub Unidad de línea, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, encargada del proceso de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA.
Taller de difusión de resultados	Evento organizado por el responsable técnico para presentar los logros y resultados obtenidos del proyecto a los potenciales usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto. Se realiza de manera presencial y/o virtual y es liderado por el responsable técnico con la participación de funcionarios del Programa PROCIENCIA y/o del CONCYTEC
Taller de inducción	Es una reunión de capacitación presencial o virtual dirigida a los subvencionados de proyectos seleccionados de un concurso, para orientar sobre los mecanismos de gestión técnica y financiera, el uso obligatorio del sistema de seguimiento y evaluación (*SmartSIG* o el que haga sus veces), lineamientos para la elaboración del POP; así como la implementación de

	los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud (de corresponder) y de gestión de datos en la ejecución de los proyectos y las acciones de difusión de los resultados parciales o finales de los proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es el ente rector del SINACTI, constituyéndose en la autoridad técnico normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país[3].

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA se crea sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM; con el propósito de promover la investigación científica en todas las disciplinas del saber y la formación de investigadores, así como promover la difusión de conocimientos y la creación de una cultura científica y tecnológica en el país.

El Programa PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente documento tiene como objetivo orientar a los Subvencionados que han suscrito un contrato con el Programa PROCIENCIA, sobre los procedimientos de acompañamiento Técnico y Financiero que implementará la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, durante la ejecución hasta el cierre de los Proyectos seleccionados tomando en cuenta las Bases integradas de los Concursos, los documentos de gestión y otros documentos relacionados al esquema financiero, así como en la gestión de proyectos que se enmarca en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

2. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Vigencia del contrato

Período comprendido desde el día siguiente de la fecha de firma del contrato hasta la emisión del Oficio de cierre del contrato.

2.2 Vigencia del Proyecto o plazo de ejecución

Período que se inicia al día siguiente de ejecutado el primer desembolso por el Programa PROCIENCIA (fecha de registro como girado) y culmina con el vencimiento

[3] https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/5817219-062-2024-pcm

del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, tal como se muestra en la Figura 1.

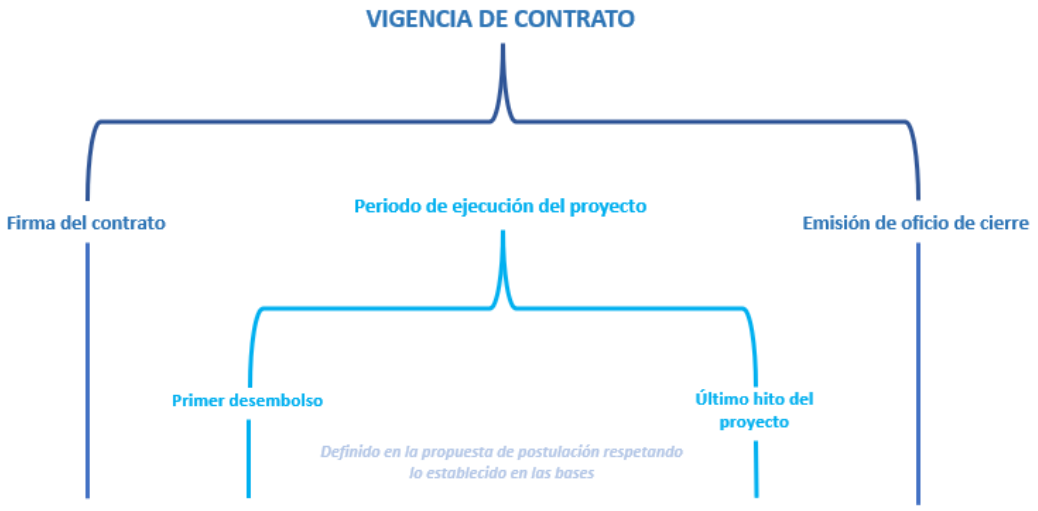


Figura 1: Vigencia del contrato y del Proyecto

2.3 Desembolsos

El desembolso se ejecutará según los porcentajes establecidos en las bases del concurso u otro mayor de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según se establezca en el Cronograma de Desembolsos del Plan Operativo del proyecto.

Para personas jurídicas privadas, el subvencionado tiene la obligación de mantener vigente una carta fianza, o póliza de caución, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, a favor del Programa PROCIENCIA a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del Proyecto. La carta fianza o póliza de caución debe estar vigente durante toda la fase de ejecución del proyecto y hasta que el subvencionado no tenga ninguna obligación técnica y/o financiera pendiente. En el caso de instituciones del estado no es obligatoria la emisión de esta carta fianza.

De manera excepcional y, en caso las bases del concurso lo hayan establecido, cuando se retenga un porcentaje del monto que subvencionará el Programa PROCIENCIA, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora cuando se realice la presentación de la carta fianza, o póliza de caución o cuando se emita el Oficio de cierre del proyecto, para lo cual la SUSSE solicitará a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA la devolución del monto retenido.

Para la realización de pagos, se tendrá en cuenta la naturaleza del subvencionado. Las personas jurídicas privadas realizarán los pagos desde la cuenta del proyecto. En el caso de que los beneficiarios sean Entidades Públicas, se utilizará

obligatoriamente la Cuenta Única del Tesoro, registrándose el gasto con cargo a la transferencia con la cual el Programa PROCIENCIA realizó el desembolso.

3. DEL SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero se inicia con la recepción del expediente de la propuesta seleccionada[4] y culmina con el cierre o interrupción del Proyecto en el sistema SmartSig o el que haga sus veces. Este proceso sigue lo establecido en el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE).

Tiene la finalidad de acompañar a los Subvencionados en el cumplimiento de las actividades y resultados, en términos técnicos, financieros, de gestión ambiental y social (de corresponder) y de gestión de datos de los Proyectos. Así como, acompañar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos firmados de adjudicación de recursos financieros y documentos propios del concurso.

3.1 Etapas del acompañamiento del proyecto

3.1.1 Taller de inducción

El Taller de inducción es convocado por la SUSSE, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, está a cargo del Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otro que el/la Responsable de la SUSSE designe, y debe realizarse en un plazo de hasta 30 días calendarios contados a partir de la recepción del expediente de seleccionados de un concurso.

Se organiza con la finalidad que los subvencionados representados por el Responsable Técnico (RT) tomen conocimiento de los mecanismos de gestión técnica, financiera, ambiental y social (de corresponder), de la gestión de datos para la ejecución de los proyectos, así como, del uso obligatorio del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o el que haga sus veces).

En el taller de Inducción se aborda lo siguiente:

- Lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto con contrato firmado.
- Implementación de los estándares ambientales, sociales de seguridad y de salud en la ejecución del proyecto o programa.
- Implementación del Plan de Gestión de Datos.
- El manejo del sistema de seguimiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), como única herramienta de uso obligatorio a través de la cual, el/la Subvencionado(a), reporta los avances, y la SUSSE realiza el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Elaboración y aprobación del POP.

[4] El expediente de selección de una propuesta es derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios y debe contener el contrato firmado, la ficha de postulación, el informe de levantamiento de observaciones, entre otros según corresponda al concurso.

- Acciones de difusión de los resultados parciales o finales del lo proyecto.

La participación en el taller de el/la Responsable Técnico/subvencionado y gestor del proyecto (cuando corresponda) es obligatoria.

Al culminar el Taller de Inducción, el Monitor Técnico remite al RT las presentaciones del Taller e informa el plazo máximo para registro y revisión del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el sistema de Seguimiento y Evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces), el cual es requisito para llevar a cabo la posterior Reunión de Aprobación del Plan Operativo del Proyecto.

En caso que el RT no haya asistido al Taller de Inducción, el Monitor cumplirá con remitir la presentación del Taller y demás documentos que considere necesarios, e informará el plazo máximo para que el RT cumpla con registrar el POP en el SmarSIG (o el que haga sus veces), quedando en responsabilidad de éste la lectura de los documentos que el monitor remita.

3.1.2 Reunión de aprobación del POP

La reunión de aprobación del POP es realizada por los Monitores asignados al proyecto, en un plazo de hasta 60 días calendarios luego de la firma del contrato del Proyecto seleccionado de un concurso. Esta reunión tiene por objetivo apoyar y orientar la elaboración del Plan Operativo del Proyecto, siguiendo lo establecido en el procedimiento correpondiente.

El Monitor técnico convocará a el/la Responsable Técnico y su equipo de investigación, a la reunión, en la que se realiza la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). El POP a ser aprobado en esta reunión debe tener el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.

En esta reunión, el/la Responsable Técnico debe realizar una presentación del Proyecto, esta incluye la problemática y justificación para la subvención; la hipótesis (cuando corresponda); los objetivos, logros y resultados esperados de la propuesta; así como, la metodología a implementar para alcanzar los resultados esperados, y las estrategias para minimizar los riesgos del Proyecto en términos de costo, tiempo y alcance.

También se revisará la consistencia de las actividades para el cumplimiento de los objetivos específicos, así como, la consistencia entre el objetivo general, los específicos y los logros a alcanzar, los indicadores de resultados o propósito, así como la coherencia en los aspectos técnicos, financieros, de gestión ambiental, social y de gestión de datos del Proyecto. Además, se verificará las competencias de los integrantes del equipo técnico para la realización de las actividades del Proyecto y la coherencia de los ítems consignados en las partidas presupuestales acorde a lo planteado en el Proyecto. Asimismo, se revisará el Informe de Levantamiento de Observaciones (ILO) y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección (en caso aplique) derivado por la Subunidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) como parte

del expediente del Proyecto seleccionado para asegurar que el/la Responsable Técnico ha tomado en cuenta las observaciones formuladas y las ha integrado adecuadamente en su Plan Operativo

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el/la Responsable Técnico deberá presentar la autorización de investigación con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión[5], en el primer hito el que no debe tener una duración mayor a los 6 meses. Para la aprobación del POP el subvencionado deberá presentar documento que sustente que dicha autorización, al menos, se encuentra en trámite. De similar manera, si la propuesta incluye el trabajo con humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética en la Investigación[6] o en su efecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

Dichos permisos o autorizaciones son determinantes para la continuidad del proyecto. En caso de no obtener la autorización por parte de los organismos correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso, el proyecto no podrá continuar su ejecución.

En el POP, se precisarán y definirán los resultados técnicos más importantes en concordancia a los alcances del Proyecto y sus resultados según bases del concurso. Se registrarán los indicadores de propósito y/o gestión y los indicadores de hito. Se definirán los plazos para la revisión de los avances del proyecto, que coadyuvan a minimizar los riesgos de incumplimiento de los resultados de la subvención.

La aprobación del POP del proyecto, se plasmará con la firma del Acta correspondiente por el Monitor Técnico, Monitor Financiero, Coordinador de Proyectos de la SUSSE si corresponde, el/la Responsable técnico y Gestor del proyecto (de corresponder).

Dicha reunión, de manera prioritaria, debe desarrollarse de manera presencial, en las instalaciones declaradas por la Entidad Ejecutora para realizar el Proyecto. De manera excepcional, podrá realizarse de manera no presencial utilizando los medios tecnológicos disponibles. Para tal fin, los Monitores, en coordinación con el Subvencionado, deberán registrar evidencia de las competencias declaradas en la postulación. En este último caso, los Monitores deberán programar una visita presencial durante el primer hito con fines de verificar los equipos, instalaciones y laboratorios u otros declarados por la Entidad Ejecutora en la postulación

[5] Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
Fauna y Flora Silvestre debe solicitar los permisos ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
Agrobiodiversidad (Cultivos y Crianzas) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
Recursos Hidrobiológicos solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto
Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

[6] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Si por alguna razón y de manera no justificada el/la Responsable Técnico no se presentara o no respondiera de manera reiterada a los requerimientos para realizar la Reunión de revisión y aprobación del POP en los plazos establecidos, la SUSSE se reserva el derecho de no continuar con la subvención del Proyecto y podrá gestionar la interrupción del Proyecto.

3.1.3 Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto

Al cumplirse los plazos de hito establecidos en el POP, los Monitores de la SUSSE, en coordinación con el/la Responsable Técnico, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, organizarán una visita o reunión de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto en el hito para dar soporte y evaluar los avances técnicos y financieros del Proyecto en el SmartSIG (o la que haga sus veces), así como identificar potenciales riegos.

Las reuniones de acompañamiento y revisión de avances del proyecto, deben realizarse de manera presencial en el ambiente donde se ejecuta el Proyecto. Eventualmente, podrán realizarse de manera virtual, en cuyo caso, los Monitores en coordinación con el/la Responsable Técnico deberán definir la herramienta tecnológica a utilizar de modo que permita evidenciar los avances del Proyecto, el uso de los equipos, y otros aspectos comprometidos para la correcta ejecución del proyecto.

El Monitor Financiero revisará los avances financieros, verificando la incorporación de los recursos transferidos y sus respectivos medios de verificación según plazos que aplique para cada tipo de entidad, así como los aportes según fuente de financiamiento. Cuando corresponda, verificará la participación y contrapartidas comprometidas de las entidades colaboradoras y/o asociadas, así como la revisión de la correcta ejecución monetaria y no monetaria del proyecto en el SmartSIG (o el que hagas sus veces). También revisará aleatoriamente los documentos físicos contables de los gastos efectuados (comprobantes originales de pago de acuerdo con la normativa de SUNAT), y el estado de las gestiones para la adquisición de los equipos y otros programados por las entidades participantes.

En todos los casos, al término de la reunión, se levantará el Acta de acompañamiento y de Revisión de Avances del Proyecto (ARAP). En esta acta, se dará cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito y de la ejecución presupuestal monetaria y no monetaria. Los medios de verificación de los indicadores planificados en el Hito y otros según el POP, deberán ser ingresados por el/la Responsable Técnico al sistema de acompañamiento y evaluación (SmartSIG o la que haga sus veces) antes del vencimiento del hito. Una vez que ha finalizado el plazo del hito, este debe cerrarse como máximo hasta 30 días calendarios a partir de la culminación de este plazo. Una vez cerrado el ARAP, no hay lugar a realizar modificaciones ni apertura en el sistema SmartSig o el que haga sus veces.

Para las reuniones de acompañamiento y de revisión de avances del Proyecto, el/la Responsable Técnico, debe informar lo siguiente:

a) Avances técnicos y científicos con medios de verificación de indicadores de hito, indicadores de propósito y/o de gestión, así como las contribuciones de los integrantes del equipo técnico y de gestores al Proyecto (cuando corresponda).
b) En esta sesión también se verifica el cumplimiento de estándares sociales y ambientales activados (salvaguardas) para el período del hito (en caso corresponda).
c) Avances en la gestión financiera del proyecto con evidencias, así como dificultades existentes, si las hubiera. Se revisa y consolida el avance de la gestión financiera, se revisa la documentación física de comprobantes de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios del Proyecto, se revisa la situación operativa de los equipos y bienes adquiridos con el proyecto y otros comprometidos por las entidades participantes, así como se informa si existiera desembolsos pendientes.
 Todos los comprobantes de los gastos deberán estar visados por el/la Responsable Técnico y el Gestor del Proyecto (de corresponder).
d) Es obligatorio que el/la Responsable Técnico con apoyo del Gestor del Proyecto actualicen cada quince días en el SmartSIG (o la que haga sus veces), la información financiera del Proyecto, y a la vez brinden las facilidades al Programa PROCIENCIA para realizar el acompañamiento del Proyecto.
e) Avances y actualizaciones en el Plan de gestión de datos.
f) Se consigna las conclusiones y recomendaciones para mejorar el desempeño técnico y financiero del Proyecto, según lo establezca oportunamente la SUSSE del Programa PROCIENCIA.

Al término de la reunión, con el envío de dicha acta a través del Sistema SmartSIG (o el que haga sus veces), el/la Responsable Técnico da conformidad al acta.

Los Monitores de la SUSSE de acuerdo a los resultados establecidos en el ARAP pueden iniciar y/o recomendar acciones institucionales de coordinación con las autoridades de la Entidad Ejecutora, con el Coordinador de Proyectos de la SUSSE u otros funcionarios del Programa PROCIENCIA para mejorar la ejecución del Proyecto subvencionado, así como, para cautelar el buen uso de los recursos del estado para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto. Dichas acciones se encuentran enmarcadas en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (SUSSE) – MAPRO.

- **Calificaciones de los Avances del Proyecto**

Al cumplimiento del hito, plazo establecido en el POP para la presentación de avances del proyecto, los Monitores revisarán la información enviada por el/la Responsable Técnico, y la información presentada en la Visita de Acompañamiento y Revisión de Avances del Proyecto. En caso corresponda, en concordancia con lo establecido en el Plan Operativo del Proyecto (POP), se procederá con la elaboración del Acta de acompañamiento y de revisión de avances del proyecto (ARAP) el que contendrá los comentarios de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una calificación del desempeño del proyecto.

Las calificaciones podrán ser los siguientes:

- **Aprobado** cuando se ha tenido un cumplimiento en calidad y cantidad mayor o igual al 70% de los indicadores de hito revisado.
- **Aprobado con reserva**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores establecidos en el PO, siempre y cuando sean mayor o igual al 50% y menor al 70%.
- **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado como máximo en el siguiente hito o en el plazo establecido por los Monitores, sin que este sobrepase el cierre del siguiente hito. Salvo en el caso de que sea imposible cumplirlo, y sin perjuicio del logro de los resultados esperados, se deberá adjuntar la justificación respectiva antes del final del proyecto para evaluación de los Monitores asignados al proyecto.

En caso de que el/la Responsable Técnico, no levante las observaciones que se detallan en el ARAP al cumplimiento del hito o en los plazos establecidos por los Monitores, tanto en la parte técnica como financiera, y considerando todas las acciones previas descritas en el Manual de Procedimientos de la SUSSE, el Monitor informa al Coordinador de proyectos de la SUSSE.

De no contar con una respuesta del subvencionado a los reiterados pedidos de levantamiento de observaciones, los Monitores convocan a una reunión (presencial o virtual) al subvencionado para la revisión de dichas observaciones o incumplimientos (en dicha reunión participan el Coordinador de proyectos de la SUSSE, el MT, el MF, el subvencionado y/o representante de la entidad ejecutora, el gestor del proyecto); todos los puntos revisados y acuerdos de la reunión son plasmados en el Acta de Revisión de Avances intermedios del proyecto (AVIRAP) y estará firmada por todos los participantes a la reunión.

De no levantarse las observaciones dentro del plazo señalado en el AVIRAP, el MT gestionará una Carta/Oficio (según el MAPRO), con el VB del Coordinador de proyectos del concurso de la SUSSE y de el/la Responsable de la SUSSE para su envío al subvencionado. En dicho documento se establecerá el plazo que se otorgue para el levantamiento de las observaciones, siempre y cuando no exceda los plazos establecidos en el MAPRO.

Cumplido el plazo otorgado en la carta/oficio, y si las observaciones no fueron levantadas, los Monitores iniciarán los procedimientos de Incumplimiento de obligaciones que correspondan según el MAPRO.

Ante la negativa de devolución de los recursos financieros desembolsados, la SUSSE solicita a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, la ejecución de las pólizas de caución o cartas fianzas por incumplimiento de contrato y comunica la observancia a el/la Responsable Técnico, Investigador Principal y/o Representante Legal de la Entidad Ejecutora. Luego de enviada la Carta Notarial y habiéndose vencido los plazos señalados, en caso de persistir los incumplimientos o no realizar

la devolución de los fondos solicitados, se gestionará la inclusión en el RENOES de acuerdo a la directiva de RENOES vigente o el que haga sus veces.

3.1.4 Visita intermedia de revisión de avances del proyecto

En cualquier momento, durante la ejecución del proyecto, los Monitores pueden realizar visitas anunciadas o no anunciadas a los ambientes donde se ejecuta el proyecto.

En estas reuniones, además de verificar los avances del proyecto en términos técnicos y financieros, se verificará la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, la realización de las actividades según el POP, los avances para el logro de los indicadores de hito y resultados del proyecto, entro otros que los Monitores consideren relevantes para una adecuada ejecución del proyecto.

Con los avances evidenciados en la reunión, los Monitores podrán o no recomendar los desembolsos que estuvieran pendientes de ejecutar por parte del Programa PROCIENCIA (en los casos que en las bases del concurso se haya establecido el desembolso en varias armadas).

Al término de dicha reunión, se debe elaborar el Acta de Visita intermedia de revisión de avances del proyecto (AVIRAP) el cual será firmado por los Monitores, el/la Responsable Técnico, el/la Gestor(a) del proyecto y los otros participantes de dicha reunión.

3.1.5 Taller de difusión de resultados del proyecto

Al iniciarse el último hito del proyecto, acorde al procedimiento correspondiente, los Monitores deben realizar una reunión con el subvencionado para la capacitación en el proceso de cierre del proyecto, que contempla la presentación del Informe Final de Resultados - IFR que incluye los resultados del proyecto y los indicadores establecidos en el POP, la elaboración del Resumen Técnico del proyecto con fines de difusión y socializar las gestiones para el desarrollo de la actividad o taller de difusión de resultados presencial y/o virtual.

Dicha actividad o taller de difusión de resultados se realizará una vez concluido el plazo de ejecución del proyecto, para ello, el Monitor Técnico coordinará con el Subvencionado a fin de difundir de manera presencial o virtual los resultados del proyecto a los miembros de la comunidad académica, empresarial u otros vinculados a la temática abordada en el proyecto. En dicha actividad también se podrá recoger nuevas iniciativas para la continuidad de los resultados del proyecto, así como sus posibles usos, lecciones aprendidas entre otros, los que deberán ser recogidos en el análisis de los Monitores como parte del Reporte al Informe Final de Resultados. Estas actividades de difusión serán coordinadas, a través del Monitor Técnico o Coordinador de proyectos de la SUSSE con el equipo de Comunicaciones del CONCYTEC.

3.1.6 Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el/la Responsable Técnico para informar los resultados del proyecto y de los indicadores establecidos en el POP (acorde a los resultados considerados en las bases del concurso), el cumplimiento Plan de gestión ambiental y social (PGAS) de corresponder, del Plan de Gestión de Datos (PGD) y registrar los documentos para la divulgación de resultados que correspondan (Resumen Técnico del proyecto), de acuerdo al formato establecido en el SmartSIG (o la que haga sus veces) u otros que la SUSSE disponga, para lo cual los Monitores darán la información e indicaciones necesarias.

Este Informe se elabora luego de que se ha cerrado el último hito del proyecto, y se inicia el proceso de cierre, sub estado en el que se presenta el IFR. El/la subvencionado(a) envía el IFR hasta los sesenta (60) días calendarios, después de terminado el periodo de ejecución del Proyecto. Estos plazos podrán extenderse por un plazo similar en caso lo requiera el subvencionado y esté debidamente sustentado y acreditado oportunamente antes del vencimiento de este plazo y acorde a lo establecido en el procedimiento correspondiente, para lo cual el subvencionado puede remitir vía correo electrónico esta solicitud al Monitor Técnico y Coordinador de Proyectos de la SUSSE quienes evaluarán la situación

Si el IFR tiene observaciones por parte de los Monitores, se dará un plazo máximo para que el/la Responsable Técnico levante las observaciones de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos correspondientes.

La no presentación del IFR dentro del plazo tendrá lugar a:

- Recomendar la ejecución de la carta fianza en el caso de una Institución privada.
- Recomendar la inclusión de el/la Responsable Técnico y/o la Entidad Ejecutora en el RENOES.
- Resolución del Contrato.
- Otras acciones que considere en Programa PROCIENCIA para futuras postulaciones

Todos los saldos monetarios de recursos aportados por el Programa PROCIENCIA que no hayan sido declarados elegibles por el Monitor Financiero del Programa PROCIENCIA deben de ser obligatoriamente devueltos por la Entidad Ejecutora, y la SUSSE tiene la función de gestionar la devolución al finalizar el plazo de ejecución del Proyecto[7] siguiendo los procedimientos correspondientes.

3.1.1 Cierre del Proyecto (proyecto concluido)

El cierre técnico y financiero del proyecto por parte de la SUSSE se dará con la aprobación al Reporte al Informe Final de Resultados por parte de los Monitores y

[7] Según el procedimiento estipulado en la Directiva Nº001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería.

visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE y se formalizará con la emisión de Oficio de Cierre emitido por el/la Responsable de la SUSSE del Programa PROCIENCIA, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente.

El Subvencionado deberá solicitar la devolución de la carta fianza o, el documento equivalente, a la recepción del oficio de cierre y RIFR, salvo en aquellos casos que el proyecto sea interrumpido para lo cual se seguirá el procedimiento que corresponda.

En caso que el Programa PROCIENCIA haya retenido un porcentaje del monto subvencionado de acuerdo a lo establecido en bases del concurso, este monto será desembolsado a la Entidad Ejecutora, una vez emitido el oficio del cierre del proyecto.

3.2 Manejo de los aspectos financieros del proyecto

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados única y exclusivamente para financiar actividades y acciones referentes a la subvención sujetándose al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato suscrito entre el programa PROCIENCIA y las Entidades Ejecutoras, al Plan Operativo del Proyecto (POP) aprobado, así como lo establecido en esta guía, en la Directiva vigente de la SUSSE, y las bases del concurso. Sólo se reconocerán gastos del proyecto después de aprobado el Plan Operativo (POP).

Los comprobantes deberán ser emitidos con fecha límite a la fecha final del período de ejecución del proyecto. Los gastos de la cuenta y los impuestos a las operaciones financieras, si hubiese, deben ser asumidos por el subvencionado.

En caso de que la cuenta bancaria: *i)* se cancele por falta de fondos, *ii)* se realicen cambios de nómina de firmantes, *iii)* u otro, el subvencionado deberá realizar los trámites correspondientes de manera oportuna a fin de no afectar la liquidez financiera del Proyecto.

Todos los comprobantes de pago que se rindan como gasto en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser emitidos a nombre de la Entidad Ejecutora.

Es obligación del subvencionado mantener por un período no menor a cinco (05) años los originales de los comprobantes de pago, declaraciones juradas y documentos de los procesos para la adquisición de bienes y servicios que sustenten los gastos reportados. Estos podrán ser requeridos en cualquier momento por el Programa PROCIENCIA y/o por las firmas auditoras que el Programa designe. Para ello, cada proyecto deberá contar con un archivo interno que contenga copia de los documentos de sustento, para fines de auditoría externa.

No será reconocido ningún gasto a cargo de los recursos de la subvención que tenga fecha posterior al fin del periodo de ejecución del proyecto.

Los saldos no utilizados aportados por el Programa PROCIENCIA y consignados en el último ARAP del último hito, deberán ser devueltos a la cuenta institucional del Programa PROCIENCIA, según el procedimiento establecido. En el caso de las Entidades Públicas, para ese último ARAP, el Gestor del proyecto en coordinación

con su área contable debe presentar la captura de pantalla del módulo de Operaciones en Línea del SIAF Web en el que se muestre el saldo de transferencia para los números de transferencia realizados por el Programa PROCIENCIA , lo que permitirá corroborar el saldo de la transferencia, la cual debe guardar relación con la ejecución financiera registrada por el proyecto en el sistema SmartSIG (o el que haga sus veces). Asimismo, las entidades Públicas, que cuenten con saldos no ejecutados deberán ser devueltos en el módulo de Operaciones en línea SIAF Web.

En el caso de las entidades privadas, se utilizará la papeleta de depósito T-6 a favor del tesoro Público con la indicación del monto y concepto de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15

En relación a las adquisiciones/contrataciones de bienes y servicios establecidas en el POP que realicen las Entidades Ejecutoras, será de acuerdo a las normas de las Entidades Ejecutoras. Excepto en aquellos proyectos subvencionados con recursos que, por su naturaleza, se deban acoger a lo indicado en el literal d) del artículo 5 de la ley de contrataciones del estado[8], en dichos casos, se hará según las normas establecidas por el prestatario[9].

La rendición financiera de los recursos otorgados por el Programa PROCIENCIA, será de acuerdo a las normas de la Entidad Ejecutora, y cuando el Proyecto es financiado con recursos de préstamo, se hará según las normas establecidas por el prestatario.

El/la Responsable Técnico es responsable de demostrar el avance técnico y financiero del Proyecto, para lo cual tiene el apoyo del Gestor de Proyecto (de corresponder).

El Gestor del Proyecto o quien haga sus veces, es responsable de actualizar la ejecución financiera del proyecto en el SmartSIG (o el que haga sus veces) cada quince días a partir del día siguiente del primer desembolso. Los ítems de gastos sólo serán reconocidos si están consignados en el POP y sus comprobantes están debidamente identificados que fueron financiados por el Programa PROCIENCIA.

De manera excepcional y previa evaluación de los Monitores del proyecto, se podrían reconocer gastos debidamente sustentados a partir de la vigencia del Contrato hasta el final del plazo de ejecución del proyecto. En este caso, la Entidad Ejecutora es responsable de realizar las rendiciones de gastos utilizando con cargo a la transferencia realizada por el Programa PROCIENCIA.

3.3 Gestión de Cambios del Proyecto

Todos los cambios que requiera solicitar el Subvencionado durante la vigencia o plazo de ejecución de un Proyecto, que coadyuven al cumplimiento de sus resultados deben enviarse a los Monitores del Proyecto antes de la ejecución de la modificación, mediante correo electrónico o carta/solicitud dirigida a los Monitores con copia al

[8] https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0022/tuo-ley-30225.pdf

[9] Para el caso del Contrato de Préstamo N° 9334: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf

Coordinador de Proyectos de la SUSSE, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Los cambios solicitados deben ser estrictamente coherentes con las actividades del proyecto. Dada la importancia y trascendencia de las solicitudes de cambios de los recursos humanos y de gestión del proyecto, estos requieren la evaluación y aprobación del Monitor Técnico y el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE del Programa PROCIENCIA, en concordancia con los requisitos exigibles y anexos establecidos en las bases del concurso.

3.3.1 Cambios en el cronograma y plazo de ejecución[10]

El plazo de ejecución de un Proyecto, corresponde a lo establecido en el POP (Programación Técnica y Cuadro de Hitos) aprobado por los Monitores con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, en concordancia a los plazos señalados en las bases del concurso.

El inicio del plazo de ejecución del Proyecto se considera a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso que realiza en Programa PROCIENCIA (fecha de registro como girado), con excepción de aquellos casos que, por la particularidad del Proyecto, su inicio esté dispuesto por una actividad distinta.

Los cambios en el cronograma o plazo de ejecución del proyecto, se podrán aprobar, previa evaluación, de manera excepcional en las siguientes tres situaciones:

a) Por ocurrencia de eventos fortuitos o de fuerza mayor que signifiquen posibles retrasos en la ejecución del proyecto.
b) Por alguna razón técnica debidamente sustentada y acreditada oportunamente.
c) Por la ocurrencia de embarazo de la Responsable Técnico, en coordinación con ésta, la Entidad Ejecutora podrá designar el/la co-investigador del proyecto u otro profesional competente, durante el periodo de licencia por maternidad.

En cualquiera de estas tres situaciones, además, considerando que el proyecto tiene el suficiente avance técnico y financiero que permita evaluar la solicitud, el/la Responsable Técnico, informa este hecho al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución del Proyecto (al menos 20 días antes de su vencimiento), siguiendo el procedimiento correspondiente. Las solicitudes de ampliación puede orientarse a los siguientes dos casos:

a) En el caso de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, hasta máximo el plazo de ejecución establecido en las bases del concurso. Los Monitores evalúan dicha solicitud y, de considerar que está debidamente sustentada y acreditada, con el visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, extiende el plazo de ejecución del Proyecto con la respectiva actualización del Plan Operativo del proyecto por parte de Monitor Técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente, actualizando la programación técnica y el cuadro de hitos. La ampliación se formaliza con la emisión de Oficio de el/la Responsable de la

[10] http://www.fondecyt.gob.pe/resoluciones/subidos/sintesis/RDE-029-2022-PROCIENCIA-DE.pdf

SUSSE.

b) En el caso de una ampliación del plazo de ejecución del Proyecto por un periodo mayor al establecido en las bases del concurso. Previa evaluación, se podrá otorgar dicha ampliación de manera excepcional (por única vez). Para ello, el/la Responsable Técnico, mediante documento enviado al Monitor Técnico antes del vencimiento del plazo de ejecución, solicitará la ampliación requerida debiendo sustentar y acreditar el motivo de su pedido y el plazo de ampliación. Esta solicitud debe seguir los aspectos contemplados en el procedimiento correspondiente.

En cualquiera de las situaciones y casos, el Monitor Técnico elaborará un informe con la opinión técnica sobre dicho pedido de ampliación a través del sistema Smartsig y lo derivará al Coordinador de proyectos de la SUSSE, quien, luego de evaluar la pertinencia de la ampliación estrictamente para el cumplimiento de actividades técnicas, la podrá aprobar. En este caso, la formalización de la ampliación de plazo solicitada será realizada por el/la Responsable de la SUSSE, mediante oficio. Sólo se otorgará una ampliación de plazo por proyecto.

Una vez aprobada la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, el Monitor técnico deberá actualizar el Plan Operativo (programación técnica y cuadro de hitos) en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

De no ser aprobado el pedido de ampliación, el Proyecto deberá continuar su ejecución según la propuesta original y el Subvencionado o Responsable Técnico, deberá cumplir con la presentación del Informe Final de Resultados en el plazo establecido, para lo cual, el Coordinador de Proyectos de la SUSSE comunicará la desaprobación de la solicitud de ampliación.

Toda solicitud de ampliación finaliza con la comunicación del resultado mediante un oficio emitido por el/la Responsable de la SUSSE, no existiendo lugar a una reconsideración en cuyo defecto el/la Responsable Técnico podrá volver a iniciar una nueva solicitud siempre y cuando este pedido se encuentre enmarcado dentro de alguna de las tres situaciones detalladas anteriormente y cuente con el suficiente avance técnico y financiero que posibiliten evaluar dicha solicitud dentro de los plazos establecidos.

Por ninguna razón, esta ampliación podrá ser mayor a la mitad del plazo de ejecución inicial aprobado. Salvo alguna situación de catástrofe de graves circunstancias u otras eventualidades que hubieren conllevado a un estado de emergencia, en cuyo caso el Monitor de la SUSSE con el Coordinador de Proyectos de la SUSSE podrán evaluar la ampliación por un plazo mayor.

Asimismo, cuando el Proyecto se ejecuta de acuerdo a un Convenio Marco o Específico, la ampliación no podrá superar al plazo de dicho Convenio.

En caso de aprobarse la ampliación de plazo, este no implicará un aumento del presupuesto aprobado para el Proyecto según contrato firmado. Todos los gastos adicionales que irrogue la extensión del plazo del Proyecto serán por cuenta del Subvencionado. En los casos que corresponda, la Entidad Ejecutora también deberá

gestionar la renovación del periodo de vigencia de la carta fianza o póliza de caución.

3.3.2 Cambio del Responsable Técnico

El Cambio de el/la Responsable Técnico del Proyecto se realiza a solicitud y propuesta de la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda). Los requisitos de los roles dentro del equipo técnico que forman parte del proyecto deberán mantenerse tal como lo establecen las bases del concurso, así como la presentación de los anexos (incluyendo las firmas de quienes correspondan), y no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCIENCIA.

El Monitor Técnico del Programa PROCIENCIA evalúa el cambio propuesto de el/la Responsable Técnico, del Investigador Principal o de quien haga sus veces, teniendo en cuenta la justificación y el profesional propuesto, el cual debe cumplir con los requisitos exigidos para el rol establecidos en las bases del concurso, la presentación de los anexos de las bases firmados, no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCIENCIA, y contar con las competencias técnicas para continuar el Proyecto. Luego de la evaluación de riesgos del cambio, el MT solicita opinión favorable del Coordinador de Proyectos de la SUSSE para la aceptación o rechazo del cambio solicitado.

Los cambios solicitados pueden orientarse a los siguientes casos:

a) En el caso de un Proyecto con una duración mayor a un año: si el/la Responsable Técnico o Investigador Principal debe ausentarse por enfermedad o alguna otra razón justificable y acreditada, y no podrá dedicarse a las actividades del Proyecto, hasta por tres (03) meses dentro del periodo de ejecución, el Gestor de Proyecto, en conocimiento a la autoridad de investigación, debe notificar oportunamente a los Monitores con copia al Coordinador de Proyectos de la SUSSE, el nombre del Co-investigador o de la persona que se hará cargo de la conducción del Proyecto durante la ausencia temporal del Responsable Técnico.

b) En caso el/la Responsable Técnico se retire y/o se desvincule de la Entidad Ejecutora, el Gestor de Proyecto u otro que la Entidad Ejecutora designe para dicho fin, debe notificar oportunamente a los Monitores y tomar una de las siguientes acciones:

 - Coordinar con la Entidad Ejecutora para proponer un sustituto con las competencias necesarias para el logro de los objetivos y resultados del proyecto.
 - Coordinar con el Monitor para iniciar el procedimiento de interrupción del proyecto con la entrega del informe que corresponda y la devolución del presupuesto no ejecutado.

 Excepcionalmente el/la Responsable Técnico que se haya retirado de la EE o se haya desvinculado podrá seguir asumiendo ese rol, cuando el proyecto está por concluir, o cuando existan altos riesgos de incumplimiento de resultados por el cambio de el/la Responsable Técnico, siempre y cuando, la solicitud

cuente con el aval formal de la Entidad Ejecutora.

c) Las renuncias de los Responsables Técnicos a los proyectos sin una desvinculación a la EE a efectos de participar en nuevos proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA podrán ser observados y comunicados por el Responsable de la SUSSE, con visto bueno de la UGC, a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) del Programa PROCIENCIA, para los fines que correspondan.

3.3.3 Cambio de los integrantes del equipo de investigación, del Gestor de Proyecto o Entidad Asociada

La Entidad Ejecutora, a través de el/la Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Técnico del proyecto con el cambio propuesto, y las razones acreditadas del cambio. Los requisitos de los roles deberán mantenerse tal como lo establecen las bases del concurso, así como la presentación de los anexos (incluyendo las firmas de quienes correspondan), y no tener ninguna obligación técnica ni financiera con el Programa PROCIENCIA. El Monitor Técnico evalúa la solicitud acorde a las necesidades del proyecto, de ser favorable y con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE se aprueba el cambio.

En el caso de cambio o incorporación de una Entidad Asociada, la carta de compromiso de la Entidad Asociada (según formato establecido en las bases del concurso) deberá también ser firmada por el Representante legal o quien haga sus veces.

La formalización de estos cambios se hará mediante un oficio firmado por el/la responsable de la SUSSE previo informe del monitor, con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Técnico actualiza la información del equipo técnico en el sistema de seguimiento y evaluación correspondiente.

3.3.4 Modificación en las partidas presupuestables del Proyecto

La Entidad Ejecutora, a través de el/la Responsable Técnico, envía una solicitud al Monitor Financiero con copia al Monitor Técnico del proyecto con el cambio entre partidas presupuestales propuesto antes de la realización del cambio. El Monitor Financiero, de ser necesario, con la participación del Monitor Técnico evalúa la solicitud teniendo en consideración la contribución a los objetivos, logros o indicadores de hito o propósito del Proyecto y considerando los topes dados para cada rubro o partida presupuestal establecidos en las bases del concurso, así como la elegibilidad del gasto. De ser favorable y con el VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE se aprueba el cambio.

Una vez aprobado el cambio, el Monitor Financiero actualiza la información en el SmartSIG (o el que hagas sus veces) y comunica a través del correo electrónico a el/la Responsable Técnico con copia al Monitor Técnico y Gestor del Proyecto (de corresponder).

En el caso de solicitudes para actualizar los aportes monetarios y/o no monetarios de la Entidad Ejecutora y/o Asociadas y/o Colaboradoras, estas podrán ser autorizadas únicamente cuando se respete los topes mínimos exigidos en las bases del concurso y esto no afecte el logro u objetivos de los resultados del Proyecto. La solicitud de cambio debe ser firmada por la autoridad competente de la Entidad Ejecutora (representante legal o quien corresponda).

3.4 Gestión Ambiental y Social

Como parte de la aprobación del POP, el subvencionado a través de el/la Responsable Técnico deberá incluir el plan de gestión ambiental y social (PGAS) con las medidas de mitigación ambiental, social de seguridad y salud que apliquen a su proyecto.

En el Taller de inducción, el/la Responsable Técnico recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGAS y los contenidos necesarios de los protocolos que les sea aplicable, el cual será dictado por el Programa PROCIENCIA a través de la SUSSE con participación del Especialista en Salvaguardas.

Para mitigar los posibles impactos ambientales que podría generar el Proyecto subvencionado por el Programa PROCIENCIA, el subvencionado a través del Responsable Técnico se compromete a:

a) Adoptar medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse posibles y/o eventuales riesgos ambientales y/o a la salud humana adversa.
b) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales que sean requeridos durante la ejecución del Proyecto.
c) Presentar el plan de medidas de mitigación y/o control que se llevarían a cabo para asegurar la debida protección ambiental, en caso de que el desarrollo del Proyecto genere riesgos ambientales relacionados con la generación de residuos, emisiones gaseosas o efluentes líquidos.
d) Presentar un plan que refleje las medidas adoptadas para minimizar impactos, en caso que durante alguna etapa de la ejecución se establezca la posibilidad que a futuro se generen impactos ambientales negativos en los ecosistemas involucrados.

3.5 Plan de Gestión de Datos

Como parte de la aprobación del POP el subvencionado a través del Responsable Técnico deberá incluir el plan de gestión de datos (PGD) mediante el cual se garantiza la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos de investigación generados y producidos por proyectos de investigación financiados parcial o totalmente con fondos públicos, en cumplimiento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y la Ley 30035, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su

reglamento.

El Responsable Técnico recibirá la capacitación previa para el correcto llenado del PGD y los contenidos necesarios que les sea aplicable en el Taller de inducción, el cual será dictado por el Programa PROCIENCIA a través de la sub unidad de soporte seguimiento y evaluación SUSSE con participación del Especialista.

Para este caso, el subvencionado a través del Responsable Técnico es responsable de:

a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

3.6 Reconocimiento y Uso de la Marca Institucional

El subvencionado está obligado a difundir en todas sus actividades la participación de “CONCYTEC / Programa PROCIENCIA” u otras (en el caso que el Proyecto se ejecute en el marco de un Convenio con CONCYTEC) como entidades co-financiadoras / auspiciadoras del proyecto, mediante paneles, banner, publicaciones, entre otros.

En toda publicación oral o escrita donde se difundan resultados totales o parciales del Proyecto subvencionado por el Programa PROCIENCIA del CONCYTEC, se debe brindar el reconocimiento a estas en forma de una oración que incluya el nombre completo de las agencias financiadoras y el número del contrato entre corchetes: *Este*

trabajo fue subvencionado por el CONCYTEC a través del programa PROCIENCIA en el marco del concurso "XXXX", según contrato [número de contrato xxx-202x].

3.7 Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El Programa PROCIENCIA y el Subvencionado convienen en respetar los dispositivos legales vigentes en el país, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

El Programa PROCIENCIA reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de la Entidad Ejecutora. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, el Programa PROCIENCIA apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe.

Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto el Programa PROCIENCIA, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo a la Ley de Repositorio Nº 30035, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento.

4. INTERRUPCIÓN DEL PROYECTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Programa PROCIENCIA puede interrumpir un Proyecto con la consecuente resolución del contrato, siguiendo lo establecido en el procedimiento correspondiente, cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento injustificado del Subvencionado a las obligaciones contraídas establecidas en el contrato firmado, la guía de soporte, seguimiento y evaluación de la SUSSE y las bases del concurso.

 En este caso, el contrato podrá ser resuelto de pleno derecho, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 1430 del Código Civil. Para ello, el Monitor Técnico elaborará un informe identificando las obligaciones o compromisos incumplidos y adjuntará la documentación que sustente dichos incumplimientos (de acuerdo al procedimiento correspondiente), y con VB del Coordinador de Proyectos de la SUSSE, se gestiona a la SUSSE y a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

 En la resolución de contrato por incumplimiento se podrá exigir la devolución del monto total recibido. Los importes serán determinados por los Monitores en el informe correspondiente, con visto bueno del CP.

b) Por la no aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) en el plazo

establecido en la presente guía. Las razones de no aprobación deberán ser sustentadas por el Monitor Técnico. En este caso, el Subvencionado deberá devolver el monto total transferido por el Programa PROCIENCIA.

c) Por la no obtención de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o de investigación, en los plazos establecidos en el POP, que se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades correspondientes o del Comité de Ética, según sea el caso.

d) Por falta comprobada de el/la Responsable Técnico o cualquiera de los integrantes del equipo técnico de la Entidad Ejecutora, a la integridad científica y/o a las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales[11].

e) Por mutuo acuerdo entre el Subvencionado o la Entidad Ejecutora y el Programa PROCIENCIA, cuando así lo contemple el contrato. Este procederá solo en caso de no existir importe de la subvención pendiente por devolver. Para ello, la Entidad Ejecutora debe presentar un informe concluyente de proyecto, reportando los indicadores o resultados logrados, y previo informe del Monitor Técnico visado por el Coordinador de Proyectos de la SUSSE. Las partes establecerán su decisión en un acta que deberá contener las razones de dicho acuerdo y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver. Esta acta, previo visto bueno del Monitor Técnico y Coordinador de Proyectos de la SUSSE, será suscrito por el/la Responsable de la SUSSE del Programa PROCIENCIA y la persona jurídica firmante del contrato.

 En caso no se llegue a un acuerdo, y no exista importe de la subvención por devolver, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el contrato unilateralmente.

f) Cuando en una evaluación intermedia del proyecto realizada por los Monitores y el Coordinador de Proyectos de la SUSSE, se determina la inviabilidad técnica de lograr los objetivos del proyecto y el cumplimiento de los Resultados (Indicadores de Propósito) definidos en el POP registrado en el Sistema de Monitoreo de proyectos, por razones Técnicas y/o financieras.

g) Por renuncia del Subvencionado. Este procederá cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o un hecho que no pueda ser imputado al Subvencionado o a el/la Responsable Técnico, para lo cual deberá ser solicitado de forma escrita, con la mención expresa de la situación concreta, debiendo proceder con devolver el monto de la subvención no ejecutado o no reconocido.

El Monitor Técnico, mediante el informe correspondiente, con visto bueno del Coordinador de Proyectos de la SUSEE, emite la opinión técnica respecto a la procedencia de lo solicitado, determinando el monto por devolver, Con la conformidad

[11] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

de el/la Responsable de la SUSSE, se remite a la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para la elaboración del proyecto de Carta Notarial que comunica la resolución contractual respectiva.

De no determinarse la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor, el/la Responsable de la SUSSE comunicará mediante carta al solicitante el rechazo de su petitorio, debiendo los Monitores, en caso corresponda, verificar la existencia de alguna causal de incumplimiento contractual acorde con el procedimiento establecido.

5. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

El subvencionado y el equipo técnico deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las normas establecidas por el Programa PROCIENCIA que se apliquen a la ejecución del proyecto.
b) Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables indicadas en las Bases, Plan Operativo del proyecto y dentro del periodo de vigencia del proyecto o período de ejecución.
c) Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
d) Informar de manera oportuna al Programa PROCIENCIA a través de los Monitores, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual el/la Responsable Técnico, comunicará al Programa PROCIENCIA adjuntando los documentos sustentadores del caso. Esta modificación no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA.
e) Participar en el Taller de Inducción y cumplir con el envío del POP a través del SmartSIG para su revisión y aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
f) Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SmartSIG, en los plazos establecidos en el POP.
g) Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SmartSIG (o el que haga sus veces) en el plazo establecido, así como los demás documentos de gestión solicitados.
h) Presentar el Plan de Gestión de datos (PGD)
i) Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos, de forma oportuna.
j) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa PROCIENCIA en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
k) Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA, o en el registro de material de difusión basado en su experiencia en el concurso durante la vigencia del contrato.
l) Comunicar oportunamente, siguiendo el procedimiento establecido, al Programa PROCIENCIA sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
m) Mantener vigente la Carta Fianza o Póliza de Caución según corresponda por el monto, período y condiciones establecidas en las bases.

n) Brindar al Programa PROCIENCIA o CONCYTEC, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
o) Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE en los plazos establecidos.
p) Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en las bases y en la Guía, de manera formal y oportuna a los Monitores de la SUSSE.

6. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente guía, del contrato firmado y las bases del concurso, el Programa PROCIENCIA podrá resolver el contrato de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil.

- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear consecuencias conforme a la normativa CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA.
- El Programa PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar la devolución total o parcial de la subvención otorgada.
- El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la inclusión en RENOES de el/la Responsable Técnico y/o Investigador Principal y/o Entidad Ejecutora.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aspecto que no se encuentre previsto en la presente Guía, respecto a alguno de los procesos de la SUSSE, será resuelto según se establece en la Directiva de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos vigente y el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, seguimiento y evaluación (SUSSE). Asimismo, el programa PROCIENCIA podrá regular algún aspecto no contemplado en la presente Guía o Directiva de la SUSSE.

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por HUASUPOMA BECERRA Diego Arturo FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2026 18:21:09 -05:00

CONTRATO Nº -2027-PROCIENCIA

"ESCALAMIENTO TECNOLÓGICO"

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli N° 150 - Piso 9 – Torre 2, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director(a) Ejecutivo(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, designado(a) con Resolución de Presidencia N° ___-20__-CONCYTEC-P de fecha _____ y facultado(a) para suscribir el presente contrato, según la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, _____, con RUC N° _____, con domicilio en _____, Distrito _____, Provincia _____y Departamento de _____, debidamente representada por _____, identificado/a con DNI N° _____, según consta en la _____, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante **CONCYTEC** es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y a sus modificatorias, así como por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia del **CONCYTEC**, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI).

De acuerdo con el artículo 9 de la citada Ley N° 31250, el **PROCIENCIA**, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del citado Reglamento de la Ley N° 31250, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el **CONCYTEC** en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- **PROCIENCIA** a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado "Escalamiento Tecnológico", el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, entre otros, se aprobó la no integración y/o modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte,

Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Entidades Públicas y Personas Jurídicas Privadas, en adelante **LA GUÍA.**

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ___-202_-PROCIENCIA-DE de fecha _____, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado "Escalamiento Tecnológico" para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- PROCIENCIA otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: **"_____"**, en adelante **EL PROYECTO**, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E067-2027-01 denominado "Escalamiento Tecnológico", cuyo objetivo general es el de subvencionar proyectos de escalamiento tecnológico orientados a incrementar el nivel de madurez de tecnologías previamente desarrolladas y validadas, mediante actividades de integración, optimización y validación a escala piloto o en condiciones operacionales reales, éstas deberán fundamentarse en la recopilación lógica y sistemática de datos que faciliten la simulación técnica de operaciones a escalas superiores, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.6 de **LAS BASES**

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Oficio de Cierre del Proyecto por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el Plan Operativo del Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** (fecha de registro como girado), y culmina con el vencimiento del último hito del proyecto, según el Plan Operativo del Proyecto, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA.**

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para **EL PROYECTO.**

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos del proyecto, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA**, y que impliquen una modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga el **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ _____ (_____Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, y así

cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ _____ (_____Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad (es) Asociada (s) asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en la tabla 7, del numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por PROCIENCIA se efectuará en soles y se entregará en una sola armada, de acuerdo con lo señalado en el cuarto párrafo del numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, para lo cual deberá cumplir con presentar los documentos e información señalados en el numeral 4.1.1 **de LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 2.3 de **LA GUÍA.**

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- El **PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por el **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades del proyecto o programa.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por el **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables establecidas en **LAS BASES** y el Plan Operativo del Proyecto, dentro del periodo de vigencia del contrato o de ejecución de actividades.
4. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante su ejecución.
5. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
6. Informar al **PROCIENCIA** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado.
7. Participar en el Taller de Inducción y cumplir con el envío del POP a través del SmartSIG para su revisión y aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.
8. Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SmartSIG, en los plazos establecidos en el Plan Operativo del Proyecto.
9. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SmartSIG en el plazo establecido por el Monitor de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA.**
10. Presentar el Plan de Gestión de datos (PGD).
11. Devolver al **PROCIENCIA** los montos no rendidos, de forma oportuna.
12. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del **PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.

13. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa **PROCIENCIA,** o en el registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del contrato**.**
14. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
15. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
16. Brindar a **PROCIENCIA** o **CONCYTEC**, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
17. Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA.**
18. Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en **LA GUÍA**, de manera formal y oportuna al monitor de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA.**
19. Mantener informado al **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
20. Dar cumplimiento a los numerales establecidos en la Directiva en términos de gestión técnica, financiera y administrativa o la que haga sus veces.
21. Depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC, de conformidad con lo establecido en el numeral 39.7 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado con Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES, LA GUÍA** y Plan Operativo del Proyecto.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430 Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita al **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, el **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA. - La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, podrá dar lugar a la devolución total del monto recibido,

dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del **PROCIENCIA.** Además de la resolución contractual por dichos supuestos, y lo regulado en la Cláusula Décimo Quinta del presente contrato, **PROCIENCIA** y/o **CONCYTEC** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apta para futuros financiamientos y de ser el caso, disponer el inicio del procedimiento administrativo sancionador al amparo de la potestad sancionadora del **CONCYTEC** de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 15 de la Ley N° 31250 – Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su modificatoria.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectué el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro). Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del desembolso, por el monto equivalente al 10% del financiamiento total y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente hasta la comunicación por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA** de que no existen saldos pendientes por rendir. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caución que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento del **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA,** y siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caución serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.– Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad

sobre la materia. La Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** o a la que haga sus veces, de acuerdo con sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones de **PROCIENCIA**, estará a cargo de supervisar el cumplimiento, por parte **LA ENTIDAD EJECUTORA**, de la presente cláusula.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento, sin expresión de causa o requerimiento de autorización.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual y derechos de autor que se generen con **EL PROYECTO**, según corresponda, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.7 de **LA GUÍA**.

DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- La **ENTIDAD EJECUTORA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, que ni él, ni sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, directores, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, hayan ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio indebido, dádiva, incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor del **PROCIENCIA** en relación al contrato; dicha prohibición se extiende a las futuras personas naturales descritas precedentemente de la **ENTIDAD EJECUTORA.**

Asimismo, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: https://denuncias.servicios.gob.pe/ u otra por crearse; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puede iniciar **PROCIENCIA** y **EL CONCYTEC** en contra de la **ENTIDAD EJECUTORA**, a fin de salvaguardar su imagen y reputación. El ejercicio de esta facultad por parte de **PROCIENCIA EL CONCYTEC** no generará en favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

PROHIBICIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a cumplir durante la ejecución del proyecto con las obligaciones derivadas del presente contrato con absoluta imparcialidad, transparencia y objetividad, absteniéndose de incurrir en cualquier situación que pueda configurar un conflicto de intereses real, potencial o aparente que afecte directa o indirectamente la adecuada ejecución del proyecto subvencionado.

Se entenderá por conflicto de intereses, entre otros supuestos, la existencia de vínculos personales, familiares, laborales, comerciales o de cualquier otra naturaleza entre **LA ENTIDAD EJECUTORA (Representantes y/o el responsable técnico)** y los terceros que participen, intervengan o resulten beneficiados, de manera directa o indirecta, con la ejecución del proyecto, cuando tales relaciones puedan comprometer la independencia administrativa y/o funcional de **LA ENTIDAD EJECUTORA,** o generar influencia indebida en la toma de decisiones vinculadas al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a informar de manera inmediata y detallada a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** sobre cualquier situación que pudiera constituir un conflicto de intereses real, potencial o aparente, tan pronto tome conocimiento de la misma. Asimismo, deberá de abstenerse de adoptar decisiones o ejecutar actos relacionados con el proyecto, bajo su exclusiva responsabilidad, hasta que se implementen las medidas necesarias para gestionar o eliminar dicho conflicto, dentro del plazo que determine la citada Sub Unidad, atendiendo a la naturaleza y particularidades del proyecto subvencionado.

En el supuesto de que se produzca la consumación del conflicto de interés y/o el incumplimiento de esta cláusula, **PROCIENCIA** quedará facultado para resolver de pleno de derecho el presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil, así como a requerir a **LA ENTIDAD EJECUTORA** la restitución inmediata de las sumas entregadas, bastando para ello el solo requerimiento del **PROCIENCIA**, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del presente contrato respecto de las consecuencias derivadas de la Resolución.

La supervisión del cumplimiento de la presente cláusula corresponde a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del **PROCIENCIA** o la que haga sus veces, la cual también será responsable de determinar los montos que deberán ser restituidos por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en caso corresponda.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el Plan Operativo del Proyecto aprobado forma parte integrante del presente contrato.

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:

_____	_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXXX**
DNI Nº XXXXXXXXX	**DNI Nº XXXXXXXX**
PROCIENCIA	**LA ENTIDAD EJECUTORA**
Fecha Firma: _____	**Fecha Firma:** _____